



SUMARIO

	<u>Págs.</u>		<u>Págs.</u>
I. Principado de Asturias			
• DISPOSICIONES GENERALES			
CONSEJERIA DE CULTURA, COMUNICACION SOCIAL Y TURISMO:			
<i>Decreto 98/2006, de 3 de agosto, por el que se determinan los topónimos oficiales del concejo de Nava</i>		17010	
• AUTORIDADES Y PERSONAL			
CONSEJERIA DE ECONOMIA Y ADMINISTRACION PUBLICA:			
<i>Resolución de 13 de julio de 2006, de la Consejería de Economía y Administración Pública, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo de la administración del Principado de Asturias</i>		17014	
• OTRAS DISPOSICIONES			
CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA:			
<i>Resolución de 27 de julio de 2006, de la Consejería de Educación y Ciencia, por la que se convoca procedimiento para la elaboración de bolsas de trabajo de profesores especialistas para las enseñanzas musicales, artísticas y deportivas en la Escuela del Deporte, Escuela Superior de Arte Dramático, Conservatorio de Música y Centros Integrados de Formación Profesional, todos ellos dependiente de la Administración del Principado de Asturias</i>		17020	
<i>Resolución de 2 de agosto de 2006, de la Consejería de Educación y Ciencia, por la que se resuelve la convocatoria pública de concesión de ayudas para la adquisición de equipamiento científico-tecnológico durante 2006</i>		17026	
<i>Resolución de 4 de agosto de 2006, de la Consejería de Educación y Ciencia, por la que se aprueba la lista de admitidos y excluidos, prevista en la resolución de 3 de abril de 2006, por la que se aprueban las bases de la convocatoria para la concesión de ayudas para estudios del personal de cuerpos que imparte enseñanzas escolares del sistema educativo, al servicio de la Consejería de Educación y Ciencia, de sus hijos y conyuge, realizados durante el curso 2004/2005</i>			17029
<i>Resolución de 7 de agosto de 2006, de la Consejería de Educación y Ciencia, por la que se resuelve la segunda fase de la convocatoria pública para la concesión de ayudas para la celebración de congresos y reuniones científicas durante el año 2006</i>			17029
CONSEJERIA DE VIVIENDA Y BIENESTAR SOCIAL:			
<i>Resolución de 8 de agosto de 2006, de la Consejería de Vivienda y Bienestar Social, por la que se dispone ejecución de sentencia dictada en recurso contencioso-administrativo</i>			17031
ENTE PUBLICO DE COMUNICACION DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS:			
<i>Resolución de 31 de julio de 2006, del Director General del Ente Público de Comunicación del Principado de Asturias, por la que se aprueban las bases que han de regir la convocatoria para la concesión de ayudas para estudios del personal al servicio del Ente Público de Comunicación del Principado de Asturias para el curso 2005/2006</i>			17032
<i>Resolución de 31 de julio de 2006, del Director General del Ente Público de Comunicación del Principado de Asturias, por la que se aprueban las bases que han de regir la convocatoria para la concesión de ayudas para estudios de hijos e hijas del personal al servicio del Ente Público de Comunicación del Principado de Asturias para el curso 2005/2006</i>			17035

Págs.	Págs.
<p><i>Resolución de 31 de julio de 2006, del Director General del Ente Público de Comunicación del Principado de Asturias, por la que se aprueban las bases que han de regir la convocatoria para la concesión de ayudas para el personal al servicio del Ente Público de Comunicación del Principado de Asturias con hijos e hijas con minusvalías</i></p>	17038
• ANUNCIOS	
CONSEJERIA DE CULTURA, COMUNICACION SOCIAL Y TURISMO:	
<p><i>Información pública de licitación, mediante el sistema de concurso por el procedimiento abierto, de la difusión de la campaña institucional de promoción del Parque de la Prehistoria de Teverga</i></p>	17041
CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE, ORDENACION DEL TERRITORIO E INFRAESTRUCTURAS:	
<p><i>Información pública relativa a la licitación del contrato de obras de reparación de la carretera CP-2 Villadún-Barres</i></p>	17041
<p><i>Información pública relativa a la licitación del contrato de obras de renovación de pavimento de la carretera AS-15, Cornellana-Puerto Cerredo. Tramo: Central de La Barca-Soto de La Barca</i></p>	17042
<p><i>Información pública relativa a la licitación del contrato de obras de obras de acondicionamiento de la carretera CU-4, Artedo-Faedo</i></p>	17043
CONSEJERIA DE INDUSTRIA Y EMPLEO:	
<p><i>Información pública relativa a subvenciones concedidas al amparo de lo previsto en el artículo 6.3 del Decreto 71/92, de 29 de octubre, durante el segundo trimestre del año 2006</i></p>	17044
III. Administración del Estado	17045
IV. Administración Local	17060

I. Principado de Asturias

• DISPOSICIONES GENERALES

CONSEJERIA DE CULTURA, COMUNICACION SOCIAL Y TURISMO:

DECRETO 98/2006, de 3 de agosto, por el que se determinan los topónimos oficiales del concejo de Nava.

La Ley del Principado de Asturias 1/98, de 23 de marzo, de uso y promoción del bable/asturiano, respecto a la toponimia, establece que los topónimos de Asturias tendrán la denominación oficial en su forma tradicional, atribuyendo al Consejo de Gobierno del Principado de Asturias la competencia para determinar los topónimos de la Comunidad Autónoma sin perjuicio de las competencias municipales y estatales y conforme a los procedimientos que reglamentariamente se determinen en desarrollo de la Ley, previo dictamen de la Junta Asesora de Toponimia del Principado de Asturias.

De conformidad con lo previsto en el artículo 2 del Decreto 98/2002, de 18 de julio, por el que se establece el procedimiento de recuperación y fijación de la toponimia asturiana, el desarrollado para la determinación de los topónimos oficiales del concejo de Nava, se inicia de oficio por resolución de la Consejera de Cultura, Comunicación Social y Turismo de fecha 3 de mayo de 2005, previa petición de la Mancomunidad Comarca de la Sidra.

Dentro del plazo preceptivo de dos meses, y según lo previsto en el artículo 3 del citado Decreto, la Junta Asesora de Toponimia emitió dictamen sobre los topónimos de Nava (27 de junio de 2005), que fue remitido al Ayuntamiento concernido. En el transcurso del tiempo reglamentario, el Ayuntamiento hizo llegar cuantas observaciones consideró oportunas al dictamen de la Junta Asesora, la cual elaboró dictamen definitivo el 30 de junio de 2006, en el que se asumen las modificaciones propuestas por el Ayuntamiento.

Así pues, cumplimentados los trámites reglamentados en el sobredicho Decreto 98/2002, de 18 de julio, procede culminar el procedimiento de conformidad con lo dispuesto en sus artículos 5.1 y 5.2.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Cultura, Comunicación Social y Turismo, previo acuerdo del Consejo de Gobierno en su reunión de 3 de agosto de 2006,

DISPONGO

Artículo 1.—*Determinación de los topónimos.*

Se determinan las formas toponímicas correspondientes al Concejo de Nava, figurando los correspondientes listados de topónimos en el anexo I, que se incorpora al presente Decreto formando parte del mismo.

Artículo 2.—*Denominaciones oficiales.*

Los topónimos así determinados tienen la consideración de denominaciones oficiales, sustituyendo a las anteriormente vigentes, si las hubiere.

Disposición final primera.—*Aplicación progresiva*

A partir de la entrada en vigor del presente Decreto, las Administraciones Públicas adecuarán de manera progresiva, de acuerdo con sus disponibilidades presupuestarias y, en todo caso al momento de su renovación, las rotulaciones en vías públicas y carreteras así como de mapas y planos oficiales a las formas toponímicas establecidas en el presente Decreto.

Disposición final segunda.—*Entrada en vigor*

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias.

Dado en Oviedo, a 3 de agosto de 2006.—El Presidente del Principado, Vicente Alvarez Areces.—La Consejera de Cultura, Comunicación Social y Turismo, Ana Rosa Mígoya Diego.—13.607.

Anexo I

Determinación de los topónimos oficiales del concejo de Nava

Código	Nombre oficial hasta ahora	Nombre oficial desde ahora
40 00 00	NAVA	NAVA
40 01 00	CECEDA	CECEDA / CECEA
40 01 01	Carancos	Carancos
40 01 02	Ceceda	Ceceda / Cecea
40 01 04	La Cuesta	La Cuesta
40 01 05	La Cueva	La Cueva
40 01 07	La Faya	La Faya
40 01 08	Fresnadiello	Fresnadiellu
40 01 09	Grandiella	Grandiella
40 01 10	Sienra	Sienra
40 01 11	La Vega de Ceceda	La Vega
		Ali
		Les Arriendes
		Brañavieya
		Los Campos
		El Caneyu
		El Cantu [de La Cueva]
		El Cantu [de La Faya]
		La Casa les Llamargues
		La Casa'l Monte
		La Casería
		El Castañéu
		La Casuca
		Cereceres
		Corralnuevu
		Cotalanar
		El Cubilón
		La Cueva Baxu

Código	Nombre oficial hasta ahora	Nombre oficial desde ahora
		La Cueva Riba
		La Estación
		El Gurugú
		El Lledón
		La Llosa
		La Llosanueva
		La Llorona
		Mures
		Pedrón
		Les Pedroses
		La Piedra
		Los Pontones
		El Pozu la Reina
		La Quinta
		La Quintana
		El Raicéu
		La Sierra
		Silvota
		El Somolín
		Sotu
		La Trancada
		La Trema
		El Tropel
		La Veguca
		Les Viesques
40 02 00	CUENYA	CUENYA
40 02 01	Cesa	Cesa
40 02 02	Cuenya	Cuenya
40 02 03	Pruneda	Pruneda / Purnea
40 02 04	Verdera	Verdera
		L'Abedoriu
		L'Azotea
		Les Cabañes
		La Cabañuca
		La Cabornia
		El Campón
		La Camporra
		La Canela
		Carquera
		La Casa Baxu
		La Casa Nueva
		La Casa'l Río
		La Casona
		Castiellu
		La Cavá
		Cimalavilla [de Cesa]

Código	Nombre oficial hasta ahora	Nombre oficial desde ahora
		Cimalavilla [de Purnea]
		El Conventón
		El Corralón
		Les Escueles
		La Espinera
		La Fabariega
		Los Ferreros
		El Fiensu
		La Foguerá
		Foncueva
		El Fonticu
		La Fondona
		La Goleta
		La Llana
		La Llosa'l Molín
		El Llugar
		Miora
		El Moyadú
		El Palombar
		La Paradiella
		El Peñayu
		Piñella
		El Portalón
		La Portiella
		La Pucherina
		El Rebolu
		Salgues
		San Esteban
		La Talaya
		Los Tayones
		El Tropezón
		El Valle
		El Vayu
		Villabona
40 03 00	NAVA	NAVA
40 03 01	Basoredo	Basoréu
40 03 02	Buyeres	Buyeres
40 03 03	Castañera	Castañera
40 03 04	Cezoso	Cezosu
40 03 05	Fuentesanta	Fuentesanta/Huentesanta
40 03 06	Gamonedo	Gamonéu
40 03 07	Gradátilla	Grátilla
40 03 08	Llames Alto	Llames de Riba
40 03 09	Llames Bajo	Llames de Baxu
40 03 10	Nava (capital)	Nava (capital)
40 03 11	Omedo	Oméu
40 03 12	Orizón	Orizón

Código	Nombre oficial hasta ahora	Nombre oficial desde ahora
40 03 13	Ovín	Ovín
40 03 14	Pando	Pandu
40 03 15	Paraes	Paraes
40 03 16	Piloñeta	Piloñeta
40 03 17	Polanava	La Polenava
40 03 18	Pozocordero	Pozocorderu
40 03 19	Quintana	Quintana
40 03 20	Vega	Vega
40 03 21	Vegadali	Vegadali
40 03 22	Vegalloba	Vegalloba
40 03 23	Villa	Villa
40 03 24	Villabona	Villabona
40 03 25	Viobes	Violes
		L'Agüeria
		Arxel
		La Barraca
		El Barréu
		El Barru
		La Bortona
		El Candanéu
		La Canela
		El Caneyu
		La Cantera
		La Capellanía
		Les Cases de la Huentu
		El Castañéu
		Cauvilla
		La Cavaina
		La Cerezalina
		La Cerra
		Cimalavilla
		La Cogolla
		La Collá
		El Colláu
		Costarrubia
		La Costona
		El Cuetu
		La Curtia
		La Curuxa
		L'Enguilu
		La Estrá
		La Ferrería
		El Fondón
		La Fontaniella
		La Forca
		El Formigueru
		Grandiella

Código	Nombre oficial hasta ahora	Nombre oficial desde ahora
		La Infiesta
		La Llaguna
		La Llama
		Llamargón
		El Llendón
		Llombrosu
		La Miyar
		El Molín de Pra
		La Obra
		El Palacio
		El Paraor
		El Paserón
		El Pedrecu
		El Pontón
		La Praera
		El Pumarín
		El Rebollal
		La Regata
		El Reigosu
		La Retuerta
		Los Riegos
		La Rotella
		La Roza
		La Secá
		Sorribes
		La Teyera
		Tresniñín
		Valbonu
		La Vega
		La Venta
		El Ventorrillo
		La Viña [de Piloñeta]
		La Viña [de Viobes]
		Vocarral
40 04 00	PRIANDI	PRIANDI
40 04 01	Buruyosa	Buruyosa
40 04 02	Campanal	Campanal
40 04 03	Cañal	Cañal
40 04 04	Carbajal	Carbayal
40 04 05	El Caspio	El Caspiu
40 04 06	Llamedo	Llaméu
40 04 07	La Puente	La Puente
40 04 08	Roñes	Roñes
40 04 09	Travesedo	Traveséu
40 04 10	Priandi	Priandi/Lloréu
		L'Acebosa
		Los Campos

Código	Nombre oficial hasta ahora	Nombre oficial desde ahora
		La Casa'l Cordal
		La Casona
		L'Espinadal
		El Pérganu
		El Pingón
		La Pontona
		La Raposa
		La Real
		La Róbriga
		Santu Tomás
		Les Tercies
		El Valle
40 05 00	EL REMEDIO	EL REMEDIU
40 05 01	El Remedio	El Remediu
40 05 02	Robledo	Robléu
40 05 03	Sierra	Sierra
40 05 04	El Solano	El Solana
40 05 06	Villamartín Alto	Villamartín de Riba
		L'Abarcón
		L'Apeaderu
		L'Argayón
		La Braña
		La Calavera
		La Calaverita
		El Caleyú
		La Calle
		La Calle'l Sol
		La Campa
		La Carretera
		La Casona
		El Castañéu
		Ceneyu
		El Cierru
		La Cogolla
		El Cotayu
		Cuñella
		El Cutu
		Les Escueles
		La Güelga
		Hueyos
		La Lamparilla
		La Mealla
		Rondín
		L'Oteru
		Otura
		La Pedrera
		La Peruyera

Código	Nombre oficial hasta ahora	Nombre oficial desde ahora
		La Pez
		La Piedra
		La Pría
		El Rebollalón
		El Regatu
		El Reondu
		El Rexáu
		Ribuli
		La Rondiella
		San Bras
		Santa Rosa
		La Traviesa
		La Vega
		Viau
		Villamartín
		El Villar
		El Xerrón
40 06 00	TRESALI	TRESALI
40 06 01	La Cabaña	La Cabaña
40 06 02	Los Campones	Los Campones
40 06 03	La Corba	La Corva
40 06 04	El Empalme	L'Empalme
40 06 05	La Madera	La Maera
40 06 06	Monga	Monga
40 06 07	Tresali	Tresali
40 06 08	La Vega de Tresali	La Vega
40 06 09	La Vilortera	La Bilortera
40 06 10	El Cabañón	El Sabañón
		Ardón
		La Cabañuca
		La Cantera
		La Cobertoria
		La Corrá
		El Cubilón
		El Cuetu
		La Fogueraína
		La Foyaca
		Frainoquiso
		La Goleta
		La Llera
		La Llobá
		La Mata
		El Matón
		La Mora
		El Palaciu
		El Polleru
		El Praón

Código	Nombre oficial hasta ahora	Nombre oficial desde ahora
		La Raposa
		El Rebollal
		La Ribaya
		El Riberu
		El Robeal
		La Roza
		Samartín
		La Teyera
		La Ventuca

• AUTORIDADES Y PERSONAL

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y ADMINISTRACION PUBLICA:

RESOLUCION de 13 de julio de 2006, de la Consejería de Economía y Administración Pública, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo de la administración del Principado de Asturias.

La Oferta de Empleo Público de la Administración del Principado de Asturias correspondiente al año 2004, publicada en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias de 8 de octubre de 2004, incluye en su anexo plazas correspondientes al Cuerpo de Técnicos Superiores, Escala de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos. Ante el número insuficiente de puestos no singularizados y adecuados a la escala citada, corresponde llevar a cabo un procedimiento de concurso de méritos de puestos vacantes a efectos de ofertar su provisión a funcionarios de carrera con carácter previo a su cobertura por funcionarios de nuevo ingreso. De acuerdo con lo previsto en el artículo 15 apartado g) de la Ley 3/85, de 26 de diciembre, de Ordenación de la Función Pública de la Administración del Principado de Asturias, y en el artículo 10.2 del Decreto 22/93, de 29 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Provisión de Puestos de Trabajo, Promoción Profesional y Promoción Interna de los funcionarios de la Administración del Principado de Asturias,

RESUELVO

Convocar concurso para la provisión de los puestos vacantes que se relacionan en el anexo I, el cual se desarrollará con arreglo a las siguientes

BASES

Primera.—*Condiciones de participación.*

1. Podrán participar en el presente concurso los funcionarios de carrera de la Administración del Principado de Asturias que reúnan los requisitos de participación exigidos para cada uno de los puestos en el anexo I, y se encuentren en alguna de las siguientes situaciones administrativas, todo ello con referencia a la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias:

- Servicio activo.
- Excedencia para el cuidado de hijos.
- Servicios especiales.

2. Los funcionarios con destino definitivo sólo podrán participar en esta convocatoria siempre que en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias hayan transcurrido dos años desde la toma de posesión del último destino obtenido, salvo que:

- a) Soliciten puesto en la misma Consejería en que tengan destino definitivo.
- b) Hubieren sido removidos de su anterior puesto de trabajo obtenido por el procedimiento de concurso o libre designación.
- c) Hubiere sido suprimido el puesto de trabajo que venían desempeñando anteriormente.

Segunda.—*Solicitudes.*

1. Las solicitudes para tomar parte en este concurso, ajustadas al modelo publicado como anexo II de la presente Resolución, se presentarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 22/93, de 29 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Provisión de Puestos de Trabajo, Promoción Profesional y Promoción Interna de los funcionarios de la Administración del Principado de Asturias, en relación con el artículo 49.1 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, en el plazo de veinte días hábiles, en el Registro General Central de la Administración del Principado de Asturias, Edificio Administrativo de Servicios Múltiples, calle Coronel Aranda s/n, planta plaza, sector central, Oviedo o en las oficinas a que se refiere el artículo 38 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La solicitud deberá ir acompañada de la documentación en original o copia compulsada por el responsable de la sección de personal u órgano jerárquicamente igual o superior competente en materia de personal de la Consejería donde preste servicios el participante, de los cursos directamente relacionados con las funciones de los puestos solicitados. Igualmente se aportará justificación de haber solicitado en plazo la o las certificaciones de méritos específicos adecuados a la descripción del o puestos solicitados (anexo IV) a que hace referencia la base cuarta.

2. Cada uno de los funcionarios participantes podrá solicitar, por orden de preferencia, los puestos vacantes que se incluyen en el anexo I siempre que reúna las condiciones y requisitos exigidos para cada puesto de trabajo.

3. Los funcionarios con alguna discapacidad podrán instar en la propia solicitud de vacantes la adaptación del puesto o puestos de trabajo solicitados. La Comisión de Valoración podrá recabar del interesado, en entrevista personal, la información que estime necesaria al objeto de la adaptación necesaria, así como el dictamen de los órganos técnicos competentes en la materia respecto de la procedencia de la adaptación y de la compatibilidad con el desempeño de las tareas y funciones del puesto en concreto.

4. Una vez transcurrido el plazo de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para los peticionarios no admitiéndose renuncias.

5. La fecha de referencia para el cumplimiento de los requisitos exigidos y para la posesión y valoración de los méritos que se acrediten será la del día de la finalización del plazo de presentación de instancias y éstos deberán mantenerse en la fecha de la adjudicación.

Tercera.—*Valoración de méritos.*

Los puestos incluidos en el anexo I de la presente convocatoria se adjudicarán por el sistema de concurso ordinario según se detalla a continuación y ello con arreglo al siguiente baremo:

A)

1. Valoración de méritos específicos:

Los méritos específicos adecuados a las características de los puestos de trabajo, que se indican en el anexo I, serán valorados hasta un máximo de 8 puntos.

2. Valoración de grado personal consolidado:

Por la posesión de grado personal se adjudicarán hasta un máximo de 2 puntos distribuidos de la siguiente manera:

- Por tener grado personal superior al nivel del puesto solicitado: 2 puntos.
- Por tener grado personal igual al nivel del puesto solicitado: 1,5 puntos.
- Por tener grado personal inferior al nivel del puesto solicitado: 1 punto.

3. Valoración del trabajo desarrollado:

Por la permanencia en un puesto de trabajo con nombramiento definitivo desde el día 1 de enero de 1988 hasta un máximo de 4 puntos distribuidos de la forma siguiente:

- Por el tiempo de servicios prestados, con o sin interrupción, en un puesto de trabajo de superior o igual nivel al del puesto al que se concursa: 1 punto por cada dos años completos. En los períodos inferiores a dos años el tiempo se prorrateará por meses.
- Por el tiempo de servicios prestados, con o sin interrupción, en un puesto de trabajo inferior en uno a tres niveles al del puesto al que se concursa: 0,50 puntos por cada dos años completos. En los períodos inferiores a dos años el tiempo se prorrateará por meses.
- Por el tiempo de servicios prestados, con o sin interrupción, en un puesto de trabajo inferior en cuatro o más niveles al del puesto al que se concursa: 0,33 puntos por cada dos años completos. En los períodos inferiores a dos años el tiempo se prorrateará por meses.

A efectos de valoración del presente apartado se observarán las siguientes reglas:

- a) Los servicios prestados en régimen de comisión de servicios o en adscripción provisional en puesto reservado se considerarán como prestados en el puesto desde el que, con nombramiento definitivo, aquella se hubiere producido.
- b) Los servicios prestados con posterioridad a la pérdida de adscripción a un puesto de trabajo obtenido por

concurso, por supresión del mismo, se considerarán como prestados en el puesto desde el que se concursó al puesto suprimido y ello hasta la obtención de nuevo destino definitivo.

- c) Con las salvedades reseñadas en los apartados anteriores el tiempo de servicios prestados en cualquier puesto de trabajo sin nombramiento definitivo, incluidos los prestados en puestos base de los correspondientes cuerpos o escalas, desde el día 1 de enero de 1988, se considerarán prestados en un puesto de nivel de complemento de destino de igual nivel al del mínimo atribuido en la vigente relación de puestos de trabajo a los correspondientes al grupo de pertenencia.
- d) Si durante el tiempo de permanencia en un mismo puesto de trabajo se hubiese modificado el nivel asignado al mismo, se considerará como prestado en el nivel más alto en que dicho puesto hubiera estado clasificado.

4. Por cursos de formación y perfeccionamiento:

Por la participación como alumno en cursos de formación o perfeccionamiento impartidos por centros oficiales de formación y perfeccionamiento de funcionarios concluidos desde 1996 hasta la fecha de finalización de presentación de instancias, directamente relacionados con las funciones del puesto de trabajo, según apreciación de la Comisión de Valoración que se reflejará en el acta de la sesión, se otorgarán hasta un máximo de 2 puntos con arreglo al siguiente baremo en atención a su duración:

- a) Cursos con sólo certificado o diploma de asistencia:
- De duración inferior o igual a quince horas: 0,05 puntos.
 - Superior a quince y hasta veinticinco horas: 0,10 puntos.
 - Superior a veinticinco y hasta cincuenta horas: 0,15 puntos.
 - Superior a cincuenta horas: 0,20 puntos.
- b) Cursos con prueba de aprovechamiento final en la que se hubiera obtenido la calificación de apto o similar:
- De duración inferior o igual a veinticinco horas: 0,25 puntos.
 - Superior a veinticinco y hasta cincuenta horas: 0,50 puntos.
 - Superior a cincuenta horas: 1 punto.

Caso de que un trabajador haya asistido varias veces a un mismo curso, sólo se valorará una vez la asistencia, excepto en aquellos cursos en que existan varios niveles de dificultad en los que se puntuará la asistencia a cada nivel.

En el supuesto de que no conste acreditada la duración del curso a valorar se considerará como asistencia a un curso de duración mínima del apartado correspondiente.

5. Por antigüedad:

Se valorará a razón de 0,15 puntos por año completo de servicios hasta un máximo de 4 puntos.

A estos efectos se computarán los servicios prestados con carácter previo al ingreso en el Cuerpo o Escala, expresamente reconocidos. No se computarán servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados.

B)

Para obtener destino en la presente convocatoria será preciso obtener una puntuación global mínima de 4 puntos.

Cuarta.—Acreditación de méritos.

1. Los méritos relativos a grado personal consolidado, valoración de trabajo desarrollado y antigüedad se acreditarán mediante certificación expedida por la Dirección General de la Función Pública de conformidad con los datos obrantes en la Sección de Registro y Archivo de Personal, que se incorporará de oficio a la solicitud una vez presentada ésta.

2. Los cursos directamente relacionados con las funciones de los puestos sólo serán objeto de valoración previa alegación expresa del concursante, necesitada de la oportuna acreditación documental sin la cual no podrán ser valorados. A tal efecto los concursantes deberán adjuntar a la solicitud de participación y en hoja aparte una relación de la documentación aportada según modelo incluido como anexo III.

Sólo serán tomados en consideración los méritos específicos relacionados como anexo IV a la presente convocatoria. Para la valoración de este apartado serán considerados únicamente los adquiridos en el desempeño de puestos de trabajo al servicio de cualquier administración pública con posterioridad al 1 de enero de 1982, cuya acreditación se realizará necesariamente mediante certificación expedida por la Secretaría General Técnica de la Consejería donde se hubieran prestado los servicios en el caso de servicios prestados en la Administración del Principado de Asturias o por la Dirección General competente en materia de personal, Secretaría General u órgano similar en el caso de servicios prestados en cualquier otra administración pública. Dicha certificación se atenderá al modelo que figura como anexo V a esta convocatoria y se limitará a expresar que el interesado posee uno o varios de los méritos recogidos en el anexo IV (número del o los méritos y reproducción literal de éstos) y si se tratase de experiencias, los períodos (fechas inicial y final) durante los cuales las adquirió y una vez finalizado el plazo de presentación de instancias será remitida bien por el propio interesado, bien por el órgano que la haya expedido a la Dirección General de la Función Pública para su incorporación al expediente.

3. Sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado 2 precedente la Comisión de Valoración se reserva la facultad de solicitar cuanta documentación y aclaraciones estime necesarias en orden a constatar la certidumbre en los contenidos de los méritos específicos y cursos alegados.

Quinta.—Comisión de valoración.

La valoración de los méritos y la consiguiente propuesta de adjudicación de cada uno de los puestos al solicitante que haya obtenido mayor puntuación será realizada por una Comisión de Valoración compuesta por:

Presidente: La Jefa del Servicio de Planificación y Ordenación de Recursos Humanos de la Dirección General de la Función Pública.

Vocales: Dos funcionarios de la Consejería donde radiquen los puestos de trabajo, que únicamente actuarán para la valoración de éstos y uno de la Consejería de Economía y Administración Pública. A los anteriores vocales se añadirá un funcionario en representación de la Junta de Personal.

Secretario: Con voz pero sin voto, un funcionario de la Dirección General de la Función Pública.

La Comisión de Valoración podrá utilizar los servicios de asesores o colaboradores con voz, pero sin voto.

Los miembros de la Comisión con derecho a voto, deberán pertenecer a grupo de titulación igual o superior al exigido para los puestos convocados. En caso de que un puesto figure adscrito indistintamente a más de un grupo de titulación, los miembros de la Comisión con derecho a voto deberán pertenecer al más alto de dichos grupos.

A cada miembro titular podrá asignarse un suplente que, en caso de ausencia justificada, le sustituirá con voz y en su caso, voto. La designación de los miembros de la Comisión de Valoración será aprobada por Resolución y se publicará en el Área de Atención al Ciudadano, Edificio de Servicios Administrativos del Principado de Asturias, calle Coronel Aranda, s/n, planta plaza, sector central, Oviedo y en la Secretaría General Técnica, de cada Consejería a los efectos previstos en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sexta.—Adjudicación de puestos.

La Comisión de Valoración efectuará propuesta de adjudicación de cada uno de los puestos atendiendo a la puntuación total máxima obtenida en la valoración de méritos siempre que se hubiera obtenido una puntuación mínima exigida en la base tercera.

En caso de empate en la puntuación se acudirá para dirimirlo a lo dispuesto en el artículo 14.3 del Decreto 22/93, de 29 de abril.

Los puestos incluidos en la presente convocatoria no podrán declararse desiertos cuando existan concursantes que, habiéndolos solicitado, hayan obtenido la puntuación mínima exigida.

Serán considerados vacantes aquellos puestos de trabajo adjudicados en los que el funcionario adjudicatario dentro del plazo de toma de posesión renuncie al puesto obtenido de conformidad con lo dispuesto en el párrafo primero de la base octava.

El plazo máximo para la resolución del presente concurso será de seis meses contados desde el día siguiente al de la finalización de la presentación de instancias.

Séptima.—Publicación.

El presente concurso se resolverá por Resolución de la Consejería de Economía y Administración Pública, que se

publicará en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias y en la misma figurarán la identificación del adjudicatario y del puesto adjudicado.

La citada publicación servirá de notificación a los interesados y a partir de la misma, empezarán a contarse los plazos establecidos para que las dependencias afectadas efectúen las actuaciones administrativas procedentes.

La publicación conllevará el cese automático en el anterior puesto de trabajo, sin perjuicio de lo dispuesto en el párrafo segundo de la base octava.

Octava.—Toma de posesión.

Los puestos de trabajo adjudicados serán irrenunciables, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión se hubiere obtenido otro destino mediante convocatoria pública. El plazo máximo para la toma de posesión en el nuevo puesto será de tres días hábiles si radica en la misma localidad o de siete días hábiles si radica en localidad distinta. Si el último día hábil coincidiera en sábado el plazo se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

Los plazos de cese y toma de posesión podrán ampliarse en la forma y con los efectos previstos en el artículo 18 del Decreto 22/93, de 29 de abril.

Los traslados que hayan de producirse por la resolución del presente concurso tendrán la condición de voluntarios y en consecuencia, no generarán el abono de indemnización por concepto alguno.

Novena.—Impugnaciones.

Este acto pone fin a la vía administrativa y contra el mismo cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias, sin perjuicio de la posibilidad de previa interposición del recurso potestativo de reposición ante el Consejero de Economía y Administración Pública en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación, no pudiendo simultanearse ambos recursos, conforme a lo establecido en el artículo 28 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias, y en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno.

Oviedo, 13 de julio de 2006.—El Viceconsejero de Presupuestos y Administración Pública, por Delegación Resolución 1-3-04, BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias n.º 62 de 15-3-04.—12.270.

ANEXO I

Cod.	Denominación	N.º	Niv.	Clase Comp. Esp.	Descripción del puesto de trabajo	AD	Grupos	C/E/C	Titulac.	Conc.	Observ.	Méritos adecuados a características del puesto de trabajo
	Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio e Infraestructuras											
	Dirección General de Calidad Ambiental y Obras Hidráulicas											
	Sección de Planificación y Gestión											
1	JEFE/A SECCION	1	25	C	Elaboración de planes, programas y propuestas de actuación en materia de obras hidráulicas. Informe y supervisión de los proyectos elaborados como paso previo a la contratación de las obras, así como recepción de obras. Colaboración en la dirección de obras y proyectos.	AP	A	EX17	1200	OVIEDO		1º) Experiencia en el estudio, investigación y planificación de obras hidráulicas. 2º) Experiencia en la redacción de proyectos y ejecución de obras de abastecimiento y saneamiento. 3º) Experiencia en la redacción de pliegos técnicos para la contratación de estudios, planes, proyectos y obras.
	Sección de Proyectos y Obras III											
2	JEFE/A SECCION		25	C	Dirección en la ejecución de obras hidráulicas y dirección de los proyectos a redactar por el servicio, así como la redacción de los pliegos necesarios para su contratación.	AP	A	EX17	1200	OVIEDO		1º) Experiencia en la dirección de obras de abastecimiento, saneamiento y estaciones depuradoras de agua potable y residual. 2º) Experiencia en la redacción y dirección de proyectos de abastecimientos de agua y saneamiento. 3º) Experiencia en la redacción y dirección de pliegos técnicos y en proyectos de estaciones de tratamiento de agua potable y residuales.
	Dirección General de Carreteras											
	Sección de Supervisión y Planeamiento											
3	JEFE/A SECCION	1	25	C	Supervisión de proyectos. Recepción de obras. Recopilación y actualización de la normativa técnica. Estudios de planeamiento.	AP	A	EX17	1200	OVIEDO	9516	1º) Experiencia en construcción de obras públicas y de infraestructura del transporte. 2º) Experiencia en redacción, dirección y supervisión de proyectos. 3º) Experiencia en gestión de obras y proyectos de obras públicas.
	Sección de Construcción III											
4	JEFE/A SECCION	1	25	C	Redacción de estudios y proyectos de carreteras, así como dirección e inspección de las obras de construcción o acondicionamiento de carreteras, de mayor complejidad; dirección y control de los contratos de asistencia técnica tanto para la redacción de proyectos como la vigilancia de las obras. Redacción de cuantos informes y estudios sean previos, complementarios o estén relacionados con los proyectos y obras ya citadas, en el ámbito geográfico del Principado de Asturias.	AP	A	EX17	1200	OVIEDO	9516	1º) Experiencia en construcción de obras públicas y de infraestructura del transporte. 2º) Experiencia en la redacción de estudios y proyectos y en la dirección y control de obras de construcción de nuevas carreteras y de acondicionamiento de las existentes, de mayor complejidad. 3º) Experiencia en la dirección de contratos de consultoría técnica en materia de carreteras. 4º) Experiencia en la aplicación de la normativa relativa a la contratación de obras públicas.
	Sección de Seguridad Vial											
5	JEFE/A SECCION	1	25	C	Redacción de estudios de seguridad vial, redacción de planes de accidentabilidad, estudios y planes de aforos y de señalización. Estudios de tramos de concentración de accidentes. Dirección de contratos de asistencia técnica de elaboración del plan de aforos y plan de accidentabilidad. Dirección de obras de carreteras en general y obras relacionadas con la seguridad vial.	AP	A	EX17	1200	OVIEDO	9516	1º) Experiencia en construcción de obras públicas y de infraestructura del transporte. 2º) Experiencia en redacción y dirección de proyectos de obras de carreteras. 3º) Experiencia en redacción y dirección de proyectos de obras relacionadas con la seguridad vial, estudios, planes de seguridad vial, accidentabilidad, aforos y señalización. 4º) Experiencia en el manejo de la normativa relativa a la contratación de obras públicas.

Cod.	Denominación	N.º	Niv.	Clase Comp. Esp.	Descripción del puesto de trabajo	AD	Grupos	C/E/C	Titulac.	Conc.	Observ.	Méritos adecuados a características del puesto de trabajo
Sección de Conservación Zona Occidental												
6	JEFE/A SECCION	1	25	C	Redacción de estudios y proyectos de acondicionamiento parciales, actuaciones locales y los considerados como de conservación, mantenimiento de la red tales como refuerzos de firme, mejora del drenaje, señalización y balizamiento. Dirección de las correspondientes obras. Dirección y control de los contratos de asistencia técnica para proyectos y vigilancia de obras. Dirección de las brigadas de conservación y de los parques de maquinaria de la zona.	AP	A	EX17	1200	OVIEDO		1º) Experiencia en la redacción de estudios y proyectos y en la dirección y control y/o en la ejecución material como constructor de obras de conservación, mantenimiento y vialidad de carreteras. 2º) Experiencia en la dirección de contratos de consultoría y asistencia técnica. 3º) Experiencia en la aplicación de la normativa relativa a la contratación de obras públicas.
Dirección General de Transportes y Puertos												
Sección de Proyectos y Obras I												
7	JEFE/A SECCION	1	25	C	Dirección de proyectos y obras de infraestructuras de transporte. Dirección de proyectos y obras de instalaciones portuarias.	AP	A	EX17	1200	OVIEDO		1º) Experiencia en proyectos y obras de infraestructuras de transporte. 2º) Experiencia en proyectos y obras de instalaciones portuarias. 3º) Experiencia en proyectos, obras y explotación de instalaciones de transporte por cable.

ANEXO II
 ADMINISTRACION DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS
 CONCURSO PARA LA PROVISION DE PUESTOS DE TRABAJO ENTRE FUNCIONARIOS

RELLENAR EN MÁQUINA O EN LETRA MAYÚSCULA:

CONVOCATORIA BOPA DE ____ DE ____ DE 2006

1.- DATOS DEL FUNCIONARIO

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE
Nacido el día _____ de _____ de 19 ____	D.N.I. nº _____	Teléfono _____
DOMICILIO: C/Pza. _____		POBLACION _____ CONCEJO _____
Cuerpo o Escala _____	Grupo _____	SITUACION ADMINISTRATIVA ACTIVO SERVICIOS ESPECIALES EXCEDENCIA CUIDADO OTRA HIJO

2.- PUESTO DE TRABAJO OCUPADO

DENOMINACION DEL PUESTO DE TRABAJO OCUPADO _____	NIVEL _____	FORMA DE PROVISION (_____)
CONSEJERIA _____	CENTRO DE TRABAJO _____	CONCEJO _____ FECHA TOMA POSESION _____

3.- PUESTOS DE TRABAJO QUE SOLICITA:

ORD	CODIGO	CONSEJERIA-CENTRO DE TRABAJO	DENOMINACION PUESTO DE TRABAJO	NIVEL C.D.	CONCEJO
1					
2					
3					
4					
5					

4.- SOLICITA ADAPTACION DEL PUESTO O PUESTO DE TRABAJO A LOS QUE CONCURSO: SI NO

Declaro bajo mi exclusiva responsabilidad que, punto por punto, expreso y reúno los requisitos exigidos en la convocatoria para desempeñar estos puestos que solicito y que los datos y circunstancias que hago constar en el presente Anexo-Solicitud son ciertos.

En _____ a _____ de _____ de 2006

SR. DIRECTOR GENERAL DE LA FUNCION PUBLICA
 CONSEJERIA DE ECONOMIA Y ADMINISTRACION PUBLICA
 C/ HERMANOS PIDAL, Nº 74. 33005-OVIEDO

ANEXO III

CURSOS ACADÉMICOS ALEGADOS A EFECTOS DE VALORACION EN EL CONCURSO PARA LA PROVISION DE PUESTOS DE TRABAJO EN LA ADMINISTRACION DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS CONVOCADO POR RESOLUCIÓN DE FECHA (BOPA)

Don/Doña _____ con D.N.I. nº _____ en relación con su solicitud de participación en el concurso arriba reseñado y de conformidad con lo dispuesto en la base cuarta, párrafo segundo, que rige la referida convocatoria hace alegación expresa de que por la comisión de Valoración le sean considerados a efectos de la valoración de los puestos de trabajo a los que concursa los cursos que se relacionan y entiende directamente relacionados con las funciones del mismo, todo ello documentado en la forma que se indica.

CURSOS

DENOMINACIÓN	PUESTOS PARA LOS QUE SOLICITA SU VALORACIÓN (1)

Y para que así conste a los efectos antedichos firmo la presente en _____ a _____ de _____ 2006

SR. DIRECTOR GENERAL DE LA FUNCION PUBLICA

(1) Se indicará el número de los puestos para los que solicita la valoración según la codificación establecida en el Anexo I.

ANEXO IV

N.º	Méritos específicos
1	Experiencia en el estudio, investigación y planificación de obras hidráulicas.
2	Experiencia en la redacción de proyectos y ejecución de obras de abastecimiento y saneamiento.
3	Experiencia en la redacción de pliegos técnicos para la contratación de estudios, planes, proyectos y obras.
4	Experiencia en la dirección de obras de abastecimiento, saneamiento y estaciones depuradoras de agua potable y residual.
5	Experiencia en la redacción y dirección de proyectos de abastecimientos de agua y saneamiento.
6	Experiencia en la redacción y dirección de pliegos técnicos y en proyectos de estaciones de tratamiento de agua potable y residuales.
7	Experiencia en construcción de obras públicas y de infraestructura del transporte.
8	Experiencia en redacción, dirección y supervisión de proyectos.
9	Experiencia en gestión de obras y proyectos de obras públicas.
10	Experiencia en la redacción de estudios y proyectos y en la dirección y control de obras de construcción de nuevas carreteras y de acondicionamiento de las existentes, de mayor complejidad.
11	Experiencia en la dirección de contratos de consultoría técnica en materia de carreteras.
12	Experiencia en la aplicación de la normativa relativa a la contratación de obras públicas.
13	Experiencia en redacción y dirección de proyectos de obras de carreteras.
14	Experiencia en redacción y dirección de proyectos de obras relacionadas con la seguridad vial, estudios, planes de seguridad vial, accidentabilidad, aforos y señalización.
15	Experiencia en el manejo de la normativa relativa a la contratación de obras públicas.
16	Experiencia en la redacción de estudios y proyectos y en la dirección y control y/o en la ejecución material como constructor de obras de conservación, mantenimiento y vialidad de carreteras.
17	Experiencia en la dirección de contratos de consultoría y asistencia técnica.
18	Experiencia en la aplicación de la normativa relativa a la contratación de obras públicas.
19	Experiencia en proyectos y obras de infraestructuras de transporte.
20	Experiencia en proyectos y obras de instalaciones portuarias.
21	Experiencia en proyectos, obras y explotación de instalaciones de transporte por cable.

ANEXO V

MODELO DE CERTIFICACIÓN

Concurso de provisión de puestos (B.O.P.A. de __/__/__).

Don/Doña _____, en calidad de _____, sobre la base de los datos de que dispongo, certifico que el/la funcionario/a _____, D.N.I.º _____ acredita los méritos siguientes:

Fecha inicial	Fecha final	Nº	Méritos específicos (mismo literal del anexo IV)

Y para que así conste, a petición del/la interesado/a a efectos de su participación en el concurso de provisión de puestos señalado, expido la presente

En _____, a _____ de _____ de _____.

Fdo.: _____.

• OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA:

RESOLUCION de 27 de julio de 2006, de la Consejería de Educación y Ciencia, por la que se convoca procedimiento para la elaboración de bolsas de trabajo de profesores especialistas para las enseñanzas musicales, artísticas y deportivas en la Escuela del Deporte, Escuela Superior de Arte Dramático, Conservatorio de Música y Centros Integrados de Formación Profesional, todos ellos dependiente de la Administración del Principado de Asturias.

Los artículos 95, párrafo 2, 96, párrafo 3 y 98, párrafo 2, de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, recogen la figura del profesor especialista con la finalidad de incorporar al ámbito educativo de la Formación Profesional, Enseñanzas Artísticas y Enseñanzas Deportivas, entre otras, a profesionales, no necesariamente titulados, que desarrollen su actividad en el ámbito laboral, en determinados módulos o materias que puedan aportar al alumnado de estas enseñanzas su especial cualificación en materias muy concretas y siempre teniendo en cuenta las necesidades del sistema educativo.

El artículo 96, en su apartado 4, matiza que para las Enseñanzas Artísticas, superiores, excepcionalmente, también se podrán incorporar, con las mismas condiciones descritas en el párrafo anterior, a profesionales de nacionalidad extranjera.

La alta especialización que exigen las enseñanzas de Formación Profesional, Artísticas y Deportivas genera, en algunos casos, que a la hora de cubrir plazas vacantes por medio de profesorado en régimen de interinidad, sea difícil su provisión con aspirantes de las especialidades con atribución docente que tengan la debida cualificación para impartir determinadas materias o módulos, lo que hace necesario recurrir a la contratación de profesores especialistas.

Asimismo, el Real Decreto 1560/1995, de 21 de septiembre (BOE de 21 de octubre), regula el régimen de contratación de profesores especialistas en centros públicos.

En virtud de lo anteriormente expuesto, previo informe de la Escuela del Deporte, de la Escuela Superior de Arte, de la Escuela Superior de Arte Dramático, de los Conservatorios Profesionales y Superior de Música del Principado de Asturias y de los Centros Integrados de Formación Profesional, y de acuerdo con la Resolución de 20 de octubre de 2003, de la Consejería de Economía y Administración Pública, por la que se delegan competencias en el titular de la Consejería de Educación y Ciencia,

RESUELVO

Primero.—Objeto.

Es objeto de esta convocatoria la elaboración de bolsas de trabajo para la provisión de los puestos de profesorado especialista en la Escuela del Deporte, en la Escuela Superior de Arte Dramático, en los Conservatorios Profesionales y Superior de Música y en los Centros Integrados de Formación Profesional, todos ellos del Principado de Asturias, correspondientes a las áreas, materias y módulos que se relacionan en el anexo I.

Segundo.—*Participantes y requisitos.*

Para ser admitidos a este procedimiento selectivo, los aspirantes deberán reunir, a la finalización del plazo de presentación de solicitudes, los requisitos generales y específicos siguientes:

1. Requisitos generales.

- a) Ser español o nacional de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea, o nacional de algún Estado al que, en virtud de los tratados internacionales celebrados por la unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

También podrán participar, cualquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge de los españoles y de los nacionales de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea y, cuando así lo prevea el correspondiente tratado, el de los nacionales de algún Estado al que, en virtud de los tratados internacionales celebrados por la unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, siempre que no estén separados de derecho. Asimismo, con las mismas condiciones, podrán participar sus descendientes y los de su cónyuge, menores de 21 años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

Para las Enseñanzas Artísticas superiores también podrán ser admitidos profesionales de nacionalidad extranjera.

- b) Tener cumplidos dieciocho años y no haber alcanzado la edad establecida, con carácter general, para la jubilación.
- c) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las funciones correspondientes al puesto al que se opta.

- d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas. Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán acreditar, igualmente, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.
- e) No ser funcionario de carrera, en prácticas o estar pendiente del correspondiente nombramiento del mismo cuerpo al que se refiere la convocatoria.

2. Requisitos específicos.

2.1. Los aspirantes a ser contratados como profesores especialistas deben haber desarrollado, con anterioridad a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, una actividad contractual en el ámbito laboral o deportivo, en su caso, no docente, remunerada, en el campo profesional correspondiente a las especialidades convocadas fuera del ámbito de la docencia, durante al menos tres años, que ha de corresponder con la documentación presentada de acuerdo con los apartados de la base quinta.

No obstante, para las enseñanzas de Música y Artes Escénicas, estarán exentos de esta circunstancia temporal aquellos profesionales que acrediten, de acuerdo con los criterios establecidos en el anexo IV, una reconocida competencia profesional, de conformidad con el artículo 2.2, párrafo último, del Real Decreto 1560/1995, de 21 de septiembre, (BOE de 21 de octubre).

2.2. Los aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán acreditar el conocimiento del castellano mediante la realización de una prueba en la que se comprobará que poseen un nivel adecuado de comprensión y expresión oral y escrita en esta lengua. Están exentos de realizar esta prueba quienes estén en posesión del Diploma Intermedio o Superior de Español como Lengua Extranjera establecido por el Real Decreto 1137/2002, de 31 de octubre, por el que se regulan los diplomas de español como lengua extranjera (BOE de 8 de noviembre), o del Certificado de Aptitud de Español para Extranjeros obtenido en las Escuelas Oficiales de Idiomas o el Título de Licenciado en Filología Hispánica o Románica. El certificado correspondiente será aportado por el aspirante con la documentación que acompañe a la solicitud para tomar parte en la convocatoria.

Asimismo, estarán exentos de la realización de la citada prueba aquellos aspirantes cuyo título alegado para participar en la convocatoria haya sido emitido por el Estado Español o aquellos que hubieran superado esta prueba en cualquiera de los procedimientos selectivos para ingreso en los cuerpos docentes que imparten las enseñanzas escolares del sistema educativo.

2.3. El contenido de la prueba de acreditación del conocimiento del castellano se ajustará a lo dispuesto en el Real Decreto 1137/2002, de 31 de octubre, por el que se regulan los diplomas de español como lengua extranjera (BOE de 8 de noviembre), según consta en el anexo II. Esta prueba se realizará en el lugar y fecha que determine la Dirección General de Recursos Humanos.

El Tribunal para la realización de esta prueba estará constituido por funcionarios del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria de la especialidad de Lengua Castellana y Literatura. Su composición exacta se publicará en la misma Resolución de admitidos y excluidos en este procedimiento prevista en el apartado sexto.3 de esta Resolución.

La prueba se calificará de “apto” o “no apto”, siendo necesario obtener la valoración de “apto” para pasar a realizar la fase de selección. Una vez concluida y calificada la prueba se expondrán en el lugar de realización los resultados obtenidos en la misma.

Tercero.—*Solicitudes.*

1. Todas aquellas personas que, reuniendo los requisitos mencionados en la presente convocatoria, deseen concurrir a este procedimiento, deberán hacerlo constar en instancia que se ajustará al modelo que se publica como anexo III a la presente Resolución y que será facilitado en la Consejería de Educación y Ciencia y en la página web www.educastur.es

2. Los aspirantes que presenten algún tipo de minusvalía y requieran algún tipo de adaptación deberán indicarlo en el correspondiente apartado de la solicitud, acompañado del correspondiente informe médico, adjuntando además escrito que indique la minusvalía que sufren y, en su caso, las adaptaciones de tiempo y medios que solicitan para su realización, de forma que tengan igualdad de oportunidades respecto a los demás aspirantes.

Cuarto.—*Lugar y plaza de presentación.*

1. Las solicitudes, dirigidas al Consejero de Educación y Ciencia, se presentarán, preferentemente, en la Oficina de Registro general del Principado, sito en la calle Coronel Aranda, número 2, planta plaza, 33005, de Oviedo, o bien en las oficinas a que se refiere el artículo 38,4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones públicas y del procedimiento Administrativo Común.

2. El plazo de presentación de las solicitudes y de la documentación que a las mismas se incorpore, comenzará el día siguiente a la publicación de esta Resolución en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias y finalizará el 9 de septiembre de 2006.

Quinto.—*Documentación que debe ser presentada.*

a) Junto con la instancia de participación, los interesados adjuntarán:

1. Informe de vida laboral o certificación equivalente de la mutualidad laboral a la que estuviere afiliado, donde conste la empresa, la categoría laboral (grupo de cotización) y el período de contratación, o en su caso, el período de cotización en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos o cualquier otro medio de prueba admitido en derecho.

2. Certificación de la empresa en la que conste específicamente la duración del contrato, la actividad desarrollada y el período de tiempo en el que se ha realizado dicha actividad. En el caso de trabajadores por cuenta propia, certificación de estar inscritos en el censo de obligados tributarios.

3. Curriculum vitae, ajustado al modelo que figura como anexo V a la presente Resolución, acompañado de fotocopia simple de toda la documentación justificativa que estime el aspirante.

4. Una Programación didáctica relacionada con el área, materia o módulo por el que se participa, redactada en un máximo de veinte folios a doble espacio y por una sola cara, acorde con las áreas, materias o módulos convocados en el anexo I y el esquema y las referencias legislativas del anexo VI.

b) No obstante lo anterior, si en cualquier momento del desarrollo del proceso, esta Administración Educativa tuviese conocimiento de que alguno de los aspirantes no posee alguno de los requisitos exigidos en los términos previstos en esta convocatoria, podrá requerir al interesado para que acredite su posesión en el plazo de diez días, según lo establecido en el artículo 76.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sexto.—*Relación de admitidos y excluidos.*

1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección General de Recursos Humanos publicará la relación provisional de admitidos, ordenadas alfabéticamente, así como la de excluidos, con indicación de la causa de exclusión, las cuales serán expuestas en el tablón de anuncios de la Consejería de Educación y Ciencia, en los tablones de anuncios de los centros afectados, en la Oficina Central de Información y Registro, así como en la página web: www.educastur.es.

2. Las alegaciones contra estas relaciones de admitidos y excluidos habrán de presentarse en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir de su exposición pública.

3. Examinadas las alegaciones e incidencias y, en su caso, atendidas, el Director General de Recursos Humanos aprobará las relaciones definitivas de aspirantes admitidos y excluidos, las cuales serán expuestas en los lugares citados en el anterior apartado 1.

Séptimo.—*Procedimiento de selección.*

Para la selección de las personas que hayan de ser contratadas como profesores especialistas se tendrá en cuenta la experiencia profesional de los participantes, así como su competencia profesional. Con este fin, el procedimiento de selección constará de las siguientes fases:

1. Realización de una entrevista ante la Comisión de Selección sobre el contenido del curriculum vitae, y una prueba práctica, a petición de la comisión de selección, siendo valorado todo ello de cero a cinco puntos.

Para poder ser seleccionado como profesor especialista se deberá alcanzar en la entrevista una puntuación mínima de 2,5 puntos.

1.a) Prueba práctica para la especialidad Gaita.

Lectura a primera vista e interpretación con la gaita de una obra o fragmento que proporcione la comisión de selección y en las condiciones que ésta determine. Presentación de un programa de concierto con cuatro obras elegidas por el aspirante y en el que estén incluidas, al menos, dos obras representativas del repertorio tradicional musical para gaita asturiana extraídas de la relación que integra el anexo VII. El aspirante deberá ejecutar dos de ellas, a petición de la comisión de selección, con el citado instrumento, previa preparación de quince minutos. Esta prueba tendrá una duración máxima de quince minutos. Es responsabilidad de los aspirantes aportar el instrumento propio y el acompañamiento que precisen.

1.b) Prueba práctica para la especialidad Clave.

Presentación de un programa de concierto con cuatro obras elegidas por el aspirante. El aspirante deberá ejecutar dos de ellas, a petición de la comisión de selección previa preparación de quince minutos. Esta prueba tendrá una duración máxima de quince minutos.

1.c) La prueba práctica para el resto de áreas, materias o módulos convocados será establecida por la Comisión de Selección de acuerdo con los contenidos prácticos exigidos por la respectiva normativa.

2. Méritos referentes a la experiencia profesional. Para la determinación de los méritos referentes a la experiencia profesional de los candidatos, se valorará con un punto cada año completo y con 0,08 puntos cada mes. Este apartado se calificará de cero a seis puntos, debiendo alcanzarse un mínimo de tres para pasar a la siguiente fase.

Los aspirantes que participen por el turno de reconocida competencia tendrán un mínimo de tres puntos, pudiendo ser valorado por la comisión de selección hasta un máximo de seis, de acuerdo con méritos establecidos en el anexo IV.

3. Lectura y defensa de una programación didáctica de acuerdo con las características del área, materia o módulo por el que se participa. Este apartado será valorado de cero a cuatro puntos, siendo necesario obtener, al menos, dos para poder ser seleccionado como profesor especialista.

La fecha, lugar y hora de celebración de la entrevista se especificará con la publicación de las listas de admitidos y excluidos. El llamamiento será único para todos los aspirantes, decayendo de su derecho los que no respondan al mismo. Los sucesivos llamamientos de los aspirantes se harán públicos por la Comisión de Selección en los locales dónde se haya realizado la fase anterior con 24 horas, al menos, de antelación al comienzo de la misma.

De conformidad con el resultado del sorteo público celebrado el 4 de noviembre de 2004 el orden de actuación de los aspirantes se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra B o siguientes, según corresponda. Las Comisiones de Selección requerirán a los aspirantes que acrediten su identidad.

Octavo.—*Comisión de selección.*

Para la valoración de las fases del procedimiento de selección el Consejero de Educación y Ciencia nombrará una Comisión de Selección que estará formada por:

- El Director o la Directora de uno de los centros en el que se impartan alguna de las áreas, materias o módulos convocados, que actuará como Presidente o Presidenta.
- Dos funcionarios de una especialidad relacionada con el área, materia o módulo objeto de esta convocatoria, ejerciendo como secretario el funcionario de menor edad.

La Comisión de Selección podrá proponer la incorporación de asesores especialistas a sus trabajos, así como ayudantes para la realización de funciones técnicas de apoyo, limitándose éstos a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas. Su designación corresponderá al Consejero de Educación y Ciencia. Los asesores se limitarán al ejercicio de sus competencias y colaborarán con la Comisión de Selección exclusivamente en tareas relativas a dicha función asesora.

La composición exacta de la Comisión de Selección será publicada en la misma Resolución de admitidos y excluidos en este proceso prevista en el apartado sexto.3 de esta Resolución.

Los miembros de las Comisiones de Selección estarán sujetos a las causas de abstención y recusación establecidas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo, tendrán derecho a percibir las dietas e indemnizaciones que les correspondan por razones del servicio, de acuerdo con lo previsto en la normativa vigente.

Noveno.—*Relación de seleccionados.*

1. Las Comisiones de Selección, una vez concluido el procedimiento y valoradas cada una de sus fases, determinarán

la puntuación total obtenida por los aspirantes, que se corresponderá con la suma de la puntuación de la entrevista más la correspondiente a la valoración de los méritos referentes a la experiencia profesional, incrementándose con la obtenida en la lectura y defensa de la programación didáctica. Finalizado el proceso de valoración, la Comisión elaborará una relación provisional de seleccionados, ordenados de mayor a menor puntuación, que será expuesta en los tablones de anuncios de la Consejería de Educación y Ciencia, en la Oficina Central de Información y Registro, en los tablones de anuncios de los Conservatorios de Gijón y Oviedo, así como en página web: www.educastur.es.

De conformidad con lo dispuesto en el punto séptimo de esta Resolución, los aspirantes seleccionados serán aquellos que hayan alcanzado, en cada una de las fases del procedimiento, una puntuación mínima del 50%, ordenados de mayor a menor puntuación.

2. Las alegaciones contra la relación provisional de seleccionados habrán de presentarse en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al de su publicación en los lugares mencionados en el apartado sexto.

3. Examinadas las alegaciones e incidencias, la Comisión de Selección elevará las propuestas definitivas de seleccionados al Consejero de Educación y Ciencia, quien aprobará las relaciones de aspirantes seleccionados, con indicación de la puntuación obtenida.

Décimo.—*Características de la contratación de profesores especialistas.*

La contratación de profesores especialistas se ajustará a lo dispuesto en el Real Decreto 1560/1995, de 21 de septiembre, por el que se regula el régimen de contratación de profesores especialistas, respetando los llamamientos el orden establecido en las respectivas relaciones de seleccionados.

Undécimo.—*Interpretación de la presente Resolución.*

Todas las cuestiones que se planteen en relación con el proceso regulado por la presente Resolución se solventarán por la Dirección General de Recursos Humanos.

Duodécimo.—*Recursos.*

Sin perjuicio de su revisión de oficio, contra la presente convocatoria podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo que corresponda en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, sin perjuicio de la previa interposición con carácter potestativo de recurso de reposición ante el Consejero de Educación y Ciencia en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación, no pudiendo, en este caso, simultanarse ambos recursos, conforme a lo establecido en el artículo 116.2 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Oviedo a 27 de julio de 2006.—El Consejero de Educación y Ciencia (P.D. Resolución de 20-10-2003. BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias del 26-12-2003), José Luis Iglesias Riopedre.—13.693.

Anexo I

MATERIAS CONVOCADAS	
Clave	Pedagogía del clave e interpretación histórica para todos los instrumentos (Grado superior).
	Música antigua e interpretación histórica para todos los instrumentos (Grado superior).
Gaita (Instrumento)	Conservatorio Profesional de Gijón (Grado medio)
	Conservatorio Profesional de Oviedo (Grado medio)
Gaita (Conjunto)	Conservatorio Profesional de Gijón (Grado medio).
	Conservatorio Profesional de Oviedo (Grado medio).
Repertorio con pianista acompañante	Conservatorio Superior de Música de Oviedo (Grado Superior)
Improvisación y Acompañamiento	Conservatorio Superior de Música de Oviedo (Grado Superior)
Repertorio Orquestal con acompañante	Conservatorio Superior de Música de Oviedo (Grado Superior)
Técnicas de Respiración y Control Muscular	Conservatorio Superior de Música de Oviedo (Grado Superior)
Imagen	Centro Integrado de Formación Profesional de Comunicación, Imagen y Sonido
Sonido	Centro Integrado de Formación Profesional de Comunicación, Imagen y Sonido
Realización de audiovisuales y espectáculos	Centro Integrado de Formación Profesional de Comunicación, Imagen y Sonido
Fotografía	Centro Integrado de Formación Profesional de Comunicación, Imagen y Sonido
Snowboard	Escuela del Deporte (Avilés)
Esquí	Escuela del Deporte (Avilés)
Media montaña	Escuela del Deporte (Avilés)
Iluminación	Escuela Superior de Arte Dramático (Gijón)
Ortografía	Escuela Superior de Arte Dramático (Gijón)
Danza	Escuela Superior de Arte Dramático (Gijón)
Indumentaria escénica	Escuela Superior de Arte Dramático (Gijón)

Anexo II

PRUEBA DE CONOCIMIENTO DEL CASTELLANO PARA LOS ASPIRANTES QUE NO TENGAN LA NACIONALIDAD ESPAÑOLA

El contenido de la prueba de acreditación de conocimiento del castellano se ajustará a las siguientes características:

1. Examen oral. Parte A.

- 1.1. Lectura en voz alta de un texto previamente leído por el aspirante.
- 1.2. Exposición y posterior diálogo sobre un tema previamente preparado, a elegir entre varios propuestos por el Tribunal.

2. Examen escrito. Parte B.

- 2.1. Preguntas sobre contenido y vocabulario de un texto previamente leído.
- 2.2. Ejercicios de construcción gramatical de frases y expresiones.
- 2.3. Composición de tipo narrativo, expositivo o descriptivo, a elegir entre varios temas propuestos por el Tribunal.

ANEXO III

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO DE SELECCIÓN DE PROFESORADO ESPECIALISTA

DATOS PERSONALES:

NIF-T. Residencia / Pasaporte: Primer Apellido: Segundo Apellido: Nombre:

Dirección completa: C.: Postal:

Teléfono:

Municipio: Provincia: Fecha Nacimiento: Día: Mes: Año:

Dirección de correo electrónico: @

SOLO PARA EXTRANJEROS: ¿ESTÁ EXENTO/A DE REALIZAR LA PRUEBA DE CONOCIMIENTO DEL CASTELLANO? Nacionalidad:

SI NO

SOLICITA PARTICIPAR POR EL APARTADO DE PROFESIONALES DE RECONOCIDA COMPETENCIA

SI NO

ADAPTACIÓN SOLICITADA. EN CASO DE MINUSVALÍA. PARA LA REALIZACIÓN DE LAS PRUEBAS:

SOLICITA:

De conformidad con la Resolución de fecha _____, de convocatoria para la selección de profesorado especialista, formar parte de la lista de aspirantes para el desempeño de puestos de profesor especialista en (indicar, por orden de preferencia):

ORDEN DE PREFERENCIA	ÁREA. MATERIA O MÓDULO
1º	
2º	
3º	

Asimismo, declaro que poseo los requisitos establecidos en apartado segundo de la Resolución de convocatoria.

En _____ a _____ de _____ 2006.

*Anexo IV*MERITOS QUE DETERMINAN
LA RECONOCIDA COMPETENCIA

- A) Publicaciones discográficas o similares.
- B) Libros, revistas y otras publicaciones relacionadas con la especialidad.
- C) Conciertos y actuaciones.
- D) Charlas, conferencias, ponencias, seminarios o talleres relacionados directamente con la especialidad.
- E) premios o concursos nacionales e internacionales.

Todos los méritos alegados deberán estar debidamente registrados y documentados.

Anexo V

MODELO DE CURRICULUM VITAE

El desarrollo del currículum vitae deberá responder a cada uno de los apartados siguientes, debiendo adjuntar, el aspirante, fotocopia simple de toda la documentación referente a los méritos alegados.

1. Información personal.
2. Experiencia de trabajo.
3. Educación y formación.
4. Capacidades y competencias personales.
5. Otras informaciones.
6. Anexos.

*Anexo VI*ESQUEMA DE PROGRAMACION DIDACTICA
Y REFERENCIAS LEGISLATIVAS

1. La programación didáctica se ajustará al siguiente esquema básico:

- Objetivos.
- Contenidos.
- Criterios de evaluación.
- Metodología, materiales y recursos didácticos.

2. Referencias normativas.

Enseñanzas de música y artes escénicas.

Ley orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 4 de mayo de 2006).

Real Decreto 756/1992, de 26 de junio; por el que se establecen los aspectos básicos del currículo de los grados elemental y medio de las enseñanzas de música (BOE de 27 de agosto).

Real Decreto 754/1992, de 26 de junio, por el que se establecen los aspectos básicos del currículo de las enseñanzas de Arte Dramático y se regula la prueba de acceso a estos estudios (BOE 178/92, de 25 de julio de 1992). Corrección de errores al R.D. (BOE 04-12-1992).

Orden de 1 de agosto de 1992, por la que se aprueba el currículo de las enseñanzas de Arte Dramático (BOE 204/92, de 25 de agosto de 1992). Corrección de errores (BOE 22-9-1992).

Real Decreto 617/1995, de 21 de abril, por el que se establecen los aspectos básicos del currículo de Grado Superior

de la enseñanza de Música y se regula la prueba de acceso a estos estudios (BOE de 6 de junio). Modificación del Real Decreto 617/1995, de 21 de abril. Real Decreto 1112/1999, de 25 de junio, por el que se modifica y completa el Real Decreto 986/1991, de 14 de junio, por el que se aprueba el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo. Disposición final tercera.

Real Decreto 1463/2001, de 27 de diciembre, por el que se establecen los aspectos básicos del currículo de los grados elemental y medio de las especialidades de Gaita, Guitarra flamenca y Txistu, y el grado medio de las especialidades de Flabiol y Tamborí, Tenora y Tible (BOE de 12 de febrero de 2002).

Orden de 28 de agosto de 1992, por la que se establece el currículo de los grados elemental y medio de música y se regula el acceso a dichos grados (BOE de 9 de septiembre). Corrección de errores (BOE de 6 de octubre).

Orden de 25 de junio de 1999, por la que se establece el currículo de Grado Superior de las enseñanzas de Música (BOE de 3 de julio).

Decreto 28/2006, de 6 de abril por el que se establece la ordenación, el currículo de la especialidad de Gaita en los grados elemental y medio y las pruebas de acceso a dicha especialidad en el Principado de Asturias. (BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias de 27 de abril)

Enseñanzas deportivas.

Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 4 de mayo de 2006).

Real Decreto 594/1994, de 8 de abril, sobre enseñanzas y títulos de los técnicos deportivos (BOE de 29-4-1994).

Real Decreto 1913/1997, de 19 de diciembre, por el que se configuran como enseñanzas de régimen especial las conducentes a la obtención de titulaciones de técnicos deportivos, se aprueban las directrices generales de los títulos y de las correspondientes enseñanzas mínimas (BOE de 23-1-1998).

Real Decreto 318/2000, de 3 de marzo, por el que se establecen los títulos de Técnico Deportivo y Técnico Deportivo Superior en las especialidades de los deportes de montaña y escalada, aprueba las correspondientes enseñanzas mínimas y regula las pruebas y los requisitos de acceso a estas enseñanzas (BOE de 25-3-2000).

Real Decreto 319/2000, de 3 de marzo, por el que se establecen los títulos de Técnico Deportivo y Técnico Deportivo superior en las especialidades de los Deportes de invierno, se aprueban las correspondientes enseñanzas mínimas y se regulan las pruebas de acceso a estas enseñanzas (BOE de 28 de marzo de 2000).

Real Decreto 320/2000, de 3 de marzo, por el que se establecen los títulos de Técnico Deportivo y Técnico Deportivo Superior en las especialidades de Fútbol y Fútbol Sala, se aprueban las correspondientes enseñanzas mínimas y se regulan las pruebas y los requisitos de acceso a estas enseñanzas (BOE de 29-3-2000).

Decreto 30/2004, de 1 de abril por el que se establece la ordenación general de las enseñanzas de régimen especial correspondientes a los títulos de Técnico Deportivo y de Técnico Deportivo Superior en el Principado de Asturias (BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias de 23-4-2004).

Anexo VII

REPERTORIO TRADICIONAL PARA GAITA ASTURIANA

1. Xiringüelu de Remis
2. Jota de Remis
3. Jota del Centro (Jota)
4. Muñeira de Remis
5. Fandango Punteao
6. Alborada del Paxarín
7. Muñeira del Centro
8. Saltón
9. Muñeira de Barganaz
10. Floreo de Remis
11. Pasucais de Veriña
12. El Pericote (Ignacio Noriega)

— • —

RESOLUCION de 2 de agosto de 2006, de la Consejería de Educación y Ciencia, por la que se resuelve la convocatoria pública de concesión de ayudas para la adquisición de equipamiento científico-tecnológico durante 2006.

Examinado el correspondiente expediente, tramitado por la Viceconsejería de Ciencia y Tecnología, de la convocatoria pública de concesión de ayudas para la adquisición de equipamiento científico-tecnológico durante el año 2006.

Antecedentes administrativos

Primero.—El Consejo de Gobierno del Principado de Asturias en reunión celebrada el día 22 de febrero de 2006, autorizó un gasto por importe de 1.000.000 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 15.05-541A-789.000 del estado de gastos de la Ley 6/2005, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales para 2006, para hacer frente a las obligaciones económicas que se deriven de la concesión de ayudas para la adquisición de equipamiento científico-tecnológico durante el año 2006, contabilizándose el documento contable “A” CONTA 2006 1500000928.

Segundo.—Mediante Resolución de 24 de febrero de 2006, (BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias de 9 de marzo de 2006) se aprobaron las bases y se convocaron ayudas para adquisición de equipamiento científico-tecnológico con el objeto de potenciar el crecimiento y la actualización del equipamiento vinculado a actividades de I+D+I, para su utilización por grupos de investigación.

Tercero.—Concluido el plazo de presentación de solicitudes, las peticiones recogidas en las mismas superan considerablemente las previsiones de partida, razón por la cual, y teniendo en cuenta las disponibilidades presupuestarias para hacer frente a las necesidades sobrevenidas, se hizo necesario ampliar el crédito inicialmente presupuestado.

Cuarto.—Con el fin de atender las solicitudes que reúnen los requisitos establecidos en la convocatoria, el Consejo de Gobierno del Principado de Asturias en reunión celebrada el día 13 de julio autorizó un gasto complementario con destino a la convocatoria pública para la adquisición de equipamiento científico-tecnológico para 2006 por un importe de un millón cien mil euros (1.100.000 euros) con cargo a la aplicación presupuestaria 15.05-541A-789.000 del estado de gastos de la Ley 6/2005, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales para 2006.

Quinto.—Mediante Resolución de 14 de julio de 2006, de la Consejería de Educación y Ciencia, se modificó la Resolución de 24 de febrero de 2006, por la que se aprobaron

las bases y se convocaron las ayudas para la adquisición de equipamiento científico-tecnológico durante el año 2006, ampliando el crédito previsto en el resuelto tercero para financiar la misma que se incrementa en la cantidad de 1.100.000 euros, contabilizándose el documento contable “A” CONTA 2006 1500004292.

Sexto.—A la vista de las solicitudes presentadas, la Comisión de Evaluación y Selección, constituida de conformidad con lo previsto en la base 7.1 de las que rigen la convocatoria, en su sesión celebrada el día 14 de julio de 2006, formuló propuesta de adjudicación de ayudas en función de los criterios que se recogen en la base 7.1 de las que rigen la citada convocatoria

Vistos:

- Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
- Ley 2/95, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico del Principado de Asturias.
- Decreto legislativo 2/98, de 25 de junio, por el que se aprueba el texto refundido del Régimen Económico y Presupuestario del Principado de Asturias.
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Ley del Principado de Asturias 6/2005, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales para 2006.
- Decreto 71/92, d 29 de octubre, por el que se regula el Régimen General de Concesión de Subvenciones del Principado de Asturias.
- Bases de la convocatoria.
- Contrato de asistencia técnica formalizado entre la Consejería de Educación y Ciencia y la Fundación para el Fomento en Asturias de la Investigación Científica Aplicada y la Tecnología (FICYT), en el que se configura a dicha Fundación como Entidad Colaboradora del Principado de Asturias en la realización de funciones derivadas de la gestión de las subvenciones y ayudas que financien los proyectos de investigación y demás actividades a llevar a cabo en desarrollo del Plan de Ciencia, Tecnológica e Innovación del Principado de Asturias Haciendo uso de las competencias que me han sido atribuidas por la normativa citada y demás disposiciones de general aplicación, por la presente,

RESUELVO

Primero.—Conceder ayudas para la adquisición de equipamiento científico-tecnológico durante el año 2006 a las solicitudes que se relacionan en el anexo I de la presente Resolución y por los importes señalados.

Segundo.—Denegar las ayudas a las solicitudes que se relacionan en el anexo II de la presente Resolución por los motivos que en el mismo se señalan.

Tercero.—El importe de las ayudas concedidas y que asciende a un total de 2.100.000 euros, será transferido a la FICYT, en los términos estipulados en la base 9 de las que rigen la convocatoria, para su posterior pago a las entidades beneficiarias, en su condición de Entidad Colaboradora y en los términos del contrato suscrito, con cargo a la aplicación presupuestaria 15.05-541A-789.000 del estado de gastos de la Ley del Principado de Asturias 6/2005, de 29 de diciembre de Presupuestos Generales para 2006.

Cuarto.—Ordenar la publicación de la presente Resolución en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias.

Quinto.—Notificar esta Resolución a las personas interesadas indicando que este acto pone fin a la vía administrativa y contra el mismo cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, sin perjuicio de la posibilidad de previa interposición del recurso potestativo de reposición ante el Ilmo. Sr. Consejero de Educación y Ciencia, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación, no pudiendo simultanearse ambos recursos, conforme a lo

establecido en el artículo 28 de la Ley 2/95 de 13 de marzo de Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias, y el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y sin perjuicio de que los interesados/as puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno.

Oviedo, 2 de agosto de 2006.—El Consejero de Educación y Ciencia, José Luis Iglesias Riopedre.—13.692.

ANEXO I

Concesión de ayudas para la adquisición de equipamiento científico-tecnológico durante 2006

Referencia	Equipo	Entidad beneficiaria	Centro/Dpto.	Investigador principal	Precio equipo	Ayuda concedida
EQP06-001	Inductively Coupled Plasma Optical Emission Spectrometer (ICP-OES)	Universidad de Oviedo	Geología	Heather Stoll Donath	109.000 euros	100.000 euros
EQP06-002	DHPLC Genetic Analyser	SESPA	HCA/Genética Molecular	Eliecer Coto García	98.600 euros	90.000 euros
EQP06-003	Microscopio óptico con Nomarsky, contraste de fase y fotografía	Universidad de Oviedo	Psicología	Jorge Luis Arias Pérez	77.765 euros	75.000 euros
EQP06-004	Instrumentación para la medida de esfuerzos de mecanizado y verificación dimensional de piezas y herramientas en torno CNC	Universidad de Oviedo	Construcción e Ingeniería de Fabricación	José Carlos Rico Fernández	89.645 euros	80.000 euros
EQP06-006	Actualización de la Unidad de Espectrometría y Difracción de Rayos X" (Sustitución de la Unidad de alta Tensión y Renovación de la Perladora)	Universidad de Oviedo	Geología	Andrés Cuesta Fernández	79.000 euros	70.000 euros
EQP06-007	Termobalanza acoplada a espectómetro de masas	Universidad de Oviedo	Ingeniería Química y T. del Medioambiente	Fernando Díez Sanz	149.190 euros	110.000 euros
EQP06-008	Equipo termogravimétrico de alta precisión y temperatura	Csic	INCAR	José Juan Pis Martínez	195.000 euros	90.000 euros
EQP06-009	Sistema Leica Stereo Explorer para visualización y cuantificación en 3D de estructuras microscópicas	Universidad de Oviedo	Geología	Luis Carlos Sanchez de Posada	73.534 euros	70.000 euros
EQP06-013	Cromatógrafo de gases con Detector de Espectrometría de Masas y sistema de inyección de muestras de espacio en cabeza	Universidad de Oviedo	Química Física y Analítica	José Ignacio García Alonso	120.000 euros	100.000 euros
EQP06-014	Equipo para medida de capacidad calorífica bajo campo e imanación bajo presión en el magnetómetro PPMS-14T de los SCT	Universidad de Oviedo	Física	Pedro Gorriá Korres	95.895 euros	80.000 euros
EQP06-015	Banco de caracterización de distorsión espectral de circuitos y subsistemas de radiofrecuencia	Universidad de Oviedo	D.I.E.E.C.S.	Marcos Rodríguez Pino	183.294 euros	120.000 euros
EQP06-016	Cromatógrafo de gases con detectores de ionización de llama y de masas	Universidad de Oviedo	Inst. Univ. de Q. Org. "Enrique Moles"	José Barluenga Mur	95.850 euros	90.000 euros
EQP06-018	Laboratorio de Biomecánica	Universidad de Oviedo	Morfología y Biología Celular	Miguel Enrique del Valle Soto	148.000 euros	100.000 euros
EQP06-019	Liofilizador de material de origen vegetal y animal	Serida	Área de Sistemas de Producción	Koldo Osoro Otaduy	71.120 euros	65.000 euros
EQP06-020	Sistema voluntario de ordeño (Robot de ordeño)	Serida	Producción Animal, Pastos y Forrajes	Begoña de la Roza Delgado	145.000 euros	111.000 euros
EQP06-023	Equipo de Quimisorción a temperatura programada en modo de flujo	Csic	INCAR	Gregorio Marbán Calzón	155.440 euros	105.000 euros

Referencia	Equipo	Entidad beneficiaria	Centro/Dpto.	Investigador principal	Precio equipo	Ayuda concedida
EQP06-024	Estación de envejecimiento Turbiscan AGS	Universidad de Oviedo	Ingeniería Química y T. del Medioambiente	José Coca Prados	91.640 euros	90.000 euros
EQP06-028	Equipo de análisis de muestras biológicas mediante autorradiografía y espectrofotometría: Ultracentrífuga y Lector microplacas	Universidad de Oviedo	IUOPA	Carlos Suárez Nieto	116.900 euros	95.000 euros
EQP06-032	Maqueta de TV Digital Interactiva	Universidad de Oviedo	Informática	Víctor Guillermo García García	120.000 euros	90.000 euros
EQP06-033	On-line/in-line Particle analyzer Wizard DQ	Universidad de Oviedo	Energía	Manuela Prieto González	84.912 euros	84.000 euros
EQP06-034	Equipo de electrofisiología	Universidad de Oviedo	Biología Funcional	Esther Alcorta Azcue	133.980 euros	110.000 euros
EQP06-035	Carga de potencia programable, 72 kW, 600 Voltios máximo, 1600 Amperios máximo	Universidad de Oviedo	DIEECS	Juan Díaz González	110.417 euros	100.000 euros
EQP06-036	Cromatógrafo de gases con detector FID-Masas	Csic	IPLA	Leocadio Alonso López	88.920 euros	75.000 euros
						2.100.000 euros

ANEXO II

Solicitudes denegadas

Ref.	Entidad solicitante	Equipo	Dpto.	Motivo denegación
EQP06-005	Universidad de Oviedo	Cámara anecoica de transmisión vertical y sala reverberante	Construcción E Ingeniería de Fabricación	No alcanzar la prioridad impuesta por la concurrencia competitiva
EQP06-010	Universidad de Oviedo	Espectro-Radiómetro de campo	Explotación y Prospección de Minas	No alcanzar la prioridad impuesta por la concurrencia competitiva
EQP06-011	Universidad de Oviedo	Cámara térmica para Torre de caída de peso	Construcción E Ingeniería de Fabricación	Incumplimiento base 1.1 de las que rigen la convocatoria
EQP06-012	Universidad de Oviedo	Analizador de distribución de tamaño de partículas en el rango submicrónico SMPS (Scanning Mobility Particle Sizer)	Física	No alcanzar la prioridad impuesta por la concurrencia competitiva
EQP06-017	Universidad de Oviedo	Sistema de Cálculo Paralelo de Altas Prestaciones	Informática	No alcanzar la prioridad impuesta por la concurrencia competitiva
EQP06-021	Serida	Cromatógrafo de gases con detector selectivo de masas automático para microextracción en fase sólida	Investigación	No alcanzar la prioridad impuesta por la concurrencia competitiva
EQP06-022	CSIC	Equipo volumétrico de adsorción de gases multipuerto	Química Ambiental	No alcanzar la prioridad impuesta por la concurrencia competitiva
EQP06-025	Universidad de Oviedo	Generador del Nitrógeno Líquido y Manguera criogénica	Química Orgánica e Inorgánica	No alcanzar la prioridad impuesta por la concurrencia competitiva
EQP06-026	Universidad de Oviedo	Sistema combinado de fluorescencia y absorción molecular	Química Física y Analítica	Incumplimiento base 1.1 de las que rigen la convocatoria
EQP06-027	Universidad de Oviedo	Equipo de inyección, integración y análisis de cromatografía (HPLC)	Medicina	Incumplimiento base 1.1 de las que rigen la convocatoria
EQP06-029	Sespa	Ultracongelador vertical-86 ^o (banco de tumores). Citocentrífuga Cytospin-4 (Citología en base líquida).	Servicio de Anatomía Patológica	Incumplimiento base 1.1 de las que rigen la convocatoria

Ref.	Entidad solicitante	Equipo	Dpto.	Motivo denegación
EQP06-030	Universidad de Oviedo	Sistema de cromatografía de líquidos de alta resolución en gradiente baja presión, inyección automática, detectores ultravioleta visible y electroquímico	Morfología y Biología Celular	No alcanzar la prioridad impuesta por la concurrencia competitiva
EQP06-031	Universidad de Oviedo	Sistema combinado de ataque para grabado en láminas delgadas destinado a laboratorio de Servicios Científico-Técnicos de uso común de la Universidad de Oviedo	Física	No alcanzar la prioridad impuesta por la concurrencia competitiva
EQP06-037	CSIC	Ampliación de prestaciones de microscopio de fuerza atómica y efecto túnel para la realización de microscopía de fuerza química	Preparación y Caracterización de Carbones	No alcanzar la prioridad impuesta por la concurrencia competitiva

— • —

RESOLUCION de 4 de agosto de 2006, de la Consejería de Educación y Ciencia, por la que se aprueba la lista de admitidos y excluidos, prevista en la resolución de 3 de abril de 2006, por la que se aprueban las bases de la convocatoria para la concesión de ayudas para estudios del personal de cuerpos que imparte enseñanzas escolares del sistema educativo, al servicio de la Consejería de Educación y Ciencia, de sus hijos y conyuge, realizados durante el curso 2004/2005.

De conformidad con lo establecido en la Resolución de esta Consejería de Educación y Ciencia de fecha 3 de abril de 2006, por la que se aprueban las bases que han de regir la convocatoria para la concesión de ayudas para estudios del personal de cuerpos que imparten enseñanzas escolares del sistema educativo, al servicio de la Consejería de Educación y Ciencia, de sus hijos y cónyuge, realizados durante el curso 2004/2005 (BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias del 21 de abril),

RESUELVO

Primero.—Aprobar las listas de solicitudes admitidas y excluidas y acordar su publicación en el tablón de anuncios de la Consejería de Educación y Ciencia y en el portal educastur (www.educastur.princast.es).

Segundo.—Publicar en los mismos lugares que se citan en el punto primero las relaciones provisionales de ayudas concedidas con indicación de los importes asignados de acuerdo con lo previsto en la base 8.2. de la Resolución de 3 de abril, y ayudas denegadas y causas que motivaron la denegación.

Tercero.—Establecer un plazo de reclamaciones hasta el día 15 de septiembre de 2006 inclusive.

Oviedo a 4 de agosto de 2006.—El Consejero de Educación y Ciencia, José Luis Iglesias Riopedre.—13.690.

RESOLUCION de 7 de agosto de 2006, de la Consejería de Educación y Ciencia, por la que se resuelve la segunda fase de la convocatoria pública para la concesión de ayudas para la celebración de congresos y reuniones científicas durante el año 2006.

Examinado el correspondiente expediente, tramitado por la Viceconsejería de Ciencia y Tecnología, de la convocatoria pública de ayudas para la celebración de Congresos y Reuniones Científicas durante el año 2006.

Antecedentes administrativos

Primero.—Por Resolución de esta Consejería de Educación y Ciencia de fecha 20 de diciembre de 2005, publicada en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias del día 10 de enero de 2006, se convocaron ayudas para la celebración de Congresos y Reuniones Científicas durante el año 2006, mediante expediente de tramitación anticipada de gastos, contabilizándose el documento contable “A” CONTA 2006 1500000785.

Segundo.—A la vista de las solicitudes presentadas, la comisión de evaluación y selección, constituida de conformidad con lo establecido en la base 7 de las que rigen la convocatoria, en su sesión celebrada el día 30 de junio de 2006, formuló propuesta de adjudicación de ayudas en función de los criterios que se recogen en dicha base.

Tercero.—Con fecha de 2 agosto de 2006 la Intervención Delegada de la Consejería de Educación y Ciencia ha fiscalizado el gasto de conformidad.

Vistos:

- Ley 6/84, de 5 de julio, del Presidente y del Consejo de Gobierno del Principado de Asturias.
- Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
- Ley 2/95, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico del Principado de Asturias.
- Decreto legislativo 2/98, de 25 de junio, por el que se aprueba el texto refundido del Régimen Económico y Presupuestario del Principado de Asturias.

- Ley del Principado de Asturias 6/2005, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales para 2006.
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Decreto 71/92, de 29 de octubre, por el que se regula el Régimen General de Concesión de Subvenciones del Principado de Asturias.
- Bases de la Convocatoria.
- Plan de Ciencia, Tecnología e Innovación (PCTI) de Asturias, 2006-2009.
- Contrato de asistencia técnica formalizado entre la Consejería de Educación y Ciencia y la Fundación para el Fomento en Asturias de la Investigación Científica Aplicada y la Tecnología (FICYT), en el que se configura a dicha Fundación como entidad colaboradora del Principado de Asturias en la realización de funciones derivadas de la gestión de las subvenciones y ayudas que financien los proyectos de investigación y demás actividades a llevar a cabo en desarrollo del Plan de Ciencia, Tecnológica e Innovación del Principado de Asturias.

Haciendo uso de las competencias que me han sido atribuidas por la normativa citada y demás de disposiciones de general aplicación, por la presente,

RESUELVO

Primero.—Conceder la segunda fase de la convocatoria pública de ayudas para la celebración de Congresos y Reuniones científicas durante el año 2006, a las solicitudes que se relacionan en el anexo de esta Resolución y por los importes señalados.

En el plazo de un mes a contar desde la finalización de la actividad subvencionada, el investigador o la investigadora responsable deberá remitir a la entidad colaboradora, FICYT, la siguiente documentación:

- a) Un ejemplar de las actas del congreso o evento de que se trate, en caso de que se publiquen. Si la publicación no se produce, presentarán una memoria descriptiva del contenido y desarrollo de la actividad.
- b) Un balance económico final de ingresos y gastos habidos, con indicación de la financiación procedente de otras administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.

- c) Facturas originales, y una copia de las mismas, emitidas por los /as acreedores/as entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del año 2006, de los gastos generados hasta un importe que cubra, al menos, el total de la ayuda concedida.

Las entidades beneficiarias de las ayudas concedidas al amparo de la presente convocatoria vendrán obligadas a hacer constar en toda información o publicidad que se efectúe de la actividad, que la misma está subvencionada por el Gobierno del Principado de Asturias a través de fondos provenientes del Plan de Ciencia, Tecnología e Innovación (PCTI) de Asturias, 2006-2009.

Segundo.—El importe de las ayudas concedidas, que asciende a un total de 56.615,00 euros, será transferido a la FICYT para su posterior pago a las entidades beneficiarias, en su condición de entidad colaboradora en la gestión de las presentes ayudas, en los términos establecidos en la base 10 de las que rigen la convocatoria, con cargo a la aplicación presupuestaria 15.05-541A-789.000 del estado de gastos de la Ley del Principado de Asturias 6/2005, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales para 2006.

Tercero.—Ordenar la publicación de la presente Resolución en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias.

Cuarto.—Notificar esta Resolución a las personas interesadas indicando que este acto pone fin a la vía administrativa y contra el mismo cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, sin perjuicio de la posibilidad de previa interposición del recurso potestativo de reposición ante el Ilmo. Sr. Consejo de Educación y Ciencia en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación, no pudiendo simultanarse ambos recursos, conforme a lo establecido en el artículo 28 de la Ley 2/95 de 13 de marzo, de Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias, y el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y sin perjuicio de que los interesados/as puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno.

En Oviedo, a 7 de agosto de 2006.—El Consejero de Educación y Ciencia, José Luis Iglesias Riopedre.—13.691.

ANEXO

Concesión de ayudas para la celebración de congresos y reuniones científicas durante el año 2006 (segunda fase)

Ref.	Título	Entidad organizadora	Lugar	Fecha	Investigador responsable	Cantidad concedida (euros)
CN-G06-20	8th International Workshop on Non-Crystalline Solids	Fundación Universidad de Oviedo	Gijón	20-23 junio	Blanca Hernando Grande	9.000,00
CNG06-21	IX Congreso de la Asociación Española de Bancos de Tejidos	Centro Comunitario de Sangre y Tejidos del Principado de Asturias	Oviedo	17-19 mayo	Alvaro Meana Infesta	6.000,00
CNG06-22	El poder crítico de la Geografía	Jóvenes Geógrafos de Asturias	Oviedo	18-22 septiembre	Amalia Maceda Rubio	1.600,00
CNG06-23	VII Congreso Nacional de Responsabilidad Civil	Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Gijón	Gijón	1-3 junio	Julio César Galán Cortés	1.500,00

Ref.	Título	Entidad organizadora	Lugar	Fecha	Investigador responsable	Cantidad concedida (euros)
CNG06-24	Simposiu Internacional Cien Años de Filología Asturiana (1906-2006). Centenariu de "El dialecto leonés" de Ramón Menéndez Pidal	Universidad de Oviedo	Oviedo	9-11 octubre	Julio Viejo Fernández	2.000,00
CNG06-25	XXXII Congreso Nacional de Nefrología Pediátrica	Universidad de Oviedo	Oviedo	1-4 noviembre	Serafín Málaga Guerrero	5.000,00
CNG06-26	VII Reunión Nacional de la Comisión de Patrimonio Geológico	Universidad de Oviedo	Colunga	28-30 junio	José Carlos Martínez García-Ramos	2.115,00
CNG06-27	Encuentro de Investigación de la Red Temática de Decisión Multicriterio	Fundación Universidad de Oviedo	Gijón	9-11 mayo	M ^a Victoria Rodríguez Uría	3.000,00
CNG06-28	Una visión del protocolo del Estado en la España actual	Fundación Escuela Asturiana de Estudios Hispánicos	La Granda	16-18 agosto	Julio Carbajo González	2.000,00
CNG06-29	XI Encuentros de Filosofía ("Problemas de una redefinición política del continente iberoamericano")	Fundación Gustavo Bueno	Gijón	10-12 julio	Gustavo Bueno Martínez	3.000,00
CNG06-30	Dos aniversarios musicales: W. A. Mozart y E. Granados	Fundación Escuela Asturiana de Estudios Hispánicos	La Granda	21-25 agosto	Ramón Sobrino Sánchez	4.000,00
CNG06-31	Seminario internacional sobre estrategias del pensamiento en el aula	Centro de Filosofía para Niños del Principado de Asturias	Gijón Candás	4-8 septiembre	Raquel Rodríguez González	1.500,00
CNG06-32	III Simposium Pluridisciplinar sobre Objetivos y Diseños de Aprendizaje apoyados en la Tecnología	Fundación Universidad de Oviedo	Oviedo	25-27 septiembre	Andrés Sampedro Nuño	6.000,00
CNG06-33	Seminario anual de Automática, Electrónica Industrial e Instrumentación 2006	Fundación Universidad de Oviedo	Gijón	13-15 septiembre	Javier Sebastián Zúñiga	9.000,00
CNG06-34	I Seminario Anglo-Hispano de Derecho Penal y Política Criminal	Universidad de Oviedo	Oviedo	10-11 de julio	Jesús Bernal del Castillo	900,00
					TOTAL	56.615,00

CONSEJERIA DE VIVIENDA Y BIENESTAR SOCIAL:

RESOLUCION de 8 de agosto de 2006, de la Consejería de Vivienda y Bienestar Social, por la que se dispone ejecución de sentencia dictada en recurso contencioso-administrativo.

Visto el testimonio de la sentencia dictada con fecha 12 de septiembre de 2005, por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias, en el recurso contencioso-administrativo número 427/2000, interpuesto por don Jesús González González contra la Consejería de Infraestructuras y Vivienda del Principado de Asturias.

Considerando que dicha sentencia tiene carácter firme y que en orden a su ejecución han de observarse los trámites establecidos en el artículo 26, del Decreto 20/1997, de 20 de marzo, por el que se regula la organización y funcionamiento del Servicio Jurídico del Principado de Asturias, por la presente,

RESUELVO

Primero.—Ejecutar en sus propios términos el fallo de la sentencia de referencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

“En atención a todo lo expuesto, la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias, ha decidido:

Desestimar el recurso contencioso administrativo interpuesto por la representación procesal de don Jesús González González contra la resolución impugnada por ser la misma conforme a derecho.

Y sin expresa imposición de las costas procesales.

Así por esta nuestra Sentencia, de la que se llevará testimonio a los autos, la pronunciamos, mandamos y firmamos.”

Segundo.—Ordenar la publicación de la presente resolución en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias.

Oviedo, a 8 de agosto de 2006.—La Consejera de Vivienda y Bienestar Social.—13.679.

ENTE PUBLICO DE COMUNICACION DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS:

RESOLUCION de 31 de julio de 2006, del Director General del Ente Público de Comunicación del Principado de Asturias, por la que se aprueban las bases que han de regir la convocatoria para la concesión de ayudas para estudios del personal al servicio del Ente Público de Comunicación del Principado de Asturias para el curso 2005/2006.

En el marco de las estipulaciones en materia de acción social resultante de las deliberaciones con la representación sindical el 21 de junio de 2006, por la presente,

RESUELVO

Aprobar las bases que han de regir la convocatoria para la concesión de ayudas para estudios del personal al servicio del Ente Público de Comunicación del Principado de Asturias, para el curso 2005/2006, las cuales quedan conformadas al siguiente tenor:

Primera.—*Contenido de las ayudas.*

1.—Tendrán como finalidad la atención de los gastos derivados de la realización de los siguientes estudios:

- a) Gastos por matrícula para estudios de:
- Idiomas en escuelas oficiales.
 - Idiomas a través del programa "That's English".
 - Curso de preparación para acceso a la Universidad para mayores de 25 años.
 - Diplomaturas universitarias.
 - Titulaciones superiores.
 - Cursos de Doctorado.
 - Música.

b) Gastos para material didáctico de:

- Cursos de Doctorado.
- Titulaciones superiores.
- Diplomaturas universitarias.
- Curso de preparación para acceso a la Universidad para mayores de 25 años.
- Estudios de idiomas en escuelas oficiales.
- Idiomas a través del programa "That's English".
- Graduado en Educación Secundaria.
- Bachillerato.
- Formación Profesional y ciclos formativos de Grado Medio y Superior.
- Música.

2.—Quedan excluidos los estudios de especialización, estudios de Postgrado, títulos propios de las universidades, masters y todos aquellos estudios que no sean oficiales.

Segunda.—*Requisitos de los y las aspirantes.*

1.—Podrán solicitar dichas ayudas quienes hayan realizado estudios durante el curso académico 2005/2006 en centros oficiales del estado español que habiliten para la obtención de títulos académicos o profesionales oficialmente reconocidos y que se encuentren en las siguientes situaciones:

- a) El personal perteneciente o adscrito al Ente Público de Comunicación del Principado de Asturias vinculado al mismo por una relación de empleo de carácter per-

manente, entendiéndose por tal la del personal funcionario de carrera, laboral por tiempo indefinido y laboral fijo a tiempo parcial, que se encuentre en situación de servicio activo en algún momento durante el plazo de presentación de las solicitudes o que haya causado baja por jubilación durante el curso académico 2005/2006, así como quienes se encuentren en situación de excedencia por cuidado de hijo/hija o familiar, o en situación de incapacidad temporal.

Si entre el personal mencionado en el párrafo anterior se hubiese producido algún traslado a la Administración del Principado de Asturias o a algún organismo público o ente público del Principado de Asturias y una vez convocadas las ayudas correspondientes a ese organismo, dicho personal no reúne los requisitos para poder acceder a las mismas, podrá solicitar la ayuda en esa convocatoria siempre que acredite entre el 1 de septiembre de 2005 y la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, un mínimo de tres meses de servicios.

- b) El personal temporal que entre el 1 de septiembre de 2005 y la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, haya prestado un mínimo de 6 meses de servicios en el Ente Público de Comunicación del Principado de Asturias. Los servicios que se tendrán en cuenta serán los que hayan sido prestados en el ámbito de esta convocatoria.
- c) El personal temporal con contrato a tiempo parcial, que aún no reuniendo el período de seis meses efectivamente trabajados, su contrato con el Ente Público de Comunicación del Principado de Asturias tenga una antigüedad de un año a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.
- d) El personal funcionario de carrera, laboral por tiempo indefinido y laboral fijo a tiempo parcial, que se encuentren en situación de excedencia por incompatibilidad por desempeño de otro puesto de trabajo como personal temporal en el Ente Público de Comunicación en el ámbito de esta convocatoria.

2.—Queda expresamente excluido de la presente convocatoria:

Los Altos Cargos del Ente Público de Comunicación del Principado de Asturias, el personal de gabinete, a excepción hecha, en este último caso, de quienes se encuentren en alguna de las situaciones recogidas en el apartado 1.a) de estas bases, así como el personal vinculado al mismo en virtud de una relación laboral especial de alta dirección regida por el Real Decreto 1382/1985, de 1 de agosto, por el que se regula la relación laboral de carácter especial del personal de alta dirección.

3.—Únicamente se podrá solicitar ayuda para una clase de estudios.

Tercera.—*Requisitos para su concesión.*

Para los estudios de idiomas a través del programa "That's English", se considerarán:

- Gastos de matrícula, el importe abonado como cuota de inscripción.
- Gastos de material didáctico, el importe abonado por la adquisición de material didáctico complementario a través de dicho programa.

Cuarta.—*Cuantía de las ayudas.*

1.—Gastos de matrícula:

- El 100% del importe satisfecho en concepto de matrícula, con un límite máximo de 520 euros.

2.—Adquisición de material didáctico relacionado con los estudios.

a) El importe que se justifique, con un límite máximo de:

- 230 euros para titulaciones superiores, cursos de Doctorado y estudios de Música (Grado Superior).
- 170 euros para diplomaturas universitarias y estudios de Música (Grado Medio y Elemental).
- 140 euros para acceso a la Universidad para mayores de 25 años 80, euros para estudios de idiomas en escuelas oficiales y a través del programa “That’s English”.

b) Se establecen cantidades fijas, para los niveles de estudios que se relacionan, en las siguientes cuantías:

- 150 euros para Bachillerato, Formación Profesional, ciclos formativos de Grado Medio y Superior, estudios de Graduado en Educación Secundaria.

Quinta.—*Incompatibilidades.*

En todo caso será incompatible el percibo de cualquiera de las ayudas reguladas en las presentes bases con el de otra beca o ayuda que para las mismas finalidades hubiere percibido el beneficiario o beneficiaria en relación al curso 2005/2006 o acredite estar pendiente de recibir.

Sexta.—*Financiación.*

El crédito total disponible para hacer frente a esta convocatoria, así como a las destinadas a estudios de hijos e hijas del personal y para el personal que tenga hijos e hijas con minusvalías, será de dos mil doscientos ochenta y tres euros con noventa y cuatro céntimos (2.283,94 euros) para el personal incluido en el punto 1 de la base segunda de esta convocatoria.

Séptima.—*Presentación de las solicitudes.*

Las solicitudes deberán ir dirigidas al Sr. Director General del Ente Público de Comunicación del Principado de Asturias, convento de las Clarisas, Universidad Laboral, s/n, Gijón-33203, y podrán ser presentadas en el Registro General del citado Ente, en el Registro General de la Administración del Principado de Asturias, en los registros de cualquiera de sus consejerías o de los organismos públicos vinculados o dependientes de aquélla, o en cualquiera de los lugares señalados en el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, hasta el día 15 de septiembre de 2006, inclusive, utilizando el modelo normalizado que figura como anexo a la presente Resolución.

Las solicitudes que se remitan a través de las oficinas de Correos deberán ser presentadas en los términos y condiciones establecidas en el Real Decreto 1829/1999, de 3 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regula la prestación de los servicios postales, en desarrollo de lo establecido en la Ley 24/1998, de 13 de julio, del Servicio Postal Universal y de Liberalización de los Servicios Postales.

Octava.—*Documentación a acompañar con la solicitud:*

1.—Ayudas para gastos de matrícula:

- a) Carta de pago original o copia compulsada justificativa del gasto efectuado por dicho concepto.
- b) Justificante detallado de liquidación de matrícula.

2.—Adquisición de material didáctico en: Doctorados, titulaciones superiores, diplomaturas universitarias, acceso a la Universidad para mayores de 25 años, estudios de idiomas en escuelas oficiales y estudios de Música.

- a) Justificante oficial de haberse matriculado.
- b) Factura original o copia compulsada justificativa del gasto en la que deberá aparecer: Nombre del emisor o emisora, CIF, n.º de factura y nombre del beneficiario o beneficiaria, así como la relación de los libros adquiridos relacionados con los estudios realizados.
- c) La Comisión de Valoración podrá requerir a las personas solicitantes para que justifiquen documentalmente, la relación que con los estudios realizados, guarda el material didáctico para el que se solicita la ayuda.

3.—Ayudas para estudios de idiomas a través de programa “That’s English”:

- a) Gastos de matrícula:
 - Original o copia compulsada del justificante del pago realizado como cuota de inscripción.
- b) Gastos de material didáctico complementario:
 - Original o copia compulsada del justificante del pago realizado por la adquisición del material didáctico complementario.

4.—Adquisición de material didáctico en: Graduado en Educación Secundaria, Bachillerato, Formación Profesional, ciclos formativos de Grado Medio y Superior:

- Certificado expedido por el centro donde se realizan los estudios en el que conste el nivel de estudios realizado en el curso 2005/2006.

Novena.—*Admisiones-exclusiones.*

Terminado el plazo de presentación de solicitudes, se publicará en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias, la Resolución del Ente Público de Comunicación del Principado de Asturias, por la que se aprueba la lista de solicitudes admitidas y excluidas, con transcripción íntegra de la misma e indicación del efecto motivador de la exclusión, así como el plazo de subsanación de éste cuando fuere susceptible de la misma, transcurrido el cual sin efectuarla se le tendrá por desistido o desistida en su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Décima.—*Procedimiento para la concesión.*

1.—Las solicitudes serán evaluadas por una Comisión integrada por dos representantes designados por el Director General del Ente Público de Comunicación y dos representantes que designe cada uno de los sindicatos con mayor implantación en el mismo. Esta Comisión será presidida por el Director General del Ente Público de Comunicación del Principado de Asturias o persona en quien delegue.

2.—Realizada la correspondiente evaluación sobre las ayudas solicitadas en esta convocatoria, la Comisión formulará la propuesta de concesión de aquellas que reúnan los requisitos exigidos en las bases y en las cuantías que se ajusten a las mismas, conforme a los siguientes criterios:

- Si la totalidad de estas solicitudes de ayudas pudieran ser atendidas con los créditos destinados a tal fin, la Comisión formulará propuesta de concesión a todas y cada una de las personas solicitantes con derecho a la ayuda.
- Si el crédito global resultase insuficiente, la Comisión de Valoración propondrá el mismo porcentaje reductor para cada solicitud, a aplicar sobre las cuantías fijadas conforme a las bases de la convocatoria.

3.—Las propuestas que formule la Comisión de Valoración serán resueltas por el Director General del Ente Público de Comunicación del Principado de Asturias.

4.—Contra las resoluciones que se adopten, el personal laboral podrá interponer reclamación previa a la vía judicial laboral ante el Director General del Ente Público de Comunicación del Principado de Asturias, de conformidad con lo establecido en los artículos 69 del texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral aprobado en virtud de Real Decreto legislativo 2/1995, de 7 de abril y, 125 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. El personal funcionario, podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación o publicación, ante el Director General del Ente Público de Comunicación del Principado de Asturias o directamente, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, también a contar desde el día siguiente a su notificación o publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, no pudiendo simultanearse ambos recursos, conforme a lo establecido en el artículo 28 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias y, en el artículo 116 de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar otro que estimen oportuno.

Undécima.—*Revocación de las ayudas.*

Procederá la revocación de las ayudas concedidas y consiguiente obligación de reintegro, en los siguientes supuestos:

- La constatación en las solicitudes de omisiones o inexactitudes que hayan motivado la concesión indebida de la ayuda de que se trate.
- La comprobación fehaciente de concesión de ayudas por otras entidades u organismos para la misma finalidad.
- La realización de estudios distintos de aquellos para los que la ayuda fuera solicitada.

Duodécima.—*Publicidad de la convocatoria.*

El texto íntegro de la presente convocatoria deberá publicarse en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias.

Gijón, 31 de julio de 2006.—El Director General.—13.798.

A N E X O

AYUDAS PARA ESTUDIOS DEL PERSONAL DEL ENTE PÚBLICO DE COMUNICACIÓN DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS CURSO 2005/2006

DATOS PERSONALES

Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre
D.N.I.	Domicilio (Calle, plaza; n° portal, piso, letra)	C.P.
Localidad	Provincia	Teléfono

DATOS PROFESIONALES

Naturaleza de la relación de empleo		
Funcionario/a de Carrera <input type="checkbox"/>	Laboral Indefinido/a <input type="checkbox"/>	Laboral F.P.D. <input type="checkbox"/>
Funcionario/a interino/a <input type="checkbox"/>	Laboral Temporal <input type="checkbox"/>	
Unidad Administrativa	Teléfono	Extensión

DATOS ESTUDIOS PARA LOS QUE SOLICITA LA AYUDA

ESTUDIOS CURSO 2005/06	CENTRO

AYUDAS QUE SOLICITA

MATRÍCULA <input type="checkbox"/>	IMPORTE	Euros	A CUMPLIMENTAR POR EL ENTE
LIBROS <input type="checkbox"/>	IMPORTE	Euros	

SOLICITA le sean concedidas las ayudas económicas correspondientes a las finalidades expuestas, a cuyo efecto declara ser ciertos todos y cada uno de los datos consignados en la presente solicitud, a la que se adjuntan los documentos que se reseñan al dorso de la misma, así como aceptar las bases de la convocatoria.

DECLARA BAJO JURAMENTO no percibir ningún otro tipo de ayuda por el mismo concepto que las solicitadas en esta convocatoria.

Gijón, de _____ de 2006
(firma)

SR. DIRECTOR GENERAL DEL ENTE PÚBLICO DE COMUNICACIÓN DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

DOCUMENTACIÓN QUE ACOMPAÑA:

MATRÍCULA DE ESTUDIOS UNIVERSITARIOS

- Carta de pago original o copia compulsada justificativa del gasto de matrícula para el curso 2005/06.
- Justificante detallado de liquidación de matrícula para el curso 2005/2006.

ADQUISICIÓN DE MATERIAL DIDÁCTICO (Doctorados; Titulados Superiores; Diplomados Universitarios; Acceso a la Universidad para mayores de 25 años; Estudios de Idiomas en Escuelas Oficiales y Estudios de Música)

- Justificante oficial de haberse matriculado para el curso 2005/2006.
- Factura original o copia compulsada justificativa del gasto en la que deberá aparecer: nombre del emisor o emisora, C.I.F., n° de factura y nombre del beneficiario o beneficiaria, así como la relación de libros adquiridos relacionados con los estudios realizados en el curso 2005/2006.

ADQUISICIÓN DE MATERIAL DIDÁCTICO (Graduado en Educación Secundaria; Bachillerato; Formación Profesional; Ciclos Formativos de Grado Medio y Superior)

- Certificado expedido por el centro donde se realizaron los estudios en que conste el nivel de estudios realizado en el curso 2005/2006.

ESTUDIOS DE IDIOMAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA "That's English"

Gastos de matrícula:

- Original o copia compulsada del justificante del pago realizado como cuota de inscripción.

Gastos de material didáctico:

- Original o copia compulsada del justificante del pago realizado por la adquisición de material didáctico complementario.

OTRA DOCUMENTACIÓN QUE ACOMPAÑA:

RESOLUCION de 31 de julio de 2006, del Director General del Ente Público de Comunicación del Principado de Asturias, por la que se aprueban las bases que han de regir la convocatoria para la concesión de ayudas para estudios de hijos e hijas del personal al servicio del Ente Público de Comunicación del Principado de Asturias para el curso 2005/2006.

En el marco de las estipulaciones en materia de acción social resultante de las deliberaciones con la representación sindical el 21 de junio de 2006, por la presente,

RESUELVO

Aprobar las bases que han de regir la convocatoria para la concesión de ayudas para estudios de hijos e hijas del personal al servicio del Ente Público de Comunicación del Principado de Asturias para el curso 2005/2006, las cuales quedan conformadas al siguiente tenor:

Primera.—*Contenido de las ayudas.*

1.—Tendrán como finalidad la atención de los gastos derivados de la realización de los siguientes estudios:

- a) Gastos por matrícula para estudios de:
 - Curso de preparación para acceso a la Universidad para mayores de 25 años.
 - Diplomaturas Universitarias.
 - Titulaciones Superiores.
 - Idiomas en Escuelas Oficiales.
 - Idiomas a través del programa "That's English".
 - Música.
- b) Gastos para material didáctico de:
 - Educación Infantil.
 - Educación Primaria.
 - Garantía Social.
 - Educación Secundaria y Bachillerato.
 - Formación Profesional y Ciclos Formativos de Grado Medio y Superior.
- c) Guardería o Escuela Infantil.
- d) Comedor.

2.—Quedan excluidos los estudios de doctorado, estudios de especialización, estudios de postgrado, títulos propios de las universidades, masters y todos aquellos estudios que no sean oficiales.

Segunda.—*Requisitos de los y las aspirantes.*

1.—Podrán solicitar dichas ayudas quienes tengan hijos e hijas que hayan realizado estudios durante el curso académico 2005/2006, siempre que los hijos o hijas para quienes se solicita la ayuda no perciban ingresos derivados de trabajo personal y dependan económicamente de quien realiza la solicitud. Se entenderá que existe dependencia económica cuando los ingresos del beneficiario o beneficiaria no superen el salario mínimo interprofesional durante el curso escolar 2005/2006.

Los estudios deberán ser realizados en:

- Centros oficiales del estado español que habiliten para la obtención de títulos académicos o profesionales oficialmente reconocidos.
- Universidades de los países de la Unión Europea.
- Centros ubicados en el territorio español que impartan estudios conforme al sistema universitario vigente en alguno de los países de la Unión Europea.

El personal que solicite las ayudas deberá encontrarse en las siguientes situaciones:

- a) El personal perteneciente o adscrito al Ente Público de Comunicación del Principado de Asturias vinculado al mismo por una relación de empleo de carácter permanente, entendiéndose por tal la del personal funcionario de carrera, laboral por tiempo indefinido, y laboral fijo a tiempo parcial, que se encuentre en situación de servicio activo en algún momento durante el plazo de presentación de las solicitudes, o que haya causado baja por jubilación durante el curso académico 2005/2006, así como quienes se encuentren en situación de excedencia por cuidado de hijo/hija o familiar, o en situación de incapacidad temporal.

Si entre el personal mencionado en el párrafo anterior se hubiese producido algún traslado a la Administración del Principado de Asturias o a algún organismo público o ente público del Principado de Asturias y una vez convocadas las ayudas correspondientes a ese Organismo, dicho personal no reúne los requisitos para poder acceder a las mismas, podrá solicitar la ayuda en esta convocatoria siempre que acredite entre el 1 de septiembre de 2005 y la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, un mínimo de tres meses de servicios.

- b) El personal temporal que entre el 1 de septiembre de 2005 y la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, haya prestado un mínimo de 6 meses de servicios en el Ente Público de Comunicación del Principado de Asturias. Los servicios que se tendrán en cuenta serán los que hayan sido prestados en el ámbito de esta convocatoria.
- c) El personal temporal con contrato a tiempo parcial, que aún no reuniendo el período de seis meses efectivamente trabajados, su contrato con el Ente Público de Comunicación del Principado de Asturias tenga una antigüedad de un año a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.
- d) El personal funcionario de carrera, laboral por tiempo indefinido, y laboral fijo a tiempo parcial, que se encuentren en situación de excedencia por incompatibilidad por desempeño de otro puesto de trabajo como personal temporal en el Ente Público de Comunicación del Principado de Asturias en el ámbito de esta convocatoria.
- e) En el supuesto de que dentro del personal mencionado en los apartados anteriores, durante el curso 2005/2006 se hubiese producido algún fallecimiento, podrán solicitar la ayuda los huérfanos o huérfanas mayores de edad o, en su caso, su representante legal si éstos o éstas fuesen menores de edad.

2.—Queda expresamente excluido de la presente convocatoria:

Los altos cargos del Ente Público de Comunicación del Principado de Asturias, el personal de gabinete, a excepción hecha, en este último caso, de quienes se encuentren en alguna de las situaciones recogidas en el apartado 1.a) de estas bases, así como el personal vinculado al mismo en virtud de una relación laboral especial de alta dirección regida por el Real Decreto 1382/1985, de 1 de agosto, por el que se regula la relación laboral de carácter especial del personal de alta dirección.

3.—Únicamente se podrá solicitar ayuda para una clase de estudios por cada hijo o hija.

4.—Toda referencia a los hijos o hijas en las bases de esta convocatoria se entenderá hecha tanto a los que lo son por naturaleza o adopción, así como aquellos o aquellas que se encuentran en régimen de tutela o acogimiento.

5.—En aquellos supuestos en los que ambos progenitores se encuentren incluidos entre el personal que puede solicitar estas ayudas, sólo uno de los progenitores podrá optar por realizar dicha solicitud, para el mismo hijo o hija.

Tercera.—*Requisitos para su concesión.*

1.—Las ayudas para gastos de Guardería o Escuela Infantil podrán ser solicitadas por el personal con hijos e hijas que a fecha 31 de diciembre de 2005, no hayan cumplido los 3 años de edad.

2.—Las ayudas para gastos de Educación Infantil podrán ser solicitadas por el personal con hijos e hijas que a fecha 31 de diciembre de 2005, se encuentren en el tramo de edad de 3 a 5 años.

3.—Las ayudas para gastos de Educación Primaria podrán ser solicitadas por el personal con hijos e hijas que a fecha 31 de diciembre de 2005, se encuentren en el tramo de edad de 6 a 11 años.

4.—Las ayudas para Educación Secundaria podrán ser solicitadas por el personal con hijos e hijas que a fecha 31 de diciembre de 2005, se encuentren en el tramo de edad de 12 a 15 años.

5.—Cuando la edad de los hijos e hijas para quienes se solicita la ayuda de Educación Secundaria, es a fecha 31 de diciembre de 2005 superior a los 15 años, se deberá aportar la documentación mencionada en la base octava, apartado 3.a).

6.—Las ayudas para gastos de comedor podrán ser solicitadas por el personal que tenga hijos e hijas en Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria, Guardería o Escuela Infantil.

La concesión de esta ayuda estará condicionada a que una vez atendidas el resto de las ayudas, tanto para estudios de hijos e hijas del personal como para estudios del personal y para el personal que tenga hijos e hijas con minusvalías, exista crédito suficiente para su concesión.

7.—Tendrá la consideración de matrícula para los estudios de idiomas a través del programa "That's English", el importe abonado como cuota de inscripción.

8.—Los estudios realizados en alguno de los países de la Unión Europea, o en centros ubicados en el territorio español que impartan enseñanzas conforme a un sistema universitario de un país de la Unión Europea, deberán responder a un plan de estudios integrado en el sistema educativo del Estado de que se trate, y que, una vez finalizados los mismos, la titulación obtenida sea equiparable o equivalente a las titulaciones reconocidas en el sistema educativo español.

Cuarta.—*Cuantía de las ayudas.*

1.—Gastos de matrícula:

El 100% del importe satisfecho en concepto de matrícula, con un límite máximo de 520 euros.

2.—Adquisición de material didáctico:

Se establecen cantidades fijas para cada nivel de estudios en las siguientes cuantías:

- 150 euros para Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato, Formación Profesional, Ciclos Formativos de Grado Medio y Superior, Graduado en Educación Secundaria y Garantía Social.
- 120 euros para Educación Primaria Obligatoria.
- 80 euros para Educación Infantil.

3.—Gastos de Guardería o Escuela Infantil.

El 40% del total de gastos justificados por este concepto, con un máximo de 500 euros anuales.

4.—Gastos de comedor:

- El 25% de la cantidad total abonada por este concepto en el curso 2005/2006, con un máximo de 100 euros anuales.

Quinta.—*Incompatibilidades.*

En todo caso será incompatible el percibo de cualquiera de las ayudas reguladas en las presentes bases con el de otra beca o ayuda que para las mismas finalidades hubiere percibido o acredite estar pendiente de recibir, en relación al curso 2005/2006, tanto el hijo o hija para quien se solicita la ayuda como cualquiera de sus progenitores. Del mismo modo serán incompatibles con la percepción de ayudas con cargo a la convocatoria para la atención a hijos e hijas con minusvalías.

Sexta.—*Financiación.*

El crédito total disponible para hacer frente a esta convocatoria, así como a las destinadas a estudios del personal y para el personal que tenga hijos e hijas con minusvalías será de dos mil doscientos ochenta y tres euros con noventa y cuatro céntimos (2.283,94 euros) para el personal incluido en el punto 1 de la base segunda de esta convocatoria.

Séptima.—*Presentación de las solicitudes.*

Las solicitudes deberán ir dirigidas al Sr. Director General del Ente Público de Comunicación del Principado de Asturias, Convento de las Clarisas, Universidad Laboral, s/n, Gijón, C.P.-33203, y podrán ser presentadas en el Registro General del citado Ente, en el Registro General de la Administración del Principado de Asturias, en los registros de cualquiera de sus consejerías o de los organismos públicos vinculados o dependientes de aquélla, o en cualquiera de los lugares señalados en el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, hasta el día 15 de septiembre de 2006, inclusive, utilizando el modelo normalizado que figura como anexo a la presente Resolución.

Las solicitudes que se remitan a través de las oficinas de Correos deberán ser presentadas en los términos y condiciones establecidas en el Real Decreto 1829/1999, de 3 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regula la prestación de los servicios postales, en desarrollo de lo establecido en la Ley 24/1998, de 13 de julio, del Servicio Postal Universal y de Liberalización de los Servicios Postales.

Octava.—*Documentación a acompañar con la solicitud.*

1.—Ayudas para gastos de matrícula en carreras superiores, diplomaturas universitarias, idiomas, acceso a la universidad para mayores de 25 años y estudios de música:

- a) Fotocopia del Libro de Familia donde figuren inscritos los hijos e hijas de quien solicita la ayuda y, en su caso, documento que justifique la tutela, el acogimiento o la adopción.
- b) Original o copia compulsada de la carta de pago que justifica el gasto efectuado por dicho concepto.
- c) Justificante detallado de liquidación de matrícula.

Para estudios realizados en el extranjero se aportará además:

- Documento que acredite el carácter de oficialidad de los mismos, así como el plan de estudios al que corresponden conforme al sistema educativo del país en el que se realizaron.

La documentación mencionada en el párrafo anterior, deberá ser presentada en lengua castellana, conforme a lo establecido en el art. 36 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2.—Ayudas por gastos de matrícula para estudios de idiomas a través de programa "That's English":

- Original o copia compulsada del justificante del importe abonado como cuota de inscripción.

3.—Adquisición de material didáctico:

- Para estudios de Educación Infantil y Bachillerato, Formación Profesional, Ciclos Formativos de Grado Medio y Superior, Graduado en Educación Secundaria, Garantía Social y estudios de Educación Secundaria cuando la edad de los hijos sea superior a los 16 años:

- a) Certificado expedido por el centro donde se realizan los estudios en el que conste el nivel de estudios realizado en el curso 2005/2006.
- b) Fotocopia del Libro de Familia donde figuren inscritos los hijos e hijas de quien solicita la ayuda y, en su caso, documento que justifique la tutela, el acogimiento o la adopción.

4.—Adquisición de material didáctico:

- Para estudios de Educación Primaria y Educación Secundaria:

- a) Fotocopia del Libro de Familia donde figuren inscritos los hijos e hijas de quien solicita la ayuda y, en su caso, documento que justifique la tutela, el acogimiento o la adopción.

5.—Ayuda para guardería o escuela infantil:

- a) Certificación expedida por el Centro donde asista el hijo o hija de quien realiza la solicitud en la que conste la cantidad total abonada en el período comprendido durante el curso escolar 2005/2006.
- b) Fotocopia del Libro de Familia donde figuren inscritos los hijos e hijas de quien solicita la ayuda y, en su caso, documento que justifique la tutela, el acogimiento o la adopción.

6.—Ayuda para comedor:

- a) Certificación en la que conste la cantidad total abonada por dicho concepto en el período comprendido durante el curso escolar 2005/2006.
- b) Fotocopia del Libro de Familia donde figuren inscritos los hijos e hijas de quien solicita la ayuda y, en su caso, documento que justifique la tutela, el acogimiento o la adopción.

Novena.—*Admisiones-exclusiones.*

Terminado el plazo de presentación de solicitudes, se publicará en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias la Resolución por la que se apruebe la lista de solicitudes admitidas y excluidas, con transcripción íntegra de la misma e indicación del efecto motivador de la exclusión, así como el plazo de subsanación de éste cuando fuere susceptible de la misma, transcurrido el cual sin efectuarla se le tendrá por

desistido o desistida en su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Décima.—*Procedimiento para la concesión.*

1.—Las solicitudes serán evaluadas por una Comisión integrada por dos representantes que designe el Director General del Ente Público de Comunicación del Principado de Asturias y dos representantes que designe cada uno de los sindicatos con mayor implantación en el mismo. Esta Comisión será presidida por el Director General del Ente Público de Comunicación del Principado de Asturias, o persona en quien delegue.

2.—Realizada la correspondiente evaluación sobre las ayudas solicitadas en esta convocatoria, la Comisión formulará la propuesta de concesión de aquellas que reúnan los requisitos exigidos en las bases, y en las cuantías que se ajusten a las mismas, conforme a los siguientes criterios:

- a) Si la totalidad de estas solicitudes de ayudas pudieran ser atendidas con los créditos destinados a tal fin, la Comisión formulará propuesta de concesión a todas y cada una de las personas solicitantes con derecho a la ayuda.
- b) Las ayudas para comedor se concederán, si una vez atendidas las ayudas solicitadas para estudios de hijos e hijas del personal por los conceptos de gastos de matrícula, gastos de material didáctico y guardería, así como las ayudas para estudios del personal y para el personal que tenga hijos e hijas con minusvalías, existe crédito suficiente para su concesión y en la cuantía establecida en estas bases o aplicando el mismo porcentaje reductor sobre cada una de ellas en función del crédito existente para atender las ayudas solicitadas por este concepto.
- c) Si aún no concediendo las ayudas por el concepto de comedor, el crédito global continuase siendo insuficiente, la Comisión de Valoración propondrá el mismo porcentaje reductor para cada solicitud, a aplicar sobre las cuantías fijadas para las restantes ayudas, conforme a las bases de la convocatoria.
- d) Si una vez atendidas todas las ayudas que reúnen los requisitos para su concesión tanto en esta convocatoria, como en la convocatoria de ayudas para estudios del personal y para el personal con hijos e hijas con minusvalías, existe crédito sobrante, se repartirá dicho crédito entre las solicitudes para estudios de hijos e hijas del personal por el concepto de material didáctico, aplicándose el mismo porcentaje sobre cada una de ellas, que nunca podrá ser superior al 50% de la ayuda inicialmente concedida.
- e) Si una vez aplicado el criterio fijado en el párrafo anterior, existe crédito sobrante, dicho crédito será destinado como aportación del promotor al Plan de Pensiones.

3.—Las propuestas que formule la Comisión de Valoración serán resueltas por el Sr. Director General del Ente Público de Comunicación del Principado de Asturias.

4.—Contra las resoluciones que se adopten, el personal laboral podrá interponer reclamación previa a la vía judicial laboral ante el Director General del Ente Público de Comunicación del Principado de Asturias, de conformidad con lo establecido en los artículos 69 del texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral aprobado en virtud de Real Decreto legislativo 2/1995, de 7 de abril, y 125 de la Ley 30/1992,

de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. El personal funcionario, podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación o publicación, ante el Director General del Ente Público de Comunicación del Principado de Asturias o, directamente, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, también a contar desde el día siguiente a su notificación o publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, no pudiendo simultanearse ambos recursos, conforme a lo establecido en el artículo 28 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias, y en el artículo 116 de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar otro que estimen oportuno.

Undécima.—Revocación de las ayudas.

Procederá la revocación de las ayudas concedidas y, consiguiente obligación de reintegro, en los siguientes supuestos:

- La constatación en las solicitudes de omisiones o inexactitudes que hayan motivado la concesión indebida de la ayuda de que se trate.
- La comprobación fehaciente de concesión de ayudas por otras entidades u organismos para la misma finalidad.
- La realización de estudios distintos de aquellos para los que la ayuda fuera solicitada.

Duodécima.—Publicidad de la convocatoria.

El texto íntegro de la presente convocatoria deberá publicarse en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias.

Gijón, 31 de julio de 2006.—El Director General.—13.721.

ANEXO

AYUDAS PARA ESTUDIOS DE HIJOS e HIJAS DEL PERSONAL DEL ENTE PÚBLICO DE COMUNICACIÓN DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS CURSO 2005/2006

DATOS PERSONALES

Primer Apellido		Segundo Apellido		Nombre
D.N.I.		Domicilio (Calle, plaza; nº portal, piso, letra)		C.P.
Localidad	Provincia	Teléfono		

DATOS PROFESIONALES

Naturaleza de la relación de empleo					
Funcionario/a de Carrera	↑	Laboral Indefinido/a	↑	Laboral F.P.D.	↑
Funcionario/a interino/a	↑	Laboral Temporal	↑		
Unidad Administrativa		Teléfono		Extensión	

DATOS FAMILIARES (Sólo de los hijos e hijas para quienes se solicita la ayuda)

Apellidos y Nombre	Estudios Curso 2005/06	Centro

A CUMPLIMENTAR POR EL ENTE PÚBLICO DE COMUNICACIÓN DEL PRINCIPADO

AYUDAS QUE SOLICITA	IMPORTE			
GASTOS DE MATRÍCULA	Euros	Infantil	Primaria	
MATERIAL DIDÁCTICO	Euros			
GUARDERÍA	Euros	Secundaria	Bach- F.P.	
COMEDOR	Euros			

SOLICITA le sean concedidas las ayudas económicas correspondientes a las finalidades expuestas, a cuyo efecto declara ser ciertos todos y cada uno de los datos consignados en la presente solicitud, a la que se adjuntan los documentos que se reseñan al dorso de la misma, así como aceptar las bases de la convocatoria.

DECLARA BAJO JURAMENTO no percibir ningún otro tipo de ayuda por el mismo concepto que las solicitadas en esta convocatoria.

Gijón, de (firma) de 2006

SR. DIRECTOR GENERAL DEL ENTE PÚBLICO DE COMUNICACIÓN DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

DOCUMENTACIÓN QUE ACOMPAÑA:

EN TODOS LOS CASOS

- Fotocopia del Libro de Familia donde figuren inscritos los hijos e hijas de quien solicita la ayuda o, en su caso, documento que justifique la tutela, el acogimiento o la adopción.

AYUDAS PARA GASTOS (Carreras Superiores, Diplomaturas Universitarias, Acceso a la Universidad para mayores de 25 años, Idiomas y Música)

- Original o copia compulsada de la carta de pago que justifica el gasto efectuado por dicho concepto para el curso 2005/2006.
- Justificante detallado de la liquidación de matrícula para el curso 2005/2006.
- Para estudios realizados en el extranjero se aportará además:
Documento que justifique el carácter de oficialidad de los mismos, así como el plan de estudios al que corresponden conforme al sistema educativo del país en el que se realizaron.

AYUDAS PARA GASTOS DE MATRÍCULA A TRAVÉS DEL PROGRAMA "That's English".

- Original o copia compulsada del justificante del importe abonado como cuota de inscripción.

ADQUISICIÓN DE MATERIAL DIDÁCTICO (Educación Infantil, Bachillerato; Ciclos Formativos y Garantía Social)

- Certificado expedido por el centro donde se realizaron los estudios en que conste el nivel de estudios realizado en el curso 2005/2006.

AYUDA PARA GUARDERÍA:

- Certificación expedida por el Centro donde asista el hijo o hija de la persona solicitante en la que conste la cantidad total abonada en el periodo comprendido durante el curso escolar 2005/2006.

AYUDA PARA COMEDOR:

- Certificación en la que conste la cantidad total abonada por dicho concepto en el periodo comprendido durante el curso escolar 2005/2006.

OTRA DOCUMENTACIÓN QUE ACOMPAÑA:

RESOLUCION de 31 de julio de 2006, del Director General del Ente Público de Comunicación del Principado de Asturias, por la que se aprueban las bases que han de regir la convocatoria para la concesión de ayudas para el personal al servicio del Ente Público de Comunicación del Principado de Asturias con hijos e hijas con minusvalías.

En el marco de las estipulaciones en materia de acción social resultante de las deliberaciones con la representación sindical el 21 de junio de 2006, por la presente,

RESUELVO

Aprobar las bases que han de regir la convocatoria para la concesión de ayudas para el personal al servicio del Ente Público de Comunicación del Principado de Asturias con hijos e hijas con minusvalías, las cuales quedan conformadas al siguiente tenor:

Primera.—Objeto.

Este tipo de ayudas económicas tiene como objeto el apoyo al personal del Ente Público de Comunicación del Principado de Asturias, que tenga hijos e hijas a quienes les afecte una disminución que requiera una atención especial y formen parte de su unidad familiar.

Segunda.—Requisitos.

1.—Podrá solicitar estas ayudas aquel personal del Ente Público de Comunicación del Principado de Asturias, cuyos hijos e hijas dependiendo económicamente de la persona soli-

citante se hallen afectados o afectadas por una minusvalía física, psíquica o sensorial que requiera una atención especial y que se encuentre en alguna de las siguientes situaciones:

- a) El personal perteneciente o adscrito al Ente Público de Comunicación del Principado de Asturias vinculado al mismo por una relación de empleo de carácter permanente, entendiéndose por tal la del personal funcionario de carrera, laboral por tiempo indefinido y laboral fijo a tiempo parcial, que se encuentre en situación de servicio activo en algún momento durante el plazo de presentación de las solicitudes o que haya causado baja por jubilación durante el curso académico 2005/2006, así como quienes se encuentren en situación de excedencia por cuidado de hijo/hija o familiar, o en situación de incapacidad temporal.

Si entre el personal mencionado en el párrafo anterior se hubiese producido algún traslado a la Administración del Principado de Asturias o a algún organismo público o ente público del Principado de Asturias y una vez convocadas las ayudas correspondientes a ese organismo, dicho personal no reúne los requisitos para poder acceder a las mismas, podrá solicitar la ayuda en esa convocatoria siempre que acredite entre el 1 de septiembre de 2005 y la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, un mínimo de tres meses de servicios.

- b) El personal temporal que entre el 1 de septiembre de 2005 y la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, haya prestado un mínimo de 6 meses de servicios en el Ente Público de Comunicación. Los servicios que se tendrán en cuenta serán los que hayan sido prestados en el ámbito de esta convocatoria.
- c) El personal temporal con contrato a tiempo parcial, que aún no reuniendo el período de seis meses efectivamente trabajados, su contrato con el Ente Público de Comunicación tenga una antigüedad de un año a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.
- d) El personal funcionario de carrera, laboral por tiempo indefinido y laboral fijo a tiempo parcial, que se encuentren en situación de excedencia por incompatibilidad por desempeño de otro puesto de trabajo como personal temporal en el Ente Público de Comunicación del Principado de Asturias en el ámbito de esta convocatoria.
- e) En el supuesto de que dentro del personal mencionado en los apartados anteriores, durante el curso 2005/2006, se hubiese producido algún fallecimiento, podrán solicitar la ayuda los huérfanos o huérfanas mayores de edad o en su caso, su representante legal si éstos o éstas fuesen menores de edad.

2.—Queda expresamente excluido de la presente convocatoria:

Los Altos Cargos del Ente Público de Comunicación del Principado de Asturias, el personal de gabinete, a excepción hecha, en este último caso, de quienes se encuentren en alguna de las situaciones recogidas en el apartado 1.a) de estas bases, así como el personal vinculado al mismo en virtud de una relación laboral especial de alta dirección regida por el Real Decreto 1382/1985, de 1 de agosto, por el que se regula la relación laboral de carácter especial del personal de alta dirección.

3.—Toda referencia a los hijos e hijas en las bases de esta convocatoria se entenderá hecha tanto a los que lo son por naturaleza o adopción, así como aquellos o aquellas que se encuentran en régimen de tutela o acogimiento.

4.—Se entenderá a estos efectos que tales personas se hallan necesitadas de una atención especial cuando su grado de disminución sea como mínimo del 33% y precisen de una dedicación personalizada o atención especializada.

5.—En aquellos supuestos en los que ambos progenitores, se encuentren incluidos entre el personal que puede solicitar estas ayudas, sólo uno de los progenitores podrá optar por realizar dicha solicitud, para el mismo hijo o hija.

Tercera.—Cuantía.

La cuantía de la ayuda estará en función del grado de minusvalía que presente el hijo o la hija para quien se solicita la ayuda, con el siguiente baremo:

- Grado de minusvalía entre el 33 y el 64%: 1.500 euros.
- Grado de minusvalía entre el 65 y el 74%: 2.000 euros.
- Grado de minusvalía igual o superior al 75%: 2.400 euros.

Cuarta.—*Incompatibilidades.*

Será incompatible el percibo de estas ayudas con las de estudios para hijos e hijas del personal al servicio del Ente Público de Comunicación del Principado de Asturias.

Quinta.—*Financiación.*

El crédito total disponible para hacer frente a esta convocatoria, así como a las destinadas a estudios del personal y a estudios de hijos e hijas del personal al servicio del Ente Público de Comunicación del Principado de Asturias, será de dos mil doscientos ochenta y tres euros con noventa y cuatro céntimos (2.283,94 euros) para el personal incluido en el punto 1 de la base segunda de esta convocatoria.

Sexta.—*Presentación de las solicitudes.*

Las solicitudes deberán ir dirigidas al Sr. Director General del Ente Público de Comunicación del Principado de Asturias, convento de las Clarisas, Universidad Laboral, s/n, Gijón-33203, y podrán ser presentadas en el Registro General del citado Ente, en el Registro General de la Administración del Principado de Asturias, en los registros de cualquiera de sus consejerías o de los organismos públicos vinculados o dependientes de aquella, o en cualquiera de los lugares señalados en el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, hasta el día 15 de septiembre de 2006, inclusive, utilizando el modelo normalizado que figura como anexo a la presente Resolución.

Las solicitudes que se remitan a través de las oficinas de Correos deberán ser presentadas en los términos y condiciones establecidas en el Real Decreto 1829/1999, de 3 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regula la prestación de los servicios postales, en desarrollo de lo establecido en la Ley 24/1998, de 13 de julio, del Servicio Postal Universal y de Liberalización de los Servicios Postales.

Séptima.—*Documentación a presentar.*

Junto con la solicitud deberán presentarse los siguientes documentos:

- a) Fotocopia del Libro de Familia donde figure inscrito el hijo o hija de quien solicita la ayuda y en su caso, documento que justifique la tutela, el acogimiento o la adopción.

- b) Fotocopia compulsada de la calificación de minusvalía del hijo o hija para quien se solicita la ayuda, emitida por un equipo de valoración y orientación del órgano competente, acompañada en su caso, del dictamen médico facultativo.

Octava.—*Admisiones-exclusiones.*

Terminado el plazo de presentación de solicitudes, se publicará en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias, la resolución por la que se apruebe la lista de solicitudes admitidas y excluidas, con transcripción íntegra de la misma e indicación del efecto motivador de la exclusión, así como el plazo de subsanación de éste cuando fuere susceptible de la misma, transcurrido el cual sin efectuarla se le tendrá por desistido o desistida en su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Novena.—*Procedimiento para la concesión.*

1.—Las solicitudes serán evaluadas por una Comisión integrada por dos representantes que designe el Director General del Ente Público de Comunicación del Principado de Asturias y dos representantes que designe cada uno de los sindicatos con mayor implantación en el mismo. Esta Comisión será presidida por la Directoría General del Ente Público de Comunicación del Principado de Asturias o persona en quien delegue.

2.—Realizada la correspondiente evaluación sobre las ayudas solicitadas a los efectos de determinar el cumplimiento de los requisitos exigidos, la Comisión formulará propuesta de resolución de concesión de aquellas ayudas que se ajusten a las bases, en la cuantía que se determina en las mismas.

3.—Las propuestas que formule la Comisión de Valoración serán resueltas por el Sr. Director General del Ente Público de Comunicación del Principado de Asturias.

4.—Contra las resoluciones que se adopten, el personal laboral podrá interponer reclamación previa a la vía judicial laboral ante el Director General del Ente Público de Comunicación del Principado de Asturias, de conformidad con lo establecido en los artículos 69 del texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral aprobado en virtud de Real Decreto legislativo 2/1995, de 7 de abril y, 125 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. El personal funcionario, podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación o publicación, ante el Director General del Ente Público de Comunicación del Principado de Asturias o directamente, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, también a contar desde el día siguiente a su notificación o publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, no pudiendo simultanearse ambos recursos, conforme a lo establecido en el artículo 28 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias y, en el artículo 116 de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar otro que estimen oportuno.

Décima.—*Revocación de las ayudas.*

Procederá la revocación de las ayudas concedidas y consiguiente obligación de reintegro, cuando exista la consta-

ción en las solicitudes de omisiones o inexactitudes que hayan motivado la concesión indebida de la ayuda de que se trate.

Undécima.—*Publicidad de la convocatoria.*

El texto íntegro de la presente convocatoria deberá publicarse en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias.

Gijón, 31 de julio de 2006.—El Director General.—13.799.

A N E X O

AYUDAS PARA EL PERSONAL DEL ENTE PÚBLICO DE COMUNICACIÓN DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS CON HIJOS E HIJAS CON MINUSVALÍAS CURSO 2005/2006

DATOS PERSONALES

Primer Apellido		Segundo Apellido		Nombre	
D.N.I.		Domicilio (Calle, plaza; n° portal, piso, letra)			C.P.
Localidad		Provincia		Teléfono	

DATOS PROFESIONALES

Naturaleza de la relación de empleo					
Funcionario/a de Carrera	<input type="checkbox"/>	Laboral Indefinido/a	<input type="checkbox"/>	Laboral F.P.D.	<input type="checkbox"/>
Funcionario/a interino/a	<input type="checkbox"/>	Laboral Temporal	<input type="checkbox"/>		
Unidad Administrativa		Teléfono		Extensión	

DATOS FAMILIARES (Sólo de los hijos e hijas para quienes se solicita la ayuda)

APELLIDOS Y NOMBRE	

Grado de minusvalía	Cuantía de la Ayuda
entre el 33% y el 64%	<input type="checkbox"/> 1.500 Euros
entre el 65% y el 74%	<input type="checkbox"/> 2.000 Euros
igual o superior al 75%	<input type="checkbox"/> 2.400 Euros

SOLICITA le sean concedidas las ayudas económicas correspondientes a las finalidades expuestas, a cuyo efecto declara ser ciertos todos y cada uno de los datos consignados en la presente solicitud, a la que se adjuntan los documentos que se reseñan al dorso de la misma, así como aceptar las bases de la convocatoria.

Gijón, de de 2006
(firma)

SR. DIRECTOR GENERAL DEL ENTE PÚBLICO DE COMUNICACIÓN DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

DOCUMENTACIÓN QUE ACOMPAÑA:

- Fotocopia del Libro de Familia donde figuren inscritos los hijos e hijas de quien solicita la ayuda o, en su caso, documento que justifique la tutela, el acogimiento o la adopción.
- Fotocopia compulsada de la calificación de minusvalía del hijo o hija para quien se solicita la ayuda, emitida por un equipo de valoración y orientación del órgano competente, acompañada en su caso del dictamen médico facultativo.

OTRA DOCUMENTACIÓN QUE ACOMPAÑA:

• ANUNCIOS

CONSEJERIA DE CULTURA, COMUNICACION SOCIAL Y TURISMO:

INFORMACION pública de licitación, mediante el sistema de concurso por el procedimiento abierto, de la difusión de la campaña institucional de promoción del Parque de la Prehistoria de Teverga.

1.—Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Consejería de Cultura, Comunicación Social y Turismo.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación y Régimen Jurídico.
- c) Número de expediente: 2006/020528.

2.—Objeto del contrato:

- a) Descripción del objeto: La difusión, a través de diversos medios, de la campaña institucional de promoción del Parque de la Prehistoria de Teverga.
- b) División de lotes y número: No.
- c) Lugar de ejecución: Asturias.
- d) Plazo de ejecución: Cuatro meses.
- e) Indicar si la ejecución del contrato comprende la ejecución de obras: No.

3.—Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.—Presupuesto base de licitación:

Importe total: 400.000,00 euros.

5.—Garantías:

Provisional: 8.000,00 euros (2% del precio de licitación).

6.—Obtención de documentación e información:

- a) Entidad: Consejería de Cultura, Comunicación Social y Turismo. Sección de Contratación.
- b) Domicilio: Plaza del Sol, número 8.
- c) Localidad y código postal: Oviedo-33009.
- d) Teléfono: 985 10 67 04.
- e) Telefax: 985 10 67 32.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Último día del plazo de presentación de ofertas.

7.—Requisitos específicos del contratista:

Clasificación: Grupo T, subgrupo 1, categoría "D".

8.—Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:

- a) El plazo concluirá a las 14 horas del día 21 de septiembre de 2006.
- b) Documentación a presentar: La señalada en el pliego de cláusulas administrativas particulares que rige este contrato.
- c) Lugar de presentación:
 - 1.—Entidad: Consejería de Cultura, Comunicación Social y Turismo. Oficina de Registro.
 - 2.—Domicilio: Plaza del Sol, número 8.
 - 3.—Localidad y código postal: Oviedo-33009.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): Tres meses.
- e) Admisión de variantes (concurso): No.

9.—Apertura de las ofertas:

- a) Entidad: Consejería de Cultura, Comunicación Social y Turismo (Sala de Juntas).
- b) Domicilio: Plaza del Sol, número 8.
- c) Localidad: Oviedo.
- d) Fecha: 25 de septiembre de 2006.
- e) Hora: 13 horas.

10.—Otras informaciones...

11.—Gastos de anuncios:

El importe de este anuncio correrá a cuenta del adjudicatario.

12.—Página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los pliegos:

www.educastur.princast.es/info/contratacion.

13.—Fecha de envío del anuncio al "Diario Oficial de las Comunidades Europeas" (en su caso):

17 de agosto de 2006.

Oviedo, 17 de agosto de 2006.—La Jefa de Servicio de Asuntos Generales (P.D. Resolución de 15/1/2004, publicada en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias, el 3/2/2004) (corrección de errores Resolución de 4-2-04, publicada en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias, el 13-2-04).—13.992.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE, ORDENACION DEL TERRITORIO E INFRAESTRUCTURAS:

INFORMACION pública relativa a la licitación del contrato de obras de reparación de la carretera CP-2 Villadún-Barres.

1.—Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio e Infraestructuras del Principado de Asturias.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica. Servicio de Contratación.
- c) Número de expediente: CA/06/128-391.

2.—Objeto del contrato:

- a) Descripción del objeto: Reparación de la carretera CP-2 Villadún-Barres.
- b) División por lotes y número: No.
- c) Lugar de ejecución: Castropol.
- d) Plazo de ejecución o fecha límite de entrega (meses): Seis (6) meses.

3.—Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.—Presupuesto base de licitación:

- a) Importe total: Quinientos tres mil cuatrocientos sesenta y ocho euros con veintitrés céntimos (503.468,23 euros).
- b) Aplicación presupuestaria: 17.03.513H.601.000.

c) Distribución plurianual, en su caso:	
2006	403.468,23 euros
2007	100.000,00 euros

5.—*Garantía:*

Provisional: 10.069,36 euros.

6.—*Obtención de documentación e información:*

- Entidad: Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio e Infraestructuras del Principado de Asturias.
- Domicilio: Coronel Aranda, n.º 2, 4.ª planta, sector central izquierdo.
- Localidad y código postal: Oviedo-33005.
- Teléfono: 985 10 55 57.
- Telefax: 985 10 58 84.
- Fecha límite de obtención de documentos e información: Dos días al señalado como último del plazo para la recepción de las proposiciones.

7.—*Requisitos específicos del contratista:*

- Clasificación (Grupo, subgrupo y categoría): Grupo G, subgrupo 4, categoría “e”.
- Solvencia económica, financiera y solvencia técnica y profesional: Los establecidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la contratación.

8.—*Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:*

- Fecha límite de presentación: Veintiséis (26) días naturales a contar desde el siguiente día natural al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias, hasta las catorce horas del último día, siempre que el mismo sea hábil.
- Documentación a presentar: La que se especifica en el pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la licitación.
- Lugar de presentación:
 - Entidad: Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio e Infraestructuras (Registro General).
 - Domicilio: Coronel Aranda, n.º 2, 4.ª planta, sector central izquierdo.
 - Localidad y código postal: Oviedo-33005.
- Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres (3) meses a contar desde la apertura de las proposiciones.
- Admisión de variantes (concurso): No.
- En su caso, número previsto (o número máximo-mínimo) de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas (procedimiento restringido)...

9.—*Apertura de ofertas:*

- Entidad: Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio e Infraestructuras del Principado de Asturias (Sala de Juntas).
- Domicilio: Coronel Aranda, n.º 2, 4.ª planta, sector central izquierdo.
- Localidad: Oviedo.
- Fecha: Al día siguiente hábil al de conclusión del plazo de presentación de proposiciones, siempre que el mismo no sea sábado, en cuyo caso la apertura de plicas tendrá lugar el primer día hábil de la semana siguiente.
- Hora: 10 horas.

10.—*Otras informaciones...*11.—*Gastos de anuncios:*

Serán de cuenta del adjudicatario.

12.—*Fecha de envío del anuncio al “Diario Oficial de las Comunidades Europeas” (en su caso)...*13.—*En su caso, portal informático o página web donde figuran las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los pliegos...*

Oviedo, a 9 de agosto de 2006.—El Secretario General Técnico (P.A. La Jefa del Servicio de Contratación).—13.869.

— • —

INFORMACION pública relativa a la licitación del contrato de obras de renovación de pavimento de la carretera AS-15, Cornellana-Puerto Cerredo. Tramo: Central de La Barca-Soto de La Barca.

1.—*Entidad adjudicadora:*

- Organismo: Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio e Infraestructuras del Principado de Asturias.
- Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica. Servicio de Contratación.
- Número de expediente: CA/06/123-379.

2.—*Objeto del contrato:*

- Descripción del objeto: Obras de renovación de pavimento de la carretera AS-15, Cornellana-Puerto de Cerredo. Tramo: Central de La Barca-Soto de La Barca.
- División por lotes y número: No.
- Lugar de ejecución: Concejo de Tineo.
- Plazo de ejecución o fecha límite de entrega (meses): Seis (6) meses.

3.—*Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:*

- Tramitación: Ordinaria.
- Procedimiento: Abierto.
- Forma: Concurso.

4.—*Presupuesto base de licitación:*

Importe total: Un millón cuatrocientos noventa y seis mil cuatrocientos noventa y cinco euros con veinticuatro céntimos (1.496.495,24 euros), con la siguiente distribución plurianual:

2006	296.495,24 euros
2007	1.200.000,00 euros

5.—*Garantía:*

Provisional: 29.929,90 euros.

6.—*Obtención de documentación e información:*

- Entidad: Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio e Infraestructuras del Principado de Asturias.
- Domicilio: Coronel Aranda, n.º 2, 4.ª planta, sector central izquierdo.
- Localidad y código postal: Oviedo-33005.
- Teléfono: 985 10 55 57.
- Telefax: 985 10 58 84.
- Fecha límite de obtención de documentos e información: Dos días al señalado como último del plazo para la recepción de las proposiciones.

7.—*Requisitos específicos del contratista:*

- a) Clasificación (Grupo, subgrupo y categoría): Grupo G, subgrupo 4, categoría "F".
- b) Solvencia económica, financiera y solvencia técnica y profesional: Los establecidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la contratación.

8.—*Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:*

- a) Fecha límite de presentación: Veintiséis (26) días naturales a contar desde el siguiente día natural al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias, hasta las catorce horas del último día, siempre que el mismo sea hábil.
- b) Documentación a presentar: La que se especifica en el pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la licitación.
- c) Lugar de presentación:
 - 1. Entidad: Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio e Infraestructuras (Registro General).
 - 2. Domicilio: Coronel Aranda, n.º 2, 4.ª planta, sector central izquierdo.
 - 3. Localidad y código postal: Oviedo-33005.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres (3) meses a contar desde la apertura de las proposiciones.
- e) Admisión de variantes (concurso): No.
- f) En su caso, número previsto (o número máximo-mínimo) de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas (procedimiento restringido)...

9.—*Apertura de ofertas:*

- a) Entidad: Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio e Infraestructuras del Principado de Asturias (Sala de Juntas).
- b) Domicilio: Coronel Aranda, n.º 2, 4.ª planta, sector central izquierdo.
- c) Localidad: Oviedo.
- d) Fecha: Al día siguiente hábil al de conclusión del plazo de presentación de proposiciones, siempre que el mismo no sea sábado, en cuyo caso la apertura de plicas tendrá lugar el primer día hábil de la semana siguiente.
- e) Hora: 10 horas.

10.—*Otras informaciones...*11.—*Gastos de anuncios:*

Serán de cuenta del adjudicatario.

12.—*Fecha de envío del anuncio al "Diario Oficial de las Comunidades Europeas" (en su caso)...*13.—*En su caso, portal informático o página web donde figuran las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los pliegos...*

Oviedo, a 9 de agosto de 2006.—El Secretario General Técnico (P.A. La Jefa del Servicio de Contratación).—13.870.

— • —

INFORMACION pública relativa a la licitación del contrato de obras de acondicionamiento de la carretera CU-4, Artedo-Faedo.

1.—*Entidad adjudicadora:*

- a) Organismo: Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio e Infraestructuras del Principado de Asturias.

- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica. Servicio de Contratación.
- c) Número de expediente: CA/06/112-341.

2.—*Objeto del contrato:*

- a) Descripción del objeto: Obras de acondicionamiento de la carretera CU-4, Artedo-Faedo.
- b) División por lotes y número: No.
- c) Lugar de ejecución: Concejo de Cudillero.
- d) Plazo de ejecución o fecha límite de entrega (meses): Diecisiete (17) meses.

3.—*Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:*

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.—*Presupuesto base de licitación:*

- a) Importe total: Dos millones quinientos cuarenta y siete mil treinta y nueve euros con siete céntimos (2.547.039,07 euros).
- b) Aplicación presupuestaria: 17.03.513H.601.000.
- c) Distribución plurianual, en su caso:

2006	147.039,07 euros
2007	1.900.000,00 euros
2008	500.000,00 euros

5.—*Garantía:*

Provisional: 50.940,78 euros.

6.—*Obtención de documentación e información:*

- a) Entidad: Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio e Infraestructuras del Principado de Asturias.
- b) Domicilio: Coronel Aranda, n.º 2, 4.ª planta, sector central izquierdo.
- c) Localidad y código postal: Oviedo-33005.
- d) Teléfono: 985 10 55 57.
- e) Telefax: 985 10 58 84.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Dos días al señalado como último del plazo para la recepción de las proposiciones.

7.—*Requisitos específicos del contratista:*

- a) Clasificación (Grupo, subgrupo y categoría): Grupo G, subgrupo 4, categoría "e".
- b) Solvencia económica, financiera y solvencia técnica y profesional: Los establecidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la contratación.

8.—*Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:*

- a) Fecha límite de presentación: Veintiséis (26) días naturales a contar desde el siguiente día natural al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias, hasta las catorce horas del último día, siempre que el mismo sea hábil.
- b) Documentación a presentar: La que se especifica en el pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la licitación.
- c) Lugar de presentación:
 - 1. Entidad: Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio e Infraestructuras (Registro General).
 - 2. Domicilio: Coronel Aranda, n.º 2, 4.ª planta, sector central izquierdo.
 - 3. Localidad y código postal: Oviedo-33005.

- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres (3) meses a contar desde la apertura de las proposiciones.
- e) Admisión de variantes (concurso): No.
- f) En su caso, número previsto (o número máximo-mínimo) de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas (procedimiento restringido)...

9.—*Apertura de ofertas:*

- a) Entidad: Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio e Infraestructuras del Principado de Asturias (Sala de Juntas).
- b) Domicilio: Coronel Aranda, n.º 2, 4.ª planta, sector central izquierdo.
- c) Localidad: Oviedo.
- d) Fecha: Al día siguiente hábil al de conclusión del plazo de presentación de proposiciones, siempre que el mismo no sea sábado, en cuyo caso la apertura de plicas tendrá lugar el primer día hábil de la semana siguiente.
- e) Hora: 10 horas.

10.—*Otras informaciones...*

11.—*Gastos de anuncios:*

Serán de cuenta del adjudicatario.

12.—*Fecha de envío del anuncio al “Diario Oficial de las Comunidades Europeas” (en su caso)...*

13.—*En su caso, portal informático o página web donde figuran las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los pliegos...*

Oviedo, a 9 de agosto de 2006.—El Secretario General Técnico (P.A. La Jefa del Servicio de Contratación).—13.871.

CONSEJERIA DE INDUSTRIA Y EMPLEO:

INFORMACION PUBLICA relativa a subvenciones concedidas al amparo de lo previsto en el artículo 6.3 del Decreto 71/92, de 29 de octubre, durante el segundo trimestre del año 2006.

En cumplimiento de lo establecido por el artículo 6.4 del Decreto 71/1992, de 29 de octubre, por el que se regula el Régimen General de Concesión de Subvenciones, que exige que trimestralmente se publiquen en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias las subvenciones concedidas al amparo de lo previsto en el apartado 3 del mismo artículo y cuyo importe sea superior a 6.010,30 euros se acuerda hacer pública la relación de tales subvenciones concedidas por la Dirección-Gerencia del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias durante el segundo trimestre del año 2006.

Oviedo a 3 de agosto de 2006.— La Jefa del Servicio de Programas de Empleo.—13.611.

Anexo

Relación que se adjunta

OBJETO DE LA SUBVENCION	BENEFICIARIO	CUANTIA	FECHA RESOLUCION
Contratación de encargado para la puesta en marcha de la iniciativa cultural y turística del “Ciclo de pan”	Ayuntamiento de Villanueva de Oscos	10.056 euros	26 de mayo de 2006
Contratación de trabajadores desempleados para ejecución de obras de “Excavación en castro Chao San Martín”	Ayuntamiento de Grandas de Salime	38.220 euros	26 de mayo de 2006

III. Administración del Estado

DIRECCION GENERAL DE FERROCARRILES

Resolución del 14 de julio de 2006, de la 4.ª Jefatura de Construcción de la Dirección General de Ferrocarriles, por la que se abre información pública a los efectos de expropiación y se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados por las obras del proyecto constructivo "Línea Ferrol-Gijón. Tramo Avilés-Gijón. Conexión en by-pass con el ramal Aboño-Sotiello". Término municipal de Gijón (Asturias), aprobado con fecha 27 de marzo de 2006

El proyecto constructivo "Línea Ferrol-Gijón. Tramo Avilés-Gijón. Conexión en by-pass con el ramal Aboño-Sotiello". Término municipal de Gijón (Asturias), está dentro del ámbito de aplicación de la Ley 16/1987 de 30 de julio de Ordenación de los Transportes Terrestres, por lo que en virtud de su artículo 153, queda establecida la urgencia de ocupación a efectos de expropiación forzosa de los bienes y derechos afectados por las obras.

A tenor de todo ello, la tramitación del correspondiente expediente expropiatorio se ha de ajustar a lo previsto en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa (LEF) de 16 de diciembre de 1954 y concordantes del Reglamento de 26 de abril de 1957 (REF).

En consecuencia, haciendo uso de las facultades que otorga el artículo 98 de la citada LEF y según lo señalado en su artículo 52:

Esta Jefatura ha resuelto convocar a los interesados que figuran en la relación que se acompaña para que asistan al levantamiento de las actas previas a la ocupación correspondientes a los bienes y derechos afectados por las obras mencionadas, acto que tendrá lugar en las dependencias del Ayuntamiento de Gijón, en la provincia de Asturias, durante los días y horas que se reseñan en el calendario que figura al final de esta convocatoria. Del emplazamiento se dará traslado a cada uno de los interesados mediante citación individual.

Conforme establece el artículo 59.4 de la vigente Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la modificación efectuada por Ley 4/1999 de 13 de enero, la publicación de la relación de bienes y derechos afectados en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias, servirá como notificación a los posibles interesados que no hayan podido ser identificados, a los titulares de bienes y derechos que sean desconocidos y a aquellos de los que se ignore su domicilio.

Al acto convocado deberán comparecer todos los titulares de los bienes y derechos afectados por sí o representados por persona provista de poder suficiente, exhibiendo los documentos acreditativos tanto de su personalidad (DNI/NIF) como de la titularidad de los mismos y el último recibo del impuesto de bienes inmuebles, pudiendo los comparecientes que lo deseen hacerse acompañar, a su costa, de peritos y notario. Según establece el artículo 5 de la LEF, en caso de incomparecencia se entenderán las diligencias con el Ministerio Fiscal.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 56.2 del REF y hasta el momento en que se proceda al levantamiento de las citadas actas previas a la ocupación, podrán los interesados formular por escrito ante esta 4.ª Jefatura (Plaza de los Sagrados Corazones, n.º 7, 28036-Madrid) cuantas alegaciones consideren oportunas, a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan producido al relacionar los bienes y derechos afectados.

Los correspondientes planos parcelarios de expropiación podrán ser consultados, además de en las dependencias de esta Jefatura, en las oficinas del Ayuntamiento en cuyo término municipal radican los bienes afectados.

Término Municipal: Gijón.

Provincia: Asturias.

Fecha: 19 de septiembre de 2006.

Hora: 9,30 a 13,00 horas.

En Madrid, 14 de julio de 2006.—El Ingeniero Jefe de la 4.ª Jefatura de Construcción.—13.680.

"LINEA FERROL-GIJÓN. TRAMO AVILES-GIJÓN. CONEXIÓN EN BY-PASS CON EL RAMAL ABOÑO-SOTIELLO". TÉRMINO MUNICIPAL DE GIJÓN (ASTURIAS)

FINCA	DATOS CATASTRALES		PROPIETARIO	DIRECCIÓN	APROVECHAMIENTO	SUPERFICIE AFECTADA (M2)			FECHA	HORA
	POLÍGONO	PARCELA				EXPROPIACIÓN	SERVIDUMBRE	OCUPACIÓN TEMPORAL		
0001	3	182	RAMONA SUÁREZ CUERVO	LAS CABANAS-VERINA, S/N, 33691 GIJÓN (ASTURIAS)	HUERTA DE SECANO	379,00	0,00	0,00	19/09/2006	9:30
0002	3	183	JOSÉ LUIS GARCÍA CUERVO	LAS CABANAS-VERINA, S/N, 33691 GIJÓN (ASTURIAS)	HUERTA DE SECANO	445,00	0,00	0,00	19/09/2006	10:00
0003	3	186	MARÍA TUYA RODRÍGUEZ	LAS CABANAS-VERINA, S/N, 33691 GIJÓN (ASTURIAS)	HUERTA DE SECANO	195,00	0,00	0,00	19/09/2006	10:30
0004	3	191 a	LUIS JUNQUERA MUÑIZ	C/ SAUCES, 61, 33203-GIJÓN (ASTURIAS)	MATORRAL	456,00	184,00	316,00	19/09/2006	11:00
0005	4	182	LUIS JUNQUERA MUÑIZ	C/ SAUCES, 61, 33203-GIJÓN (ASTURIAS)	IMPRODUCTIVO Y MONTE BAJO	378,00	0,00	0,00	19/09/2006	11:30
0006	4	196	LUIS JUNQUERA MUÑIZ	C/ SAUCES, 61, 33203-GIJÓN (ASTURIAS)	MONTE BAJO	0,00	0,00	28,00	19/09/2006	12:00
0007	4	9045	LUIS JUNQUERA MUÑIZ	C/ SAUCES, 61, 33203-GIJÓN (ASTURIAS)	ZONA URBANA Y DISEMINADO	231,00	0,00	0,00	19/09/2006	12:30
0008	4	21	LUIS JUNQUERA MUÑIZ	C/ SAUCES, 61, 33203-GIJÓN (ASTURIAS)	MATORRAL	258,00	0,00	0,00	19/09/2006	13:00

Resolución del 14 de julio de 2006, de la 4.ª Jefatura de Construcción de la Dirección General de Ferrocarriles, por la que se abre información pública a los efectos de expropiación y se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados por las obras del proyecto constructivo "Supresión del paso a nivel en Asturias Red FEVE. Paso n.º 0051. Oviedo-Llanes". Término municipal de Siero (Asturias), aprobado con fecha 25 de abril de 2006

El proyecto constructivo "Supresión del paso a nivel en Asturias Red FEVE. Paso n.º 0051. Oviedo-Llanes". Término municipal de Siero (Asturias), está dentro del ámbito de aplicación de la Ley 16/1987 de 30 de julio de Ordenación de los Transportes Terrestres, por lo que en virtud de su artículo 153 queda establecida la urgencia de ocupación a efectos de expropiación forzosa de los bienes y derechos afectados por las obras.

A tenor de todo ello, la tramitación del correspondiente expediente expropiatorio se ha de ajustar a lo previsto en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa (LEF) de 16 de diciembre de 1954 y concordantes del Reglamento de 26 de abril de 1957 (REF).

En consecuencia, haciendo uso de las facultades que otorga el artículo 98 de la citada LEF y según lo señalado en su artículo 52:

Esta Jefatura ha resuelto convocar a los interesados que figuran en la relación que se acompaña para que asistan al levantamiento de las actas previas a la ocupación correspondientes a los bienes y derechos afectados por las obras mencionadas, acto que tendrá lugar en las dependencias del Ayuntamiento de Gijón, en la provincia de Asturias, durante los días y horas que se reseñan en el calendario que figura al final de esta convocatoria. Del emplazamiento se dará traslado a cada uno de los interesados mediante citación individual.

Conforme establece el artículo 59.4 de la vigente Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administra-

tivo Común, en su redacción dada por la modificación efectuada por Ley 4/1999 de 13 de enero, la publicación de la relación de bienes y derechos afectados en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias, servirá como notificación a los posibles interesados que no hayan podido ser identificados, a los titulares de bienes y derechos que sean desconocidos y a aquellos de los que se ignore su domicilio.

Al acto convocado deberán comparecer todos los titulares de los bienes y derechos afectados por sí o representados por persona provista de poder suficiente, exhibiendo los documentos acreditativos tanto de su personalidad (DNI/NIF) como de la titularidad de los mismos y el último recibo del impuesto de bienes inmuebles, pudiendo los comparecientes que lo deseen hacerse acompañar, a su costa, de peritos y notario. Según establece el artículo 5 de la LEF, en caso de incomparecencia se entenderán las diligencias con el Ministerio Fiscal.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 56.2 del REF y hasta el momento en que se proceda al levantamiento de las citadas actas previas a la ocupación, podrán los interesados formular por escrito ante esta 4.ª Jefatura (Plaza de los Sagrados Corazones, n.º 7, 28036-Madrid) cuantas alegaciones consideren oportunas, a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan producido al relacionar los bienes y derechos afectados.

Los correspondientes planos parcelarios de expropiación podrán ser consultados, además de en las dependencias de esta Jefatura, en las oficinas del Ayuntamiento en cuyo término municipal radican los bienes afectados.

Término Municipal: Siero.
Provincia: Asturias.
Fecha: 20 de septiembre de 2006.
Hora: 9,30 a 12.30 horas.

En Madrid, 14 de julio de 2006.—El Ingeniero Jefe de la 4.ª Jefatura de Construcción.—13.681.

"SUPRESIÓN DEL PASO A NIVEL EN ASTURIAS RED FEVE. PASO N.º 0051. OVIEDO-LLANES". TÉRMINO MUNICIPAL DE SIERO (ASTURIAS)

FINCA	DÁTOS CATASTRALES		PROPIETARIO	DIRECCIÓN	APROVECHAMIENTO	SUPERFICIE AFECTADA (M2)			FECHA	HORA
	POLÍGONO	PARCELA				EXPROPIACIÓN	SERVIDUMBRE	OCUPACIÓN TEMPORAL		
0001	75740	03	Mª CARMEN GARCÍA RIVERO	CR N-634 GRANDA 27, 33199-SIERO (ASTURIAS)	OBRAS DE URBANIZACIÓN Y JARDINERÍA, SUELOS SIN EDIFICAR	48,00	23,00	76,00	20/09/2006	9:30
0002	75740	01	AUTO MERES PICATTO, S.A.	CTRA. DE SANTANDER, S/N 33199-SIERO (ASTURIAS)	OBRAS DE URBANIZACIÓN Y JARDINERÍA, SUELOS SIN EDIFICAR	2.964,00	261,00	922,00	20/09/2006	10:00
0003	77740	02	PALACIO DE MERES	CR N-634 GRANDA 2 33199-SIERO (ASTURIAS)	OBRAS DE URBANIZACIÓN Y JARDINERÍA, SUELOS SIN EDIFICAR	40,00	0,00	0,00	20/09/2006	10:30
0006	77740	07	AUTO MERES PICATTO, S.A.	CTRA. DE SANTANDER, S/N 33199-SIERO (ASTURIAS)	OBRAS DE URBANIZACIÓN Y JARDINERÍA, SUELOS SIN EDIFICAR	745,00	0,00	0,00	20/09/2006	11:00
0007	71740	09	AUTO MERES PICATTO, S.A.	CTRA. DE SANTANDER, S/N 33199-SIERO (ASTURIAS)	OBRAS DE URBANIZACIÓN Y JARDINERÍA, SUELOS SIN EDIFICAR	18,00	0,00	0,00	20/09/2006	11:30
0008	71740	12	RAFAEL SEMPAY BARCENA, MANUEL SEMPAY BARCENA y AMAPARO SEMPAY BARCENA	AVDA. GALICIA, 17, PL. 1 PT. A, 33005-OVIEDO (ASTURIAS)	OBRAS DE URBANIZACIÓN Y JARDINERÍA, SUELOS SIN EDIFICAR	1.322,00	0,00	0,00	20/09/2006	12:00
0010	120	02	RAFAEL SEMPAY BARCENA, MANUEL SEMPAY BARCENA y AMAPARO SEMPAY BARCENA	AVDA. GALICIA, 17, PL. 1 PT. A, 33005-OVIEDO (ASTURIAS)	PRADOS O PRADERAS	445,00	0,00	0,00	20/09/2006	12:30

DEMARCAACION DE CARRETERAS DEL ESTADO EN ASTURIAS

Anuncios

Expropiación forzosa.—Pago por los conceptos que más abajo se relacionan

Obras: Autovía del Cantábrico. N-632 de Ribadesella a Canero.

Tramo: Venta del Pobre-Colunga.
Clave: 12-O-3280.
Término municipal de Colunga.
Provincia de Asturias.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, modificado por la Ley de Presupuestos Generales de 23 de Diciembre de 1986, el pago podrá verificarse por transferencia bancaria, en el caso en que el expropiado haya manifestado su

deseo de recibirlo precisamente por este medio. Por tanto se hace público que se procederá al pago de las cantidades por los conceptos que más abajo se relacionan, en el expediente arriba referenciado, el próximo día 19 de septiembre de 2006 a los interesados que seguidamente se relacionan:

FINCA	PROPIETARIO/S	CONCEPTO
125	ISABEL CUELI RIVERO	SENTENCIA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
169	JOSE RAMON ALVAREZ VALLE JOSE ALVAREZ CONLLEDO JUAN C. ALVAREZ CONLLEDO	SENTENCIA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
381	LUIS VALLE VEGA M.ª ISABEL VALLE PEREZ M.ª CARMEN VALLE PEREZ	SENTENCIA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
396	JOSE M. MERCADO HUERTA ELVIRA IGLESIAS MARTINO	SENTENCIA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
405	DANIEL E. GANCEDO RUIZ	SENTENCIA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
413	M.ª ANGELES BELARMINA FERNANDEZ GONZALEZ	SENTENCIA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
421	MERCEDES RUIZ PEREZ JOSE R. GANCEDO RUIZ DANIEL E. GANCEDO RUIZ	SENTENCIA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
422	MERCEDES RUIZ PEREZ JOSE R. GANCEDO RUIZ DANIEL E. GANCEDO RUIZ	INTERESES DE DEMORA
426	ANGEL OLIVAR ALVAREZ ORFELINA MTNEZ. ARGÜERO	INTERESES DE DEMORA
428	M.ª PILAR-JOSEFINA PEDRAYES ALVAREZ	SENTENCIA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
430	ANGEL OLIVAR ALVAREZ	INTERESES DE DEMORA
437	ANGEL OLIVAR ALVAREZ	SENTENCIA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
438	DANIEL E. GANCEDO RUIZ	INTERESES DE DEMORA
460	ANGEL OLIVAR ALVAREZ	SENTENCIA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
463	DANIEL E. GANCEDO RUIZ	SENTENCIA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

Del mismo modo, conforme establece el art. 58.1 del vigente Reglamento de Expropiación Forzosa, el pago sólo se efectuará si la titularidad de los bienes y derechos afectados

está debidamente acreditada, de no ser así se procederá a la consignación de las cantidades en la Caja General de Depósitos de Hacienda, a disposición de quien, justificando fehacientemente su derecho solicite de esta demarcación su libramiento, caso en el que se encuentran las siguientes fincas:

FINCA	PROPIETARIO/S	CONCEPTO
175	JOSE AQUILINO TOYOS MARTINEZ M. ELVITA MARTINEZ TOYOS JOSE MANUEL CAMBIELLA TOYOS M. ANGELES TOYOS ROBLEDO ROBERTO CAMBIELLA TOYOS M. DOLORES OLIVAR BALLINES MANUEL A. VICTORERO COLLADO ESTELA ALVAREZ IGLESIAS JOSE ANTONIO PANDO VICTORERO M.ª PILAR BALBIN RODRIGUEZ TERESITA ELE. M. PIS VICTORERO CESAR LOPEZ ALONSO	SENTENCIA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
177	JOSE AQUILINO TOYOS MARTINEZ M.ª ELVITA MARTINEZ TOYOS JOSE MANUEL CAMBIELLA TOYOS M.ª ANGELES TOYOS ROBLEDO ROBERTO CAMBIELLA TOYOS M.ª DOLORES OLIVAR BALLINES MANUEL A. VICTORERO COLLADO ESTELA ALVAREZ IGLESIAS JOSE ANTONIO PANDO VICTORERO M.ª PILAR BALBIN RODRIGUEZ TERESITA ELE. M. PIS VICTORERO CESAR LOPEZ ALONSO	SENTENCIA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

Oviedo, a 3 de agosto de 2006.—El Jefe de la Demarcación.—13.621.

— • —

Expropiación forzosa.—Pago por los conceptos que más abajo se relacionan.

Obras complementarias: Autovía del Cantábrico, enlace de Villaviciosa Este y remodelación del semientlace de Venta del Pobre. CN-632 P.K. 31,700 al 40,500.

Tramo: Villaviciosa-Venta del Pobre.

Clave del proyecto: 12-O-3291.

Términos municipales: Villaviciosa y Colunga.

Provincia de Asturias.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, modificado por la Ley de Presupuestos Generales de 23 de Diciembre de 1986, el pago podrá verificarse por transferencia bancaria, en el caso en que el expropiado haya manifestado su deseo de recibirlo precisamente por este medio. Por tanto se hace público que se procederá al pago de las cantidades por los conceptos que más abajo se relacionan, en el expediente arriba referenciado, el próximo día 19 de septiembre de 2006 a los interesados que seguidamente se relacionan:

TERMINO MUNICIPAL	FINCA	TITULAR/ES	CONCEPTO
COLUNGA	7345	RAFAEL GONZALEZ LOSADA M.ª JOSEFA MIGUEL CAMPO	JUSTIPRECIO JURADO

TERMINO MUNICIPAL	FINCA	TITULAR/ES	CONCEPTO
COLUNGA	7347	VIRGILIO ALBELLA SUARDIAZ JOSE ANTONIO ALBELLA SUARDIAZ CESAR LUIS GONZALEZ SUARDIAZ JOSE ANTONIO SUARDIAZ GONZALEZ M.ª JESUS GONZALEZ SUARDIAZ	JUSTIPRECIO JURADO
COLUNGA	7348	OMAR-TOMAS GARCIA MONTOTO ANA M.ª ALONSO SUARDIAZ ORLANDO GARCIA MONTOTO RUBEN ANGEL GARCIA MONTOTO M.ª INES GARCIA ALVAREZ RAQUEL GARCIA ALVAREZ VISITACION ALVAREZ VICTORERO M.ª NIEVES GARCIA ARROBA ORLANDO JAVIER GARCIA VELASCO CESAR LUIS GARCIA VELASCO DANIEL ANGEL GARCIA VELASCO	JUSTIPRECIO JURADO
VILLAVICIOSA	435	UNION TEMPORAL DE EMPRESAS FERROVIAL S.A., Y NECSO ENTRECANALES Y CUBIERTAS S.A.	INTERESES DE DEMORA
VILLAVICIOSA	7026	UNION TEMPORAL DE EMPRESAS FERROVIAL S.A., Y NECSO ENTRECANALES Y CUBIERTAS S.A.	INTERESES DE DEMORA
VILLAVICIOSA	7272	UNION TEMPORAL DE EMPRESAS FERROVIAL S.A., Y NECSO ENTRECANALES Y CUBIERTAS S.A.	INTERESES DE DEMORA
VILLAVICIOSA	7383	M.ª JESUS VILLAR SANCHEZ	INTERESES DE DEMORA

Del mismo modo, conforme establece el art. 58.1 del vigente reglamento de Expropiación Forzosa, el pago sólo se efectuará si la titularidad de los bienes y derechos afectados está debidamente acreditada, de no ser así se procederá a la consignación de las cantidades en la Caja General de Depósitos de Hacienda, a disposición de quien, justificando fehacientemente su derecho solicite de esta Demarcación su libramiento, caso en el que se encuentran las siguientes fincas:

TERMINO MUNICIPAL	FINCA	TITULAR/ES	CONCEPTO
COLUNGA	440	FRANCISCO MARTINEZ CAVEDA M.ª TRINIDAD MARTINEZ CAVEDA JOSE RAMON MARTINEZ CAVEDA	JUSTIPRECIO JURADO
COLUNGA	7357	FRANCISCO MARTINEZ CAVEDA M.ª TRINIDAD MARTINEZ CAVEDA JOSE RAMON MARTINEZ CAVEDA	JUSTIPRECIO JURADO

Oviedo, a 3 de agosto de 2006.—El Ingeniero Jefe de la Demarcación.—13.622.

— • —

Expropiación forzosa.—Pago por los conceptos que mas abajo se relacionan

Obras: Proyecto de trazado del área de servicio de Colunga de la Autovia A-8 del Cantábrico
Tramo: Llanes-Lugones (N-634).
Término municipal de Colunga.
Provincia de Asturias.
Clave: T7-O-4560.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, modificado por la Ley de Presupuestos Generales de 23 de diciembre de 1986, el pago podrá verificarse por transferencia bancaria, en el caso en que el expropiado haya manifestado su deseo de recibirlo precisamente por este medio. Por tanto se hace público que se procederá al pago de las cantidades por los conceptos que más abajo se relacionan, en el expediente arriba referenciado, el próximo día 19 de septiembre de 2006 a los interesados que seguidamente se relacionan:

FINCA	TITULAR/ES	CONCEPTO
1	JORGE VIÑES PEREZ	INTERESES DE DEMORA

FINCA	TITULAR/ES	CONCEPTO
2	MANUEL VIÑES PEREZ JORGE VIÑES PEREZ JORGE VIÑES ALVAREZ	INTERESES DE DEMORA
23	PATRICIO QUESADA QUESADA CLAUDIA QUESADA QUESADA	INTERESES DE DEMORA
36	ANTONIO CARIDE RUIZ	INTERESES DE DEMORA
43	SARA RUIZ GARCIA MANUEL RUIZ GARCIA ROSA ELISA RUIZ GARCIA M.ª MAR RUIZ OUBIÑA ARANZAZU RUIZ OUBIÑA ANTONIO CARIDE RUIZ M.ª AZUCENA CARIDE RUIZ	INTERESES DE DEMORA
44	PATRICIO QUESADA QUESADA CLAUDIA QUESADA QUESADA	INTERESES DE DEMORA

Del mismo modo, conforme establece el art. 58.1 del vigente Reglamento de Expropiación Forzosa, el pago sólo

se efectuará si la titularidad de los bienes y derechos afectados está debidamente acreditada, de no ser así se procederá a la consignación de las cantidades en la Caja General de Depósitos de Hacienda, a disposición de quien, justificando fehacientemente su derecho solicite de esta demarcación su libramiento, caso en el que se encuentran las siguientes fincas

FINCA	TITULAR/ES	CONCEPTO
4	MANUEL VIÑES PEREZ M.ª ASUNCION VIÑES PEREZ M.ª FIDELINA VIÑES PEREZ M.ª LUZ VIÑES PEREZ JORGE VIÑES PEREZ	INTERESES DE DEMORA

Oviedo, a 3 de agosto de 2006.—El Ingeniero Jefe de la Demarcación.—13.623.

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCION PROVINCIAL DE ASTURIAS

Edicto de notificación a deudores de la Tesorería General de la Seguridad Social

La Jefa de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente,

Providencia de apremio

En uso de la facultad que me confiere el art. 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto legislativo 1/1994, de 26 de junio (BOE 29-6-94), y el art. 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio, (BOE de 25-6-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio conforme prevé el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de 15 días naturales siguientes a la presente publicación ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que, en caso contrario, se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad suficiente para el pago de la deuda por principal, recargo, interés en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el art. 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: Pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando esta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 27-11-92).

Oviedo, 21 de agosto de 2006.—La Subdirectora Provincial de Procedimientos Especiales.—14.003.

ANEXO

Rég. sector	Identificador del S. R.	Nombre / Razón social	Domicilio	C.P.	Localidad	Tipo	Número de prov. apremio	Periodo liquidación	Importe reclamado
0111	10 24104342675	TECNICAS INDUSTRIALES BE	CL URIA 44	33003	OVIEDO	02	24 2006 011484811	0705 0705	69,55
0111	10 33001686101	PRODUCTOS DOLOMITICOS, S	LG VALLINIELLO	33400	AVILES	06	33 2006 011664072	1103 0106	35.659,72
0111	10 33001686101	PRODUCTOS DOLOMITICOS, S	LG VALLINIELLO	33400	AVILES	06	33 2006 011664173	1103 0106	3.518,71
0111	10 33005094538	PEREZ MIGUEL JOSE	CL GIJON 40	33600	MIERES DEL C	02	33 2006 014345821	0206 0206	1.452,57
0111	10 33006125364	SERVICIOS TECNICOS MINER	PG INDUSTRIAL RIAÑO	33920	LANGREO	03	33 2006 013421691	0105 0105	416,40
0111	10 33006404442	MATEO SANCHEZ CORAL	CL PREMIO REAL 18	33202	GIJON	02	33 2006 013197480	1105 1105	97,12
0111	10 33006872769	FERNANDEZ RODRIGUEZ JOSE	LG CIBUYO	33813	CANGAS DEL N	02	33 2006 013199605	1105 1105	496,25
0111	10 33006872769	FERNANDEZ RODRIGUEZ JOSE	LG CIBUYO	33813	CANGAS DEL N	02	33 2006 013199706	1105 1105	643,25
0111	10 33008711022	ELKHODIRI MOHAMED ELSAYE	CL QUIRINAL 4	33400	AVILES	02	33 2006 011463608	1105 1105	2.747,53
0111	10 33101434296	DIAZ DIAZ PEDRO MELCHOR	PP MURO DE SAN LOREN	33202	GIJON	02	33 2006 013226075	1205 1205	823,47
0111	10 33101449252	REFRACTARIOS AVILES, S.A	LG VALLINIELLO	33490	AVILES	06	33 2006 011664274	1103 0106	39.413,72
0111	10 33101449252	REFRACTARIOS AVILES, S.A	LG VALLINIELLO	33490	AVILES	06	33 2006 011664375	1103 0106	3.889,13
0111	10 33102001546	LOBACHA, S.L.	AV DEL COTO-EL ENTRE	33940	SAN MARTIN D	03	33 2006 013421590	0604 0804	1.112,16
0111	10 33102530295	CONSORCIO EUROPEO DE FAB	CL AVENIDA DE GALICI	33005	OVIEDO	06	33 2006 011665789	0605 0605	540,43
0111	10 33103859401	XIATA DE LEY, S.L.	CL EL NORTE 6	33600	MIERES	03	33 2006 010697712	1005 1005	363,68
0111	10 33103859401	XIATA DE LEY, S.L.	CL EL NORTE 6	33600	MIERES	02	33 2006 011496647	1105 1105	909,78
0111	10 33103859401	XIATA DE LEY, S.L.	CL EL NORTE 6	33600	MIERES	02	33 2006 013246990	1205 1205	940,10
0111	10 33103859401	XIATA DE LEY, S.L.	CL EL NORTE 6	33600	MIERES	02	33 2006 0113513742	0106 0106	972,32
0111	10 33105397758	MARTINEZ ABAD Y FAMILIA,	CL DEL PRADO 14	33400	AVILES	02	33 2006 014435040	0206 0206	888,89
0111	10 33105873866	TRANSPORTES MIGUEL ANGEL	AV LA VEGA 71	33940	ENTREGO EL	21	33 2005 000041372	0105 0205	127,06
0111	10 33105973391	ALONSO PRIETO JOSE MANUE	CL COVADONGA 5	33002	OVIEDO	21	33 2005 000040867	0904 0205	2.634,78
0111	10 33106543166	EMBAMADERA 2000, S.L.	CL PAULINA CANGA 1	33211	GIJON	02	33 2006 011540501	1105 1105	1.206,00
0111	10 33106754041	TECIN 2000, S.A.	PG VALNALON-CL SIDER	33930	LANGREO	02	33 2005 019113491	0805 0805	892,50

Rég. sector	Identificador del S. R.	Nombre / Razón social	Domicilio	C.P.	Localidad	Tipo	Número de prov. apremio	Periodo liquidación	Importe reclamado
0111	10 33106754041	TECIN 2000, S.A.	PG VALNALON-CL SIDER	33930	LANGREO	02	33 2006 011545046	1105 1105	892,50
0111	10 33106754041	TECIN 2000, S.A.	PG VALNALON-CL SIDER	33930	LANGREO	02	33 2006 013293773	1205 1205	892,50
0111	10 33107101726	AFINSE CENTRO DE FORMACI	CL VALLEJO NAJERA 1	33013	OVIEDO	02	33 2006 013301352	1205 1205	1.939,61
0111	10 33107101726	AFINSE CENTRO DE FORMACI	CL VALLEJO NAJERA 1	33013	OVIEDO	02	33 2006 013573861	0106 0106	1.772,16
0111	10 33107101726	AFINSE CENTRO DE FORMACI	CL VALLEJO NAJERA 1	33013	OVIEDO	02	33 2006 014478587	0206 0206	200,62
0111	10 33107155377	COTO GARCIA CELESTINO	CL LANGREO 22	33980	POLA DE LAVI	02	33 2006 010753383	1005 1005	940,10
0111	10 33107190945	ARRANZ SANTIRSO PAULA IS	CL JUANIN DE MIERES	33207	GIJON	02	33 2006 013304079	1205 1205	357,98
0111	10 33107190945	ARRANZ SANTIRSO PAULA IS	CL JUANIN DE MIERES	33207	GIJON	02	33 2006 013576689	0106 0106	357,98
0111	10 33107302190	COTO INFIESTA PABLO	CL GALILEO GALILEI-N	33392	GIJON	03	33 2004 028650939	0504 0504	7,24
0111	10 33107302190	COTO INFIESTA PABLO	CL GALILEO GALILEI-N	33392	GIJON	03	33 2004 030426342	0704 0704	288,04
0111	10 33107338364	CONTRATAS PRIENA, SL	CL CAMPO SAGRADO 47	33205	GIJON	02	33 2005 018276261	0705 0705	660,78
0111	10 33107376659	EHEVARRIA VALLINA LARA	CL JESUS ALONSO BRAG	33930	LANGREO	02	33 2006 013583561	0106 0106	465,84
0111	10 33107407173	CAVIELLES MENDEZ CRISTIN	CL DOCE DE OCTUBRE 6	33600	MIERES	06	33 2006 012195350	1103 1205	7.820,14
0111	10 33107454360	RESIMEASTUR, S.L.	PG PRENDES I-PARCELA	33430	CARREÑO	02	33 2006 014593775	0106 0106	986,97
0111	10 33107454360	RESIMEASTUR, S.L.	PG PRENDES I-PARCELA	33430	CARREÑO	02	33 2006 014593876	0206 0206	986,97
0111	10 33107454360	RESIMEASTUR, S.L.	PG PRENDES I-PARCELA	33430	CARREÑO	02	33 2006 014593977	0306 0306	986,97
0111	10 33107454360	RESIMEASTUR, S.L.	PG PRENDES I-PARCELA	33430	CARREÑO	02	33 2006 014596001	0406 0406	65,81
0111	10 33107758191	CONSTRUCCIONES FONCAL 20	CL CASTILLO GAUZON 1	33450	CASTRILLON	02	33 2006 011426266	0805 0805	936,36
0111	10 33107758191	CONSTRUCCIONES FONCAL 20	CL CASTILLO GAUZON 1	33450	CASTRILLON	02	33 2006 011426727	0905 0905	2.208,90
0111	10 33107758191	CONSTRUCCIONES FONCAL 20	CL CASTILLO GAUZON 1	33450	CASTRILLON	02	33 2006 011426828	1005 1005	2.261,41
0111	10 33107758191	CONSTRUCCIONES FONCAL 20	CL CASTILLO GAUZON 1	33450	CASTRILLON	02	33 2006 011574954	1105 1105	3.112,82
0111	10 33107758191	CONSTRUCCIONES FONCAL 20	CL CASTILLO GAUZON 1	33450	CASTRILLON	02	33 2006 013595382	0106 0106	1.139,17
0111	10 33107978564	BERNARDO ALVAREZ JUAN AN	CL ROBLEDO 25	33630	POLA DE LENA	02	33 2005 017513803	0605 0605	4.059,99
0111	10 33107978564	BERNARDO ALVAREZ JUAN AN	CL ROBLEDO 25	33630	POLA DE LENA	02	33 2005 018300715	0705 0705	3.674,73
0111	10 33107978564	BERNARDO ALVAREZ JUAN AN	CL ROBLEDO 25	33630	POLA DE LENA	02	33 2005 019156032	0805 0805	1.837,36
0111	10 33107978564	BERNARDO ALVAREZ JUAN AN	CL ROBLEDO 25	33630	POLA DE LENA	02	33 2005 019869182	0905 0905	889,06
0111	10 33107978564	BERNARDO ALVAREZ JUAN AN	CL ROBLEDO 25	33630	POLA DE LENA	02	33 2006 010779554	1005 1005	918,68
0111	10 33107978564	BERNARDO ALVAREZ JUAN AN	CL ROBLEDO 25	33630	POLA DE LENA	02	33 2006 011581624	1105 1105	889,06
0111	10 33107978564	BERNARDO ALVAREZ JUAN AN	CL ROBLEDO 25	33630	POLA DE LENA	02	33 2006 013602759	0106 0106	950,18
0111	10 33107978564	BERNARDO ALVAREZ JUAN AN	CL ROBLEDO 25	33630	POLA DE LENA	02	33 2006 014503849	0206 0206	888,89
0111	10 33107981089	PRAMER IBERICA, S.L.	CL BELICE 1	33212	GIJON	02	33 2006 010779857	1005 1005	4.155,69
0111	10 33107981089	PRAMER IBERICA, S.L.	CL BELICE 1	33212	GIJON	02	33 2006 013329543	1205 1205	1.514,89
0111	10 33107981089	PRAMER IBERICA, S.L.	CL BELICE 1	33212	GIJON	02	33 2006 014504051	0206 0206	271,16
0111	10 33107992510	CLUB DEPORTIVO TURON	CL JERONIMO IBRAN 20	33600	MIERES	04	33 2004 005011332	1002 0903	360,62
0111	10 33108083446	LANGREO TV, S.L.L.	CL AGUADO 10	33900	LANGREO	02	33 2006 013606904	0106 0106	171,11
0111	10 33108123256	ALONSO LLAMAZARES, JOSE	CL VALLADOLID 1	33201	GIJON	02	33 2005 018308088	0705 0705	758,16
0111	10 33108123256	ALONSO LLAMAZARES, JOSE	CL VALLADOLID 1	33201	GIJON	02	33 2005 019162702	0805 0805	1.913,23
0111	10 33108123256	ALONSO LLAMAZARES, JOSE	CL VALLADOLID 1	33201	GIJON	02	33 2005 019875751	0905 0905	1.666,60
0111	10 33108123256	ALONSO LLAMAZARES, JOSE	CL VALLADOLID 1	33201	GIJON	02	33 2006 010785719	1005 1005	1.518,98
0111	10 33108123256	ALONSO LLAMAZARES, JOSE	CL VALLADOLID 1	33201	GIJON	02	33 2006 013335607	1205 1205	965,74
0111	10 33108266837	VAQUERO GUTIERREZ BEATRI	GR SAN PEDRO 8	33930	FELGUERA LA	02	33 2006 013617614	0106 0106	52,83
0111	10 33108369800	SUAREZ MENDOZA JOSE RAMO	CL EL POLVORIN 8	33900	LANGREO	02	33 2006 013347226	1205 1205	3.044,07
0111	10 33108369800	SUAREZ MENDOZA JOSE RAMO	CL EL POLVORIN 8	33900	LANGREO	02	33 2006 013621755	0106 0106	2.193,32
0111	10 33108493775	TEMINE OUALI NOUREDDINE	CL CERVANTES 20	33206	GIJON	02	33 2005 017544317	0605 0605	435,97
0111	10 33108493775	TEMINE OUALI NOUREDDINE	CL CERVANTES 20	33206	GIJON	02	33 2005 018329310	0705 0705	450,50
0111	10 33108493775	TEMINE OUALI NOUREDDINE	CL CERVANTES 20	33206	GIJON	02	33 2005 019184728	0805 0805	450,50
0111	10 33108493775	TEMINE OUALI NOUREDDINE	CL CERVANTES 20	33206	GIJON	02	33 2005 019894646	0905 0905	435,97
0111	10 33108493775	TEMINE OUALI NOUREDDINE	CL CERVANTES 20	33206	GIJON	02	33 2006 010806028	1005 1005	450,50
0111	10 33108493775	TEMINE OUALI NOUREDDINE	CL CERVANTES 20	33206	GIJON	02	33 2006 011607084	1105 1105	435,97
0111	10 33108493775	TEMINE OUALI NOUREDDINE	CL CERVANTES 20	33206	GIJON	02	33 2006 013352781	1205 1205	348,76
0111	10 33108594617	VILLA GUTIERREZ SILVIA	CL EL POLVORIN 8	33900	CIAÑO	02	33 2006 013358340	1205 1205	1.078,14
0111	10 33108594617	VILLA GUTIERREZ SILVIA	CL EL POLVORIN 8	33900	CIAÑO	02	33 2006 014532646	0206 0206	247,63
0111	10 33108607852	VISARREA VELASQUEZ LUIS	BO LA FUENTE 2	33900	LANGREO	02	33 2006 013635495	1205 1205	45,74
0111	10 33108695455	ALONSO LLAMAZARES JOSE J	CL VALLADOLID 1	33201	GIJON	02	33 2006 014538104	0206 0206	105,65
0111	10 33108801751	RODRIGUEZ REDONDO ANGEL	CL CONDE DE SANTA BA	33420	LUGONES	03	33 2006 014272968	0805 0805	23,42
0111	10 33108801751	RODRIGUEZ REDONDO ANGEL	CL CONDE DE SANTA BA	33420	LUGONES	03	33 2006 014273069	0905 0905	22,69
0111	10 33108801751	RODRIGUEZ REDONDO ANGEL	CL CONDE DE SANTA BA	33420	LUGONES	03	33 2006 014273170	1005 1005	23,42
0111	10 33108928659	LOZANO ESPINA JOSE LUIS	CL JERUSALEN-SEGUNDA	33510	POLA DE SIER	02	33 2006 011630427	1105 1105	2.124,55
0111	10 33108928659	LOZANO ESPINA JOSE LUIS	CL JERUSALEN-SEGUNDA	33510	POLA DE SIER	02	33 2006 013375215	1205 1205	1.797,50
0111	10 33108930780	CONTRATAS ANGEL IGLESIAS	CL FONCALADA 1	33002	OVIEDO	06	33 2006 011665486	1105 1205	158,00
0111	10 33109216326	BLANCO PENAYOS MANUEL	CL LOPE DE VEGA 3	33940	ENTREGO EL	10	33 2006 013696830	0604 0604	508,69
0111	10 33109216326	BLANCO PENAYOS MANUEL	CL LOPE DE VEGA 3	33940	ENTREGO EL	10	33 2006 013696931	0704 0704	168,83
0111	10 33109219255	MAYA GUITIAN ANTONIO	CL PIDAL	33500	LLANES	10	33 2006 013402901	0604 0604	1.038,70
0111	10 33109219255	MAYA GUITIAN ANTONIO	CL PIDAL	33500	LLANES	10	33 2006 013403002	0704 0704	1.330,93
0111	10 33109219255	MAYA GUITIAN ANTONIO	CL PIDAL	33500	LLANES	10	33 2006 013403103	0804 0804	1.885,94
0111	10 33109219255	MAYA GUITIAN ANTONIO	CL PIDAL	33500	LLANES	10	33 2006 013403204	0904 0904	1.347,79
0111	10 33109219255	MAYA GUITIAN ANTONIO	CL PIDAL	33500	LLANES	10	33 2006 013403507	1004 1004	1.014,51
0111	10 33109268159	FERNANDEZ BAUTISTA FRANC	CL CELESTINO CABEZA	33930	FELGUERA LA	10	33 2005 018943642	0803 0803	61,68
0111	10 33109268159	FERNANDEZ BAUTISTA FRANC	CL CELESTINO CABEZA	33930	FELGUERA LA	10	33 2005 018943743	0104 0104	744,55

Rég. sector	Identificador del S. R.	Nombre / Razón social	Domicilio	C.P.	Localidad	Tipo	Número de prov. apremio	Periodo liquidación	Importe reclamado
0111	10 33109268159	FERNANDEZ BAUTISTA FRANC	CL CELESTINO CABEZA	33930	FELGUERA LA	10	33 2005 018943844	0204 0204	500,99
0111	10 33109268159	FERNANDEZ BAUTISTA FRANC	CL CELESTINO CABEZA	33930	FELGUERA LA	10	33 2005 018943945	0304 0304	74,90
0111	10 33109268159	FERNANDEZ BAUTISTA FRANC	CL CELESTINO CABEZA	33930	FELGUERA LA	10	33 2005 018944046	0304 0304	335,77
0111	10 33109268159	FERNANDEZ BAUTISTA FRANC	CL CELESTINO CABEZA	33930	FELGUERA LA	10	33 2005 018944147	0404 0404	851,69
0111	10 33109509144	ARANGUEZ CORRAL FRANCISC	AV CASTILLA 20	33550	CANGAS DE ON	10	33 2006 012218891	1000 1200	643,76
0521	07 011005880482	GIBAJA VELASCO IKER	CL VILLANDERO 7	33868	SALAS	03	33 2006 013028742	1205 1205	275,50
0521	07 041002018521	FERNANDEZ SANTANA ALANO	CL FRUELA 16	33400	AVILES	03	33 2006 012876875	0106 0106	280,97
0521	07 060059893023	MIRA BERTRAND GUILLERMO	AV PRINCIPE DE ASTUR	33212	GIJON	03	33 2006 013119375	0106 0106	280,97
0521	07 060062316912	FLORES PABLOS MARIA ANGE	CL FRANCISCO CABRIFO	33690	LUGO DE LLAN	03	33 2006 012772094	0106 0106	249,85
0521	07 080174098757	SALINAS MARTINEZ JORGE	CL PUERTO VENTANA 23	33207	GIJON	03	33 2006 013119577	0106 0106	539,83
0521	07 080199381607	JOVE LAZARO ANTONIO	CL RAMON Y CAJAL 10	33205	GIJON	03	33 2006 012963367	0106 0106	289,44
0521	07 080245119026	SAVALL GUARDIOLA ARMANDO	LG ARLOS	33427	ARLOS	03	33 2006 012772195	0106 0106	289,44
0521	07 080428152871	HERNANDEZ TALAN MARIA TE	LG EL FUNDEIRO S/N	33129	PRAVIA	03	33 2006 012877380	0106 0106	280,97
0521	07 080507409955	LANZA FERNANDEZ PEDRO	ED LAS VEIGAS 13	33710	NAVIA	03	33 2006 013029045	0106 0106	280,97
0521	07 081043922655	MARTINEZ ABAD JESUS MARC	LG EL CALIERO 2 CASO	33400	AVILES	03	33 2006 012877481	0106 0106	249,85
0521	07 150053599546	GOMEZ BALSAS BENEDICTO	LG LA PARRA	33311	AMANDI	03	33 2006 012964074	0106 0106	359,86
0521	07 150080807036	REDONDO TEJIEIRO VICTOR	CL MEJICO 11	33213	GIJON	03	33 2006 013119880	0106 0106	349,32
0521	07 150090606258	OURAL MEDIN JOSEFA	LG SERANTESICENTE AL	33740	TAPIA DE CAS	03	33 2006 013029348	0106 0106	249,85
0521	07 151015805269	ALDREY SOUTO JOSE MANUEL	CL MAESTRO SERGIO DO	33213	GIJON	03	33 2006 013120082	0106 0106	280,97
0521	07 170059677461	BENITEZ SANCHEZ JESSICA	CL MARQUES DE URQUIJ	33203	GIJON	03	33 2006 012964478	0106 0106	280,97
0521	07 200051332061	BAO LASTRA VALENTIN	CL MANUEL CASO DE LA	33560	RIBADESELLA	03	33 2006 012934166	0106 0106	280,97
0521	07 240039152413	LOPEZ GONZALEZ EDUARDO	CL RODRIGUEZ SAMPEDR	33206	GIJON	03	33 2006 012965084	0106 0106	289,44
0521	07 240058681543	SANTOS DIEZ MIGUEL ANGEL	CL MENENDEZ VALDES 3	33201	GIJON	03	33 2006 012965387	0106 0106	280,97
0521	07 240059041756	ABID HATHUT ABDESSELAM	CL ECHEGARAY 18	33208	GIJON	03	33 2006 013120688	0106 0106	280,97
0521	07 240061273463	GUERRERO GABELA ENRIQUE	CL MANUEL LLANEZA 25	33205	GIJON	03	24 2006 011262216	0106 0106	280,97
0521	07 240062124639	MANSO GONZALEZ RAFAEL	CL GASPAS GARCIA LAV	33210	GIJON	03	33 2006 013120789	0106 0106	8,18
0521	07 241002078308	PEREZ MEDINA VERONICA	CL LIBERTAD 51	33960	BLIMEA	03	33 2006 013048041	0106 0106	305,95
0521	07 241003250388	PRIETO ECHEVARRIA HECTOR	PG ROCES 3 C/ MAX PL	33211	GIJON	03	33 2006 013120890	0106 0106	302,18
0521	07 250038469348	CANO SANCHEZ M DOLORES	PZ MEDICO FELIX PRIE	33213	GIJON	03	33 2006 012965589	0106 0106	280,97
0521	07 261006046582	ALLENDE DIAZ ALFREDO	CL JESUS FERNANDEZ D	33930	FELGUERA LA	03	33 2006 013048344	0106 0106	280,97
0521	07 270038257623	ALONSO LOPEZ JOSE RAMON	AD ABRES REFOJOS	33770	VEGADEO	03	33 2006 013029954	0106 0106	280,97
0521	07 270047126150	RUBAL GONZALEZ RAMON MAN	CL AVE MARIA 6	33400	AVILES	03	33 2006 012878693	0106 0106	349,32
0521	07 280117063634	LOPEZ IRIGORRY GUILLERMO	CL LA BARRACA	33820	GRADO	03	28 2006 031695105	0106 0106	289,44
0521	07 280119888051	ARROYO CARRASCO FERNANDO	CL NARANJO DE BULNES	33690	LLANERA	03	33 2006 012777148	0106 0106	289,44
0521	07 280185694063	RODRIGUEZ FERNANDEZ MANU	AV LEITARIEGOS 32	33800	CANGAS DEL N	03	33 2006 012777350	0106 0106	289,44
0521	07 280283749141	MARTY LOPEZ JULIO	PG ASIPO CALLE A PAR	33428	LLANERA	03	33 2006 012778158	0106 0106	280,97
0521	07 280350028130	CERVERO VAZQUEZ JESUS	CL FRUELA, 18	33007	OVIEDO	03	33 2006 012778461	0106 0106	257,39
0521	07 280380627182	FERNANDEZ LOPEZ JUAN ANT	CT CARBONERA 70	33211	GIJON	03	28 2006 031494031	0106 0106	280,97
0521	07 280390575140	GARCIA GUIASOLA CABAL J	CL LIBERTAD 10	33206	GIJON	03	33 2006 012966603	0106 0106	280,97
0521	07 280428755653	BLANCO MIGUEZ ALIM MALIK	CL CONDE TORENO 49	33204	GIJON	03	33 2006 012966906	0106 0106	327,08
0521	07 281018819632	FERNANDEZ RUBIO VICTOR M	AV DE GALICIA 34	33700	LUARCA	03	33 2006 013030661	0106 0106	280,97
0521	07 281074067600	FERNANDEZ DEL CANTO FELI	CL AGUADO 1	33202	GIJON	03	33 2006 013122409	0106 0106	238,50
0521	07 281133601348	ROMAN --- IONEL	AV CASTILLA 20	33550	CANGAS DE ON	03	33 2006 012935277	0106 0106	280,97
0521	07 281176761601	KOMADA --- WALDEMAR JOZE	CL GONZALO MAYO 9	33870	TINEO	03	33 2006 013030863	0106 0106	13,38
0521	07 290093264358	CASTELAO RODRIGUEZ MARIA	LG SANCIDO	33774	SAN TIRSO DE	03	29 2006 016680246	0106 0106	280,97
0521	07 301039219710	FERREIRA ANUNCIACAO CRIS	CL JOAQUINA BOBELA 2	33011	OVIEDO	03	30 2006 020872094	0106 0106	280,97
0521	07 320036678636	FERNANDEZ CID ISaura	CL GENERAL SAN MARTI	33213	GIJON	03	33 2006 013123116	0106 0106	257,39
0521	07 330051872754	MIRANDA CASTRO MARCELINO	CL DR FLEMING 2	33940	ENTREGO EL	03	33 2006 013049455	0106 0106	322,38
0521	07 330056933528	LORENZO TUYA ARMANDO	AV GALICIA 8	33212	GIJON	03	33 2006 012968522	0106 0106	402,17
0521	07 330057250392	SOTO RODRIGUEZ VENERANDO	CL DEL PRADO 4	33400	AVILES	03	33 2006 012881121	0106 0106	289,44
0521	07 330057446517	SANTIAGO PUENTE MIGUEL	CL CIRIJEDA 25	33205	GIJON	03	33 2006 012968825	0106 0106	415,68
0521	07 330058394891	CASTELLANOS HEVIA GABINO	CL DOCTOR FLEMING 11	33930	FELGUERA LA	03	33 2006 013050162	0106 0106	535,15
0521	07 330059521812	RODRIGUEZ MERINO MANUEL	CL JOSE CUETO, 6 2L	33400	AVILES	03	33 2006 012881626	0106 0106	8,44
0521	07 330059863635	LOPEZ GUTIERREZ TEODORO	CL AUSEVA 8	33400	AVILES	03	33 2006 012881727	0106 0106	379,13
0521	07 330059873739	REVILLA FERNANDEZ FERNAN	CL SAN FELIX 6	33210	GIJON	03	33 2006 013123924	0106 0106	539,83
0521	07 330060235164	MUÑIZ NEVARES JOSE ANTON	CL BELMONTE DE MIRAN	33205	GIJON	03	33 2006 012969532	0106 0106	289,44
0521	07 330060491004	MARTINEZ GARCIA FAUSTINO	CL LA LIBERTAD, 5-ZE	33450	CASTRILLON	03	33 2006 012881828	0106 0106	42,90
0521	07 330060720770	VELASCO ALVAREZ CONSTANT	CL MONTE ABLANEDO 5	33630	POLA DE LENA	03	33 2006 013050768	0106 0106	289,44
0521	07 330062697045	IGLESIAS ALONSO RAMON	CL GIJON 8 BAR	33440	LUANCO	03	33 2006 012882434	0106 0106	257,39
0521	07 330063004314	DIAZ CASTAÑON LUIS	CL LA ESTRELLA 3	33212	GIJON	03	33 2006 013124530	0106 0106	601,85
0521	07 330064191552	PEÑA ALONSO SECUNDINO	CL MARQUES DE SAN ES	33206	GIJON	03	33 2006 012970441	0106 0106	289,44
0521	07 330064506602	CORO CAPIN MANUEL	CL COMERCIO 8	33560	RIBADESELLA	03	33 2006 012936186	0106 0106	289,44
0521	07 330064704844	AGOTE ACINAS RICARDO	CL HNOS.ALAS UREÑA 8	33400	SALINAS	03	33 2006 012882838	0106 0106	359,86
0521	07 330064772845	SUAREZ GARCIA RAFAEL LUI	CL RAMON Y CAJAL 35	33204	GIJON	03	33 2006 012970744	0106 0106	526,61
0521	07 330065200554	LUBIAN RODRIGUEZ ALBERTO	CL CONDE REAL AGRADO	33440	LUANCO	03	33 2006 012883242	0106 0106	528,71
0521	07 330065883636	FLOREZ BEJEGA JAIME LUIS	CL LOS ARENALES 4	33008	OVIEDO	03	33 2006 012785232	0106 0106	289,44
0521	07 330066132158	MORO FERNANDEZ MANUEL AN	CL PREMIO REAL, 12	33202	GIJON	03	33 2006 012971350	0106 0106	359,86
0521	07 330066223805	MORAN MANTARAS JOSE IGNA	CL CAVEDA 26	33205	GIJON	03	33 2006 012971451	0106 0106	289,44
0521	07 330066905431	FERNANDEZ ORDIALES JUAN	CL PEÑALBA 13	33205	GIJON	03	33 2006 012971653	0106 0106	289,44

Rég. sector	Identificador del S. R.	Nombre / Razón social	Domicilio	C.P.	Localidad	Tipo	Número de prov. apremio	Periodo liquidación	Importe reclamado
0521	07 330067786818	CASERO BELIAYEV WENCESLA	CL PEREZ DE AYALA 9	33950	SAN MARTIN D	03	33 2006 013052081	0106 0106	289,44
0521	07 330069228074	BABIO VALLE FELIPE ANTOL	LG FONTAFRIA LA PEDR	33392	PINZALES	03	33 2006 013125540	0106 0106	289,44
0521	07 330069532010	FERNANDEZ ALVAREZ ROBERT	CL TENDERINA ALTA, 3	33010	OVEDO	03	33 2006 012786949	0106 0106	8,44
0521	07 330069718633	FERNANDEZ GARCIA JOSE RA	CL LA JUSTICIA 18	33930	LANGREO	03	33 2006 013052687	0106 0106	289,44
0521	07 330069895354	CUEVAS ESTEVEZ AVELINA	CL AVILES 14	33207	GIJON	03	33 2006 013125944	0106 0106	539,83
0521	07 330069914653	MARTINEZ GARCIA JOSE A	AV DE LA VEGA 50	33940	ENTREGO EL	03	33 2006 013052788	0106 0106	289,44
0521	07 330070659331	GOMEZ TUNON CONSTANTINO	CL CABOJAL 3	33610	MIERES	03	33 2006 013052889	0106 0106	289,44
0521	07 330071365916	CORDERO LLANEZA MARIA LU	LG LA CARRIONINA 8	33400	AVILES	03	33 2006 012973168	0106 0106	480,05
0521	07 330071436846	SANCHEZ DIAZ JUAN IGNACI	CL ADARO 13	33207	GIJON	03	33 2006 013126146	0106 0106	289,44
0521	07 330071563249	VILARNOVO POSE MANUEL	CL CAMINO DE RUBIN 1	33213	GIJON	03	33 2006 013126348	0106 0106	289,44
0521	07 330071762707	GARCIA DIAZ NICANOR	BL BLOQUE LA REGUERA	33420	LUGONES	03	33 2006 013053091	0106 0106	289,44
0521	07 330071988332	MUÑIZ FERNANDEZ JUAN CAR	CL BRIGADAS INTERNAC	33400	AVILES	03	33 2006 012884757	0106 0106	289,44
0521	07 330072550427	LEAL GARCIA ANTONIO MANU	CL MANUEL LLANEZA 49	33208	GIJON	03	33 2006 013126752	0106 0106	359,86
0521	07 330073654813	PLATAS IGLESIAS DANIEL	CL VICTOR FDEZ MAYO	33980	LAVIANA	03	33 2006 013054105	0106 0106	289,44
0521	07 330073654813	PLATAS IGLESIAS DANIEL	CL VICTOR FDEZ MAYO	33980	LAVIANA	03	33 2006 013054206	1205 1205	279,61
0521	07 330073664917	FERNANDEZ DEL VISO DIAZ	AV DEL GAYO 64	33440	LUANCO	03	33 2006 012884959	0106 0106	311,29
0521	07 330074264701	GARCIA CUERVO VICTOR M	UR VEGA GRANDE 3	33204	GIJON	03	33 2006 012973875	0106 0106	289,44
0521	07 330074706554	ALVAREZ RODRIGUEZ ISIDOR	AV DEL CRISTO 5	33006	OVEDO	03	33 2006 012790181	0106 0106	289,44
0521	07 330075196305	URDANGARAY GONZALEZ LUIS	CL COVADONGA 25	33690	LLANERA	03	33 2006 012791292	0106 0106	280,97
0521	07 330076559557	ANTUÑA PEREZ JOSE	CL MARQUES DE BOLARQ	33930	FELGUERA LA	03	33 2006 012792003	0106 0106	257,39
0521	07 330076902188	GARCIA GARCIA MARIA ESTH	CL SANTO DOMINGO 9	33209	GIJON	03	33 2006 013127964	0106 0106	280,97
0521	07 330077188643	AGUILAR MARTIN JOSE MANU	LG LA LAGUNA	33520	NAVA	03	33 2006 012937806	0106 0106	618,97
0521	07 330077228251	ORELLANA CABRERA FRANCIS	CL FRANCISCO PINTADO	33930	FELGUERA LA	03	33 2006 013055519	0106 0106	289,44
0521	07 330077241890	GARCIA VAZQUEZ HORTENSIA	CL CARLOS MARX 6	33207	GIJON	03	33 2006 012974784	0106 0106	280,97
0521	07 330077371933	MARTINEZ RODRIGUEZ LUZ	AV SCHULTZ 80	33208	GIJON	03	33 2006 013128368	0106 0106	289,44
0521	07 330077898763	GONZALEZ GARCIA LUISA	AV JOSE FERNANDIN 38	33450	CASTRILLON	03	33 2006 012886777	0106 0106	289,44
0521	07 330078140152	RUISANCHEZ HOYO JUAN FRA	CL RIBADESELLA 7	33207	GIJON	03	28 2006 029356189	0106 0106	289,44
0521	07 330078761053	LOZANO ESPINA JOSE LUIS	CL JERUSALEN SEGUNDA	33510	SIERO	03	33 2006 013055923	0106 0106	280,97
0521	07 330079178456	MORIS VALLINA FRANCISCO	BO CIMADEVILLA-QUINT	33314	VILLAVICIOSA	03	33 2006 012975188	0106 0106	349,32
0521	07 330079422471	GARCIA PALACIO MARIA CAR	CL BECQUER 10	33208	GIJON	03	33 2006 013129176	0106 0106	289,44
0521	07 330080139766	GARCIA ALVAREZ LUIS	CL ANSELMO CIFUENTES	33205	GIJON	03	33 2006 012975996	0106 0106	289,44
0521	07 330080205343	FERNANDEZ CASTAÑON VICEN	AD LAS MAZAS 31	33191	OVEDO	03	33 2006 012794629	0106 0106	280,97
0521	07 330080370849	GARCIA ROBLES CONSTANTIN	AV GALICIA, 46	33212	GIJON	03	33 2006 013129479	0106 0106	357,60
0521	07 330081184033	MARTINEZ GARCIA FERNANDO	CL SAN FRANCISCO DE	33205	GIJON	03	33 2006 012976303	0106 0106	289,44
0521	07 330081786645	GARCIA GARCIA ENRIQUE	CL RIO DE ORO 38	33209	GIJON	03	33 2006 012976505	0106 0106	280,97
0521	07 330082317115	SALOR CORTES ANDRES	CL RAMON PEREZ DE AYALA	33630	LENA	03	33 2006 013057236	0106 0106	280,97
0521	07 330082342373	FERNANDEZ IGLESIAS JOSE	CL SEVERO OCHOA 11	33690	LLANERA	03	33 2006 012796245	0106 0106	280,97
0521	07 330082977018	MOLINA GARCIA JOSE GABRI	CL RUBEN DARIO 3	33125	SAN JUAN DE	03	33 2006 012888700	0106 0106	302,18
0521	07 330083181425	MONTES VALLEJO JUAN J	CL VICENTE REGUERAL	33630	CL VICENTE DE LENA	03	33 2006 013057539	0106 0106	857,54
0521	07 330083580438	GONZALEZ CASPIO JUAN M	CL GENERAL SAN MARTI	33212	GIJON	03	33 2006 013057640	0106 0106	976,79
0521	07 330083584882	CAYARGA RODRIGUEZ JOSE A	LG SOTO DEGU 11	33540	PARRES	03	33 2006 012939523	0106 0106	289,44
0521	07 330083735032	MENENDEZ BARRERO CESAR	CL BERNARDO CASIELLE	33013	OVEDO	03	33 2006 012796952	0106 0106	12,60
0521	07 330083955102	ZAPICO FAES JOSE RAMON	CL TORRE BERMEJA 17	33211	GIJON	03	33 2006 012977313	0106 0106	280,97
0521	07 330084029163	ALVAREZ FERNANDEZ SECUND	CL AVELINO GLEZ.MALL	33204	GIJON	03	33 2006 012977414	0106 0106	280,97
0521	07 330084252566	ALVAREZ FERNANDEZ JOSE R	CL COVADONGA 16	33400	AVILES	03	33 2006 012889306	1205 1205	244,99
0521	07 330084252566	ALVAREZ FERNANDEZ JOSE R	CL COVADONGA 16	33400	AVILES	03	33 2006 012889407	0106 0106	249,85
0521	07 330084404130	SIRGO ALONSO JOSE RAIMUN	CL DR. JIMENEZ DIAZ	33400	AVILES	03	33 2006 012889508	0106 0106	289,44
0521	07 330084701901	CASTELAR LLACA MARIA PIL	CL CASTRILLON 2	33180	NOREÑA	03	33 2006 013058246	0106 0106	289,44
0521	07 330084911358	ALVAREZ FANJUL MARIA NIE	AV MEJICO 3	33600	MIERES DEL C	03	33 2006 013058549	0106 0106	289,44
0521	07 330085397772	MUÑIZ VILLAVEDE GUILLER	AV GALICIA 55	33212	GIJON	03	33 2006 013130590	0106 0106	280,97
0521	07 330086327356	MIGUEL CASTROMIL PEDRO	LG RIO LLAMO-NIJERES	33160	RIOSA	03	26 2006 011720915	1205 1205	275,50
0521	07 330086327356	MIGUEL CASTROMIL PEDRO	LG RIO LLAMO-NIJERES	33160	RIOSA	03	26 2006 011721016	0106 0106	280,97
0521	07 330086349584	GRANDA QUINTANA JOSE ANT	CL ANTONIO CABANILLE	33205	GIJON	03	33 2006 012978020	0106 0106	280,97
0521	07 330086414151	MARTINEZ ACEBEDO OTILIO	CL FRANCISCO PIZARRO	33400	AVILES	03	33 2006 012889912	0106 0106	280,97
0521	07 330086427588	HERES VILLAR ETELVINA	CL AGUILA DEL MAR-HO	33125	SAN JUAN DE	03	33 2006 012890013	0106 0106	24,12
0521	07 330087630287	VELASCO GARCIA JOSE LUIS	CL DOMINGUEZ GIL 7	33201	GIJON	03	33 2006 012800184	0106 0106	289,44
0521	07 330087766188	LOPEZ GONZALEZ JOSE MANU	CL CERVANTES 5	33400	AVILES	03	33 2006 012890215	0106 0106	280,97
0521	07 330087966050	CRESCO BARCO LUIS	LG CARRETERA GENERAL	33996	FOZ LA	03	33 2006 013059155	0106 0106	280,97
0521	07 330088228051	FERNANDEZ RODRIGUEZ JOSE	LG CIBUYO 36	33813	CANGAS DEL N	03	33 2006 012800285	0106 0106	289,44
0521	07 330088378403	FERNANDEZ FERNANDEZ JUAN	LG SAN MARTIN 11	33747	TAPIA DE CAS	03	33 2006 013033489	0106 0106	496,48
0521	07 330088391941	SUAREZ HEVIA JOSE FRANCI	CL CAPUA 29	33202	GIJON	03	33 2006 012978727	0106 0106	289,44
0521	07 330088510967	MONTES FERNANDEZ JUAN BE	LG CANGAS DE ARRIBA	33550	CANGAS DE ON	03	33 2006 012940129	0106 0106	280,97
0521	07 330088636259	QUINTAS ALVAREZ EDUARDO	LG LA CANTERA 10	33935	LANGREO	03	33 2006 013059660	0106 0106	280,97
0521	07 330088817024	GARCIA SANCHEZ JOSE ANTO	CL MARTINEZ MARINA 6	33201	GIJON	03	33 2006 012979131	0106 0106	280,97
0521	07 330089489455	DE LA PUENTE MARCOS HERM	CL FRANCISCO PALACIO	33670	MOREDA	03	33 2006 013060468	0106 0106	280,97
0521	07 330089923531	FERNANDEZ RODRIGUEZ ERNE	AD QUERUAS	33789	LUARCA	03	33 2006 013033792	0106 0106	280,97
0521	07 330090091663	PEREZ MARTINEZ ANTONIO	LG BIMEDA 3	33818	CANGAS DEL N	03	33 2006 012801501	0106 0106	289,44
0521	07 330090125716	PEREZ FERNANDEZ MARIA EL	AV PABLO IGLESIAS 71	33205	GIJON	03	33 2006 012979939	0106 0106	280,97
0521	07 330090330426	SUFUENTES VAZQUEZ MILAGR	CL LA LIBERTAD 21	33450	PIEDRAS BLAN	03	33 2006 012890922	0106 0106	280,97

Rég. sector	Identificador del S. R.	Nombre / Razón social	Domicilio	C.P.	Localidad	Tipo	Número de prov. apremio	Periodo liquidación	Importe reclamado
0521	07 330090398528	FERNANDEZ RIERA LUIS ADO	CL DECANO PRENDES PA	33208	GIJON	03	33 2006 013131604	0106 0106	289,44
0521	07 330090428335	BARTOLOME DIAZ JAVIER MA	CL LA VEGA 19	33600	MIERES	03	33 2006 013060973	0106 0106	456,02
0521	07 330090780666	PRUNEDA VAZQUEZ ARTURO	LG BARBECHO	33518	SARIEGO	03	33 2006 012940634	0106 0106	541,61
0521	07 330091079144	DIEZ VELAZQUEZ JOSE ENRI	CT OVIEDO-GIJON HLO	33690	LLANERA	03	33 2006 012802107	0106 0106	393,31
0521	07 330091157754	AMOR PEREZ HERMINIO JOSE	CL LLANO PONTE 52	33400	AVILES	03	33 2006 012891023	0106 0106	349,32
0521	07 330091295776	PARAMIO PARAMIO M LUISA	CL LINARES RIVAS 3	33206	GIJON	03	33 2006 012980141	0106 0106	289,44
0521	07 330091468962	GONZALEZ COTO JUAN JESUS	AV LA REGUERA 57	33930	LANGREO	03	33 2006 013061377	0106 0106	289,44
0521	07 330091610826	PEREZ PEREZ MANUEL ANGEL	CL SANTA CRUZ 28	33400	CORVERA DE A	03	33 2006 012891528	0106 0106	280,97
0521	07 330091651242	AVELLO MARINAS ARTURO	LG CASTA/EDO	33782	LUARCA	03	33 2006 013034402	0106 0106	32,05
0521	07 330091954467	CAVIELLES MIER JOSE ANTO	CL VELAZQUEZ 2	33600	MIERES	03	33 2006 013061781	0106 0106	289,44
0521	07 330092504640	PEREZ RODRIGUEZ ROSA MAR	CL SEBASTIAN ELCANO	33400	AVILES	03	33 2006 012892235	0106 0106	280,97
0521	07 330092905976	POMBO SENERIZ MIGUEL ANG	AV JOSE FERNANDIN, 3	33450	CASTRILLON	03	33 2006 012892538	0106 0106	280,97
0521	07 330092907087	BLANCO HUERGO JOSE RAMON	AV VIELLA 40	33420	LUGONES	03	33 2006 013062387	0106 0106	289,44
0521	07 330093018841	CANTON JUAN NARCISO	LG CARANCOS S/N	33582	NAVA	03	33 2006 012941341	0106 0106	289,44
0521	07 330093187175	RODRIGUEZ GONZALEZ JOSE	CL MANUEL JUNQUERA 1	33204	GIJON	03	33 2006 012980949	0106 0106	280,97
0521	07 330093489289	MARTINEZ PORTILLO CRISTO	CL DONATO ARGUELLES	33206	GIJON	03	33 2006 012981252	0106 0106	420,00
0521	07 330093514450	VAZQUEZ PEREZ SABINO	GR SAN RAMON 9	33400	CORVERA DE A	03	33 2006 012892942	0106 0106	249,85
0521	07 330094059165	DEL VALLE PINTO SEBASTIA	CL HORACIO FERNANDEZ	33400	CORVERA DE A	03	33 2006 012893346	0106 0106	280,97
0521	07 330094088871	GARCIA GARCIA AGUSTIN	CL DOCTOR FLEMING 20	33940	ENTREGO EL	03	33 2006 013062993	0106 0106	643,68
0521	07 330094378861	VARELA BERMUDEZ JUAN JOS	CL RECONQUISTA 4	33205	GIJON	03	33 2006 013132816	0106 0106	323,87
0521	07 330094456057	ENRIQUEZ DIAZ EDESIO	CL AVELINO GONZALEZ	33204	GIJON	03	33 2006 013132917	0106 0106	466,38
0521	07 330094558212	MENDIA SANJUAN ENRIQUE	CL SEBASTIAN ELCANO	33400	AVILES	03	33 2006 012893649	0106 0106	280,97
0521	07 330094966319	PALENZUELA FERNANDEZ DOM	CL CHILE /GRUPO SAN	33212	GIJON	03	33 2006 013133119	0106 0106	10,18
0521	07 330095503152	SANZ MENENDEZ JOSE LUIS	CL RIO NAVELGAS 7	33870	TINEO	03	33 2006 013035109	0106 0106	280,97
0521	07 330096085152	GARCIA GARCIA JOSE	AV PORTUGAL 18	33207	GIJON	03	33 2006 012982060	0106 0106	280,97
0521	07 330096106370	CRISTOBAL MENENDEZ MANUE	CL ALFREDO TRUAN, 11	33205	GIJON	03	33 2006 012982161	0106 0106	1.036,21
0521	07 330096152850	IGLESIAS MARTINEZ ENCARN	CL LANGREO 10	33980	LAVIANA	03	33 2006 013064108	0106 0106	280,97
0521	07 330096368876	MARTINEZ PEREZ ALFREDO	CL EMILIO TUYA 10	33202	GIJON	03	33 2006 012982565	0106 0106	280,97
0521	07 330096703225	ALAS MONTES M ROSARIO	LG CASIMIRO DE CASIM	33391	GIJON	03	33 2006 013133725	0106 0106	280,97
0521	07 330096795171	MARTINEZ BUSTO ENRIQUE	CT CARRETERA GENERAL	33320	COLUNGA	03	33 2006 012942654	0106 0106	280,97
0521	07 330096814571	MENENDEZ RODRIGUEZ ANGEL	CL SAN JOSE 31	33209	GIJON	03	33 2006 012983070	0106 0106	280,97
0521	07 330096913591	FEITO CASTRO MIGUEL	CT SAN ROQUE, EDF. L	33870	TINEO	03	33 2006 013035311	1205 1205	275,50
0521	07 330096913591	FEITO CASTRO MIGUEL	CT SAN ROQUE, EDF. L	33870	TINEO	03	33 2006 013035412	0106 0106	280,97
0521	07 330096967852	MARINERO ARIAS RAMON M	CM LOS NOGALES 78	33429	FRESNEDA LA	03	33 2006 013064815	0106 0106	280,97
0521	07 330097342314	LOPEZ FERNANDEZ DEMETRIO	CL SAN JUAN XXIII 3	33400	AVILES	03	33 2006 012895063	0106 0106	349,32
0521	07 330097465784	QUIROS FERNANDEZ JORGE A	CL CONDE TORENO 59	33204	GIJON	03	33 2006 012983676	0106 0106	280,97
0521	07 330097582992	MENENDEZ ORDIALES MARCEL	PB LA PINERA CARESES	33519	SIERO	03	33 2006 013065118	0106 0106	417,31
0521	07 330097864595	CAGIAO FERNANDEZ JUAN AN	CL PARQUE SABINO MOU	33120	PRAVIA	03	33 2006 012895366	0106 0106	280,97
0521	07 330098004136	FERNANDEZ GONZALEZ IGNAC	CL LA LIBERTAD 8	33450	PIEDRAS BLAN	03	33 2006 012895669	0106 0106	280,97
0521	07 330098113361	FERNANDEZ RODRIGUEZ LUIS	CL DONATO ARGUELLES	33206	GIJON	03	33 2006 012984181	0106 0106	280,97
0521	07 330098285840	SANTOS FERNANDEZ MATEO	CL SANTA BARBARA 27	33679	OYANCO	03	33 2006 013065522	0106 0106	349,32
0521	07 330098434673	FERNANDEZ FERNANDEZ JOSE	CL JESUS 4	33209	GIJON	03	33 2006 012984686	0106 0106	280,97
0521	07 330098511566	GARCIA ALONSO MARINO	CL LOPEZ OCAÑA 1	33400	AVILES	03	33 2006 012895972	0106 0106	280,97
0521	07 330098614630	GARCIA FUERTES RAFAEL	CL PABLO OLAVIDE 5	33210	GIJON	03	33 2006 012984888	0106 0106	280,97
0521	07 330098754066	GONZALEZ ANTUNA BONIFACI	CL LOPE DE VEGA 2	33900	SAMA	03	33 2006 013065825	0106 0106	280,97
0521	07 330098896132	RODRIGUEZ CHACON MARIA M	CL SAN BERNARDO, 87	33201	GIJON	03	33 2006 012985191	0106 0106	280,97
0521	07 330099045066	CARAVERA JOVELLANOS MARI	CL URUGUAY 1	33212	GIJON	03	33 2006 013134735	0106 0106	305,95
0521	07 330099087809	RAIMUNDO VAZQUEZ JOSE JE	CL EZCURDIA 92	33202	GIJON	03	33 2006 012985393	0106 0106	8,18
0521	07 330099158335	FERNANDEZ ARIAS JUAN ANT	CL RIO SELLA 3	33420	LUGONES	03	33 2006 013066128	0106 0106	280,97
0521	07 330099426194	SAN MARTIN ESCANDON LUIS	CL COMERCIO 23	33560	RIBADESELLA	03	33 2006 012943462	0106 0106	280,97
0521	07 330099575738	OLAY CANGA MARCOS ANTON	CL ALCALDE MATAMOROS	33180	NOREÑA	03	33 2006 013066633	0106 0106	280,97
0521	07 330099667280	GONZALEZ CASTAÑON VALENT	CL BRIGADAS INTERNAC	33400	AVILES	03	33 2006 012896578	0106 0106	289,44
0521	07 330099792471	FERNANDEZ ALONSO ISABEL	CL CAVEDA 7	33205	GIJON	03	33 2006 012985801	0106 0106	315,18
0521	07 330100107622	ALLER DIAZ JUAN JOSE	CL MARQUES CASA VALD	33202	GIJON	03	33 2006 012986104	0106 0106	280,97
0521	07 330100331227	IGLESIAS QUESADA ANGEL	CL INMOBILIARIA SETS	33930	FELGUERA LA	03	33 2006 013069461	0106 0106	280,97
0521	07 330100485619	ALVAREZ SUAREZ EDUARDO	CL CAJON DEL CANTO 1	33300	VILLAVICIOSA	03	33 2006 012986205	0106 0106	280,97
0521	07 330100816631	MARTIN PINTO JULIAN	CL EL CINE 20	33970	BARREDOS	03	33 2006 013069865	0106 0106	280,97
0521	07 330100830876	LOPEZ PINEL DAMIAN	CL LASTRES 3	33207	GIJON	03	33 2006 013135644	0106 0106	280,97
0521	07 330101023563	CUERVO VIESCA JENARO	CL CONSTITUCION 3	33430	CANDAS	03	33 2006 013135947	0106 0106	280,97
0521	07 330101511694	SOLAR GARCIA BENJAMIN	AV CONSTITUCION 17	33208	GIJON	03	33 2006 013136553	0106 0106	280,97
0521	07 330101778547	ARRIBAS LOPEZ JOSE RAMON	PZ CARBAYEDO, 32-BAR	33400	AVILES	03	33 2006 012897487	0106 0106	280,97
0521	07 330101784409	LOPEZ BUSTELO LUIS ANGEL	CL JUAN DE AUSTRIA 5	33400	RAICES NUEVO	03	33 2006 012897588	0106 0106	280,97
0521	07 330102139164	LOPEZ GONZALEZ ARTURO	CL TIOS LENA	33629	TIOS	03	33 2006 013070572	0106 0106	280,97
0521	07 330102214340	LORENZO CAMPA CELIA	CL CABO NOVAL 10	33007	OVIEDO	03	33 2006 012812413	0106 0106	289,44
0521	07 330102359335	FERNANDEZ PORTAL JOSE MA	LG VALDEDIOS 3	33300	VILLAVICIOSA	03	33 2006 012987619	0106 0106	280,97
0521	07 330102432891	PEREZ RODRIGUEZ FRANCISC	CL CORONEL BAEZA 11	33100	TRUBIA	03	33 2006 012812615	1205 1205	275,50
0521	07 330102432891	PEREZ RODRIGUEZ FRANCISC	CL CORONEL BAEZA 11	33100	TRUBIA	03	33 2006 012812716	0106 0106	280,97
0521	07 330102502007	CIMENTADA INTRIAGO GUILL	CL ANGEL TARANO 6	33550	CANGAS DE ON	03	33 2006 012943866	0106 0106	280,97
0521	07 330102746729	PEREZ SUAREZ JORGE	CL RIBADEO 8	33700	LUARCA	03	33 2006 013036422	0106 0106	280,97

Rég. sector	Identificador del S. R.	Nombre / Razón social	Domicilio	C.P.	Localidad	Tipo	Número de prov. apremio	Periodo liquidación	Importe reclamado
0521	07 330102787650	FLOREZ RODRIGUEZ CELSO	CL HNOS FLOREZ 1	33800	CANGAS DEL N	03	33 2006 012813423	0106 0106	471,46
0521	07 330102797148	GONZALEZ NUNO ISABEL	CL MARQUESA DE CANIL	33510	SIERO	03	33 2006 013070976	0106 0106	289,44
0521	07 330103029443	VIOR GARCIA ANGEL MARIO	CL ALEJANDRO CASONA	33416	CORVERA DE A	03	33 2006 012898093	0106 0106	280,97
0521	07 330103235062	SABUGO MUÑIZ PEDRO	CL MATADERO VIEJO 2	33206	GIJON	03	33 2006 012988427	0106 0106	280,97
0521	07 330103386929	MARTINEZ DIAZ MATIAS	BO LA BARRACA 1	33686	SERRAPIO	03	33 2006 013071481	0106 0106	280,97
0521	07 330103417847	LLANO GONZALEZ GREGORIO	CL PROGRESO 6	33209	GIJON	03	33 2006 012988528	0106 0106	280,97
0521	07 330103431486	GOMEZ ALONSO ANGEL LUIS	PZ LEGAZPI 1	33400	AVILES	03	33 2006 012898295	0106 0106	349,32
0521	07 330103542028	GONZALEZ VIANA ANGEL	LG LA PEDRERA	33390	GIJON	03	33 2006 013137260	0106 0106	280,97
0521	07 330103579010	IBAÑEZ BRIONES FRANCISCO	CL 1L DE MAYO 1	33450	PIEDRAS BLAN	03	33 2006 012898602	0106 0106	280,97
0521	07 330103667421	MARTINEZ IGLESIAS MARINO	AV PRUDENCIO GLEZ 38	33424	LLANERA	03	33 2006 012814736	0106 0106	249,85
0521	07 330103743102	PEREZ GARCIA MARIA ELENA	CL ALFONDSO VII 8	33400	AVILES	03	33 2006 012898905	0106 0106	280,97
0521	07 330103746839	FERNANDEZ VILPIDO CARLOS	CL EL PARADOR S/N HO	33126	SOTO DEL BAR	03	33 2006 012899006	0106 0106	280,97
0521	07 330103897288	ALONSO RODRIGUEZ EDNA MA	AV FDEZ BALSERA 42 7	33400	AVILES	03	33 2006 012899410	0106 0106	289,44
0521	07 330103931240	NAVIA RUIZ MANUEL	AV DE GIJON 24	33930	LANGREO	03	33 2006 013071986	0106 0106	349,32
0521	07 330104121705	DEMIRCI DECIR ARIF	CL EL AGUIL 10	33400	SALINAS	03	33 2006 012900218	0106 0106	948,36
0521	07 330104129684	PENA TRIGO ANTONIO	CL AVILES 14	33207	GIJON	03	33 2006 013138169	0106 0106	280,97
0521	07 330104406035	PENA GARCIA JUAN CARLOS	AV EL PONTON 19	33860	SALAS	03	33 2006 013037129	0106 0106	349,32
0521	07 330104499092	BERNARDO ALVAREZ JOSE	CL TOLEDO 23	33213	GIJON	03	33 2006 013138573	0106 0106	349,32
0521	07 330104567905	CASTRO CAYARGA FERMIN JE	PO FOLGUERAS 51	33120	PRAVIA	03	33 2006 012900925	0106 0106	280,97
0521	07 330104997028	LOPEZ CAMINO JAVIER	AV INDUSTRIA S/N EXT	33400	AVILES	03	33 2006 012901329	0106 0106	305,95
0521	07 330105088671	VEGA MUNOZ MIGUEL ANGEL	AV DE LA VEGA 71	33940	SAN MARTIN D	21	33 2005 000042180	0901 0905	13.040,22
0521	07 330105123633	ROCÉS MARTINEZ FRANCISCO	LG PARQUE TECNOLOGIC	33428	LLANERA	03	33 2006 012819685	0106 0106	280,97
0521	07 330105466062	LOSADA CONDE JOSE	CL ALONSO QUINTANILL	33213	GIJON	03	33 2006 013138876	0106 0106	289,44
0521	07 330105646019	FERNANDEZ FERNANDEZ JOSE	CL POETA ALFONSO CAM	33209	GIJON	03	33 2006 012990851	0106 0106	280,97
0521	07 330105650261	ZAPICO MENENDEZ GERARDO	CL FRAY NORBERTO DEL	33980	LAVIANA	03	33 2006 013073707	0106 0106	280,97
0521	07 330105771715	LOPEZ MARQUES VICTOR ARM	CL CONCEPCION ARENAL	33400	AVILES	03	33 2006 012901733	0106 0106	16,64
0521	07 330106326938	MORENO FERNANDEZ JOSE AN	CL RIO NOREÑA 1	33420	LUGONES	03	33 2006 013074616	0106 0106	280,97
0521	07 330106415349	GONZALEZ TRELLES MARIA M	CL FRUELA 9	33400	AVILES	03	33 2006 012902036	0106 0106	280,97
0521	07 330106543772	COTO GARCIA CELESTINO	CL LANGREO 22	33980	LAVIANA	03	33 2006 013074818	0106 0106	280,97
0521	07 330106545489	FRAGA OCHOA ANTONIO CESA	CL PACHIN DE MELAS 3	33212	GIJON	03	33 2006 013139583	0106 0106	280,97
0521	07 330106588131	ALVAREZ ALVAREZ MARIA MO	CL LORENZO ABRUÑEDO	33012	OVIEDO	03	33 2006 012821002	0106 0106	280,97
0521	07 330106678764	MENENDEZ TAMARGO MARIANO	AD PRINCIPADO,18-1C	33400	CORVERA DE A	03	33 2006 012902238	0106 0106	280,97
0521	07 330106807288	GALLEGO VEGA FRANCISCO J	PZ FERNANDO VI 2	33213	GIJON	03	33 2006 013139684	0106 0106	280,97
0521	07 330106853061	ALVAREZ ALVAREZ CARMEN M	CL LAS VEIGAS 13	33710	NAVIA	03	33 2006 013037836	0106 0106	280,97
0521	07 330106891760	ALVAREZ ALVAREZ RICARDO	CL JOSE CUETO 31	33400	AVILES	03	33 2006 012902440	0106 0106	280,97
0521	07 330106911665	SUAREZ PUERTA PEREZ EMIL	LG EL CUETO 20 SAN C	33400	AVILES	03	33 2006 012902541	0106 0106	280,97
0521	07 330106955115	PRADO CALVO MANUEL JESUS	CL CORIN TELLADO, 26	33204	GIJON	03	33 2006 012992063	0106 0106	280,97
0521	07 330106972794	MARQUES FLOREZ FRANCISCO	CL LUIS TREILLARD, 2	33400	SALINAS	03	33 2006 012902844	0106 0106	431,99
0521	07 330107000884	ARRANZ SANTIRSO PAULA IS	CL JUANIN DE MIERES	33207	GIJON	03	33 2006 013140088	0106 0106	280,97
0521	07 330107035644	BUIL CASTANON JORGE	CL EL PICO 9	33560	RIBADESELLA	03	33 2006 012945482	0106 0106	249,85
0521	07 330107314924	NOGUEIRA SANTOS INES	CL DOLORES IBARRURI	33211	GIJON	03	33 2006 013140290	0106 0106	280,97
0521	07 330107536408	MENDEZ GASPAR INDALECIO	CL ALAVA BLOQUE 53 2	33211	GIJON	03	33 2006 013140795	0106 0106	280,97
0521	07 330107598244	OVIEDO SIERRA CARLOS RAM	CL SAN AGUSTIN 4	33202	GIJON	03	33 2006 012992669	0106 0106	280,97
0521	07 330107895611	MENENDEZ MENENDEZ RUBERS	CL CASTILLO GAUZON 4	33450	CASTRILLON	03	33 2006 012822921	0106 0106	280,97
0521	07 330107899247	TABOADA GALLIANO JESUS	LG RECTA DE MISIEGOS	33685	MISIEGOS	03	33 2006 013075828	0106 0106	280,97
0521	07 330107948757	JIMENEZ SANCHEZ JOSE ANT	TR DEL AYUNTAMIENTO	33820	GRADO	03	33 2006 012823123	0106 0106	280,97
0521	07 330107963713	ALONSO SANTIAGO FELIX	AV ARGENTINA 88	33213	GIJON	03	33 2006 013141102	0106 0106	280,97
0521	07 330108233289	MELLA CORDIDO JOSE MANUE	BO EL CARMEN 7	33695	VILLALLANA	03	33 2006 013076131	0106 0106	280,97
0521	07 330108264716	ALONSO ARIAS JORGE	CT GENERAL, S/N	33111	TEVERGA	03	33 2006 012823426	0106 0106	537,12
0521	07 330108444063	QUIROGA LAGO MARIA LUISA	CL LA ESTACION, 61	33670	CABA AQUINTA	03	33 2006 013076333	0106 0106	302,18
0521	07 330108485186	GARCIA FERNANDEZ JESUS	CL PASEO DEL PILARIN	33700	VALDES	03	33 2006 013038240	0106 0106	280,97
0521	07 330108669789	DIEZ GOMEZ MARIA ROSA	CL ALEXANDER 6	33400	VEGAS LAS	03	33 2006 012903955	0106 0106	280,97
0521	07 330108691718	MENENDEZ MENENDEZ JOSE O	CL PILAR 9	33210	GIJON	03	33 2006 012993578	0106 0106	280,97
0521	07 330108721424	VALDES PRIETO JULIO CESA	LG LA REBOLLADA 27	33619	REBOLLADA L	03	33 2006 013076737	0106 0106	349,32
0521	07 330108782048	URIA AMOR JOSE	LG VALLIN - LIMANES	33199	VALLIN	03	33 2006 013076838	0106 0106	280,97
0521	07 330108903300	GARCIA CUETO ANTONIO LUI	AV LLANO 55	33209	GIJON	03	33 2006 012993881	0106 0106	280,97
0521	07 330109104976	ALVAREZ DIEZ EZEQUIEL	CL ESTACION 19	33400	AVILES	03	33 2006 012904258	0106 0106	280,97
0521	07 330109208747	PEREZ ANDRES JAVIER IGNA	BO GRANDA-FINCA LA M	33391	GIJON	03	33 2006 012994184	0106 0106	280,97
0521	07 330109251789	RODRIGUEZ PAZOS JAVIER	CL CORRAL DE SANTOS	33687	PINO EL	03	33 2006 012994285	0106 0106	280,97
0521	07 330109544611	BASTIAN AVIN LUIS MIGUEL	AD EL TREMENDO (COLL	33518	SIERO	03	33 2006 013077646	0106 0106	280,97
0521	07 330109717591	FERNANDEZ GONZALEZ ANDRE	CL NUEVA 2	33610	TURON	03	33 2006 013077747	0106 0106	280,97
0521	07 330109738510	RODRIGUEZ ACEVEDO ANTONI	CL EZCURDIA 148	33203	GIJON	03	33 2006 012994992	0106 0106	280,97
0521	07 330109783269	ELKHODIRI MOHAMED ELSAYE	CL EL QUIRINAL 4	33400	AVILES	03	33 2006 012904763	0106 0106	280,97
0521	07 330109997477	GONZALEZ MORAN FRANCISCO	CL LUARCA 21	33207	GIJON	03	33 2006 013142617	0106 0106	280,97
0521	07 330110094275	CANTO GARCIA FRANCISCO J	CL EL FUEJO 4	33800	CANGAS DEL N	03	33 2006 012825951	0106 0106	302,18
0521	07 330110096194	LOPEZ LOPEZ JOSE ANTONIO	LG PIE DE LA SIERRA	33590	LLANES	03	33 2006 012946492	0106 0106	280,97
0521	07 330110215628	MARTINEZ GONZALEZ AVELIN	CL GENERAL GUTIERREZ	33211	GIJON	03	33 2006 013142920	0106 0106	352,80
0521	07 330110259579	GONZALEZ LUBEIRO JOSE LU	CL ALCALDE JOSE HEVIA	33630	LENA	03	33 2006 013078353	0106 0106	280,97
0521	07 330110284336	FERNANDEZ VARELA JOSE RA	AV LOS TELARES 31	33400	AVILES	03	33 2006 012905268	0106 0106	280,97

Rég. sector	Identificador del S. R.	Nombre / Razón social	Domicilio	C.P.	Localidad	Tipo	Número de prov. apremio	Periodo liquidación	Importe reclamado
0521	07 330110453276	PICO PEREZ CESAR MANUEL	CL CABRUÑANA 7 MASAJ	33400	AVILES	03	33 2006 012905470	0106 0106	280,97
0521	07 330110476114	MENENDEZ GONZALEZ FRANCI	AV DE OVIEDO 14	33800	CANGAS DEL N	03	33 2006 012826456	0106 0106	280,97
0521	07 330110482477	CALIERO BERMUDEZ ALBERTO	CL PALACIO VALDES 21	33400	AVILES	03	33 2006 012826557	0106 0106	249,85
0521	07 330110610395	LORIDO LOPEZ MANUEL MARI	LG LIMES	33817	CANGAS DEL N	03	33 2006 012826860	0106 0106	280,97
0521	07 330110666979	AMORES CAMPO MANUEL	CL VALERIANO LEON 9	33420	LUGONES	03	33 2006 013078858	0106 0106	280,97
0521	07 330110684258	MARTINEZ ANTUÑA MARIA AN	CL FUENTE DEL REAL 1	33209	GIJON	03	33 2006 012995703	0106 0106	305,45
0521	07 330110848653	RODRIGUEZ MENENDEZ M TER	CL LA MATIELLA, EDIF	33430	CANDAS	03	33 2006 013143829	0106 0106	8,18
0521	07 330110960508	RIVERO TOMAS MIGUEL ANGE	LG REPIPE 13	33610	REPIPE	03	33 2006 013079363	0106 0106	249,85
0521	07 330110974450	RUBIO GRANDA JULIO ANTON	CL MARIANO MENENDEZ	33980	POLA DE LAVI	03	33 2006 013079464	0106 0106	280,97
0521	07 330111042754	RODRIGUEZ MEANA JOSEFA A	CL ILUSTRADOS ASTURI	33710	NAVIA	03	33 2006 013039048	0106 0106	280,97
0521	07 330111053060	MOSQUERA MENDEZ MARGARIT	CL JUAN ALVARGONZALE	33209	GIJON	03	33 2006 012996410	0106 0106	280,97
0521	07 330111168551	VILLANUEVA GONZALEZ MARI	CL RIO 9	33520	NAVA	03	33 2006 013080171	0106 0106	280,97
0521	07 330111181079	BODE VALERA F JAVIER	LG LARASA 35	33936	CARBAYIN ALT	03	33 2006 013080373	0106 0106	280,97
0521	07 330111334764	FAEDO CAMPO JUAN MANUEL	CL ALFONSO CAMIN 9	33600	MIERES	03	33 2006 013080575	0106 0106	280,97
0521	07 330111346383	FERNANDEZ FERNANDEZ ANDR	CL ASTURIAS 11	33206	GIJON	03	33 2006 012996915	0106 0106	280,97
0521	07 330111362046	PIÑERA CASTRO JOSE MARIA	CL SEBASTIAN ELCANO	33400	AVILES	03	33 2006 012906379	0106 0106	249,85
0521	07 330111450558	MACIAS MORALES EDUARDO	CL EL REQUEXU - CARA	33343	CARAVIA LA B	03	33 2005 012955308	0105 0105	98,67
0521	07 330111533414	MARTINEZ PIEDRA MIGUEL A	AV SCHULTZ 51	33208	GIJON	03	33 2006 013144334	0106 0106	280,97
0521	07 330111580803	CASTRO RUISANCHEZ BENIGN	CL BADAJOZ 5	33210	GIJON	03	33 2006 013144435	0106 0106	280,97
0521	07 330111628289	MONTES MARTINEZ JOSE ALE	CL DOCTOR FLEMING 12	33940	ENTREGO EL	03	33 2006 013080777	0106 0106	280,97
0521	07 330111628289	MONTES MARTINEZ JOSE ALE	CL DOCTOR FLEMING 12	33940	ENTREGO EL	03	33 2006 013080878	1205 1205	275,50
0521	07 330111757322	MORENO FERRERO FELICIDAD	CL LA GOLETA 25	33400	AVILES	03	33 2006 012906783	0106 0106	280,97
0521	07 330111770052	TORREBLANCA PACIOS ANA I	CL GUATEMALA 1	33212	GIJON	03	33 2006 012997319	0106 0106	280,97
0521	07 330111846137	GONZALEZ ALVAREZ LUIS AL	CL FEJOO 59	33204	GIJON	03	33 2006 012997521	0106 0106	280,97
0521	07 330111992243	PARRADO MARTINEZ JOSE LU	CL LA AMISTAD, 26	33400	AVILES	03	33 2006 012906884	0106 0106	280,97
0521	07 330112170984	ESCANDON FERNANDEZ MARIA	LG EL LLANON	33860	SALAS	03	33 2006 013039351	0106 0106	280,97
0521	07 330112177149	FERNANDEZ CASTANON ANA MA	AD VILLALLANA	33695	VILLALLANA	03	33 2006 013081080	0106 0106	280,97
0521	07 330112221811	GONZALEZ GONZALEZ CRISAN	CL CABRALES 74	33201	GIJON	03	33 2006 012998026	0106 0106	280,97
0521	07 330112270917	GONZALEZ MATEO JAVIER IV	CL EMILIO TUYA 58	33203	GIJON	03	33 2006 012998127	0106 0106	280,97
0521	07 330112283344	VALIENTE NAREDO SENEN	LG PERLADA 11	33946	PERLADA	03	33 2006 013081282	0106 0106	280,97
0521	07 330112933547	AIRA BLANCO ISAAC	CL MUELLE 34	33400	AVILES	03	33 2006 012907591	0106 0106	280,97
0521	07 330112973357	SOTORRIO ABULEZ FRANCISC	CL LEOPOLDO LUGONES	33420	LUGONES	03	33 2006 013082191	0106 0106	280,97
0521	07 330113010137	PIERNAVIEJA MIGUEL JOSE	CL ESTRELLA 3	33212	GIJON	03	33 2006 013145344	0106 0106	280,97
0521	07 330113103905	RUIZ ALVAREZ JUAN JOSE	CL S.ALVAREZ GENDIN	33400	AVILES	03	33 2006 012907692	0106 0106	349,32
0521	07 330113107945	ORIA ALVAREZ JOSE LUIS	CL CASTILLO GAUZON 1	33450	PIEDRAS BLAN	03	33 2006 012907793	0106 0106	280,97
0521	07 330113150987	GONZALEZ HERNANDEZ ANA L	CL NUEVAS 32	33820	GRADO	03	33 2006 012831308	0106 0106	280,97
0521	07 330113256172	FERNANDEZ ALONSO MARIA P	CL EL PASAJE 6	33820	GRADO	03	33 2006 012831712	0106 0106	249,85
0521	07 330113486447	MARTINEZ ARAGONESES JORG	CL CABRUÑANA-9-BAR X	33400	AVILES	03	33 2006 012907894	0106 0106	280,97
0521	07 330113540001	GONZALEZ ALONSO JOSE ALB	CL P.ANGEL GLEZ.MUÑI	33204	GIJON	03	33 2006 012998632	0106 0106	280,97
0521	07 330113584861	MARTINEZ BARBAS MARIA EN	CL MANUEL CASO DE LA	33560	RIBADESELLA	03	33 2006 012948314	0106 0106	280,97
0521	07 330113674080	LOSAS LOPEZ CRISTOBAL FE	CL STA CATALINA 7	33800	CANGAS DEL N	03	33 2006 012832318	0106 0106	280,97
0521	07 330113757744	SOLAR GOMEZ ALEJANDRO	CL NUMA GUILHOU 20	33206	GIJON	03	33 2006 012998733	0106 0106	280,97
0521	07 330113882632	CORTES BLANCO DAVID	CL GREGORIO AURRE 7	33930	LANGREO	03	33 2006 013083205	0106 0106	280,97
0521	07 330114237690	ZAPICO PEREZ SERGIO	CL SENDA DE ARCEDIAN	33208	GIJON	03	33 2006 012043685	1205 1205	275,50
0521	07 330114237690	ZAPICO PEREZ SERGIO	CL SENDA DE ARCEDIAN	33208	GIJON	03	33 2006 013146960	0106 0106	280,97
0521	07 330114390769	VELASCO FERNANDEZ VICTOR	BO CIMADEVILLA CABU	33394	GIJON	03	33 2006 012999945	0106 0106	349,32
0521	07 330114411078	POSADA GARCIA SUSANA	CL URIA 8	33202	GIJON	03	33 2006 013000147	1205 1205	275,50
0521	07 330114524044	SUAREZ DIAZ M VICTORIA	CL DONATO ARGUELLES	33206	GIJON	03	33 2006 013000551	0106 0106	32,05
0521	07 330114528488	MUÑIZ CASTAÑON MARIA TER	CL LEON XIII 6	33209	GIJON	03	33 2006 013000753	0106 0106	280,97
0521	07 330114562036	ANTUÑA ORDAX MARCELINO	CL ECHEGARAY 21	33208	GIJON	03	33 2006 013147667	0106 0106	289,43
0521	07 330114565167	REVUELTA FERNANDEZ EVA M	AV PRINCIPE DE ASTUR	33212	GIJON	03	33 2006 013147768	0106 0106	280,97
0521	07 330114585779	MONTES GUTIERREZ ALFREDO	LG XENRA 1	33527	BIMENES	03	33 2006 013083407	0106 0106	280,97
0521	07 330114638323	RODRIGUEZ FRESNO ANTONIO	CL RIGOBERTA MENCHU	33212	GIJON	03	33 2006 013148071	0106 0106	280,97
0521	07 330114652972	SILVA RODRIGUEZ MARIO	CL ALARCON 35	33204	GIJON	03	33 2006 013001460	0106 0106	280,97
0521	07 330114861928	SOTO RODRIGUEZ CARLOS	CL NIORT, 11	33204	GIJON	03	33 2006 013002167	0106 0106	280,97
0521	07 330114945487	MARQUES PINTO AMADEO CAR	CL HORNOS ALTOS NAVE	33930	FELGUERA LA	03	33 2006 013083609	0106 0106	280,97
0521	07 330115155857	GARCIA ORDIZ MARIA JOSE	CL ALFONSO I, 6	33205	GIJON	03	33 2006 013002571	0106 0106	280,97
0521	07 330115165355	PARAPAR CORTINA JOSE AND	AV SCHULTZ 204	33210	GIJON	03	33 2006 013149081	0106 0106	280,97
0521	07 330115540524	LINERA CANCIO ANTONIO	CL IL DE MAYO 8	33450	PIEDRAS BLAN	03	33 2006 012908706	0106 0106	349,32
0521	07 330116105548	GARCIA RUBIO CARLOS MANU	CL LA AMISTAD 18	33400	AVILES	03	33 2006 012909110	0106 0106	280,97
0521	07 330116242459	GONZALEZ VILLANUEVA SUSA	CL COVADONGA 18	33400	AVILES	03	33 2006 012909817	0106 0106	302,45
0521	07 330116373613	GONZALEZ HERNANDEZ FRANCI	CL ARLOS 12	33416	VEGAS LAS	03	33 2006 012910726	1205 1205	275,50
0521	07 330116373613	GONZALEZ HERNANDEZ FRANCI	CL ARLOS 12	33416	VEGAS LAS	03	33 2006 012910827	0106 0106	280,97
0521	07 330116420796	GOMEZ PEREZ RITA	CL LA CARBAYEDA 22	33460	AVILES	03	33 2006 012911332	0106 0106	41,64
0521	07 330116546694	FERNANDEZ IGLESIAS DAVID	LG EL PEDREGAL 29	33582	CECEDA	03	33 2006 012948819	0106 0106	280,97
0521	07 330117005931	GUTIERREZ VILLA JUAN LUI	BO LA CORTINA - PORR	33509	PORRUA	03	33 2006 012948920	0106 0106	280,97
0521	07 330117015833	PENDAS FONTICIELLA MARIA	CL FERNANDEZ JUNCOS	33560	RIBADESELLA	03	33 2006 012949122	0106 0106	249,85
0521	07 330117048064	SANCHEZ CAYADO ROBERTO	LG SANTIANS DEL AGU	33569	RIBADESELLA	03	33 2006 012949425	0106 0106	280,97
0521	07 330118160534	AVANZINI --- ANTONIO SAL	CL VALDES SALAS 23 B	33400	AVILES	03	33 2006 012911837	0106 0106	280,97

Rég. sector	Identificador del S. R.	Nombre / Razón social	Domicilio	C.P.	Localidad	Tipo	Número de prov. apremio	Periodo liquidación	Importe reclamado
0521	07 330118508219	SANCHEZ GALLO ANTONIO	CL CAMPON 53	33013	OVIEDO	03	33 2006 012836257	0106 0106	280,97
0521	07 330118565106	BERNARDO ALVAREZ JUAN AN	CL ROBLEDO 25	33630	LENA	03	33 2006 013085528	0106 0106	280,97
0521	07 330118817609	GONZALEZ CASARES OLGA	AV RAFAEL SARANDESES	33420	SIERO	03	33 2006 013085730	0106 0106	280,97
0521	07 330118857520	SUAREZ MENDOZA JOSE RAMO	CL EL POLVORIN 8	33900	SAMA	03	33 2006 013085831	0106 0106	280,97
0521	07 330118976950	VILLA GUTIERREZ SILVIA	LG EL POLVORIN 8	33900	LANGREO	03	33 2006 013086134	0106 0106	280,97
0521	07 330119001909	BLAZQUEZ ARIAS ANTONIO	UR SAN FELIX MONTE	33420	LUGONES	03	33 2006 013086235	0106 0106	280,97
0521	07 330119173071	SANCHEZ FERNANDEZ PEDRO	CL RAMON Y CAJAL 92	33900	LANGREO	03	33 2006 013086437	0106 0106	280,97
0521	07 330119291895	PRETO CORDEIRO JOSE MANU	CL LUIS BAYON 4	33400	AVILES	03	33 2006 012911938	0106 0106	280,97
0521	07 330119593912	BLANCO GARCIA ADRIAN	CL MAESTRO DON HONOR	33930	FELGUERA LA	03	33 2006 013086942	0106 0106	280,97
0521	07 330120198948	FERNANDEZ PICHEL CONSTAN	CL JESUS GONZALEZ AL	33210	GIJON	03	33 2005 018087113	0705 0705	275,50
0521	07 330120282208	LOPEZ DIAZ JOSE IGNACIO	CL LA FELGUERA 3	33205	GIJON	03	33 2006 013003884	0106 0106	280,97
0521	07 330120470649	GUTIERREZ VAZQUEZ JESUS	AV CONSTITUCION 1	33950	SOTRONDIO	03	33 2006 013087548	0106 0106	302,18
0521	07 330120528142	FRA MIGUEL IVAN	LG EL ESPIN	33697	SERIN	03	33 2006 013151307	1205 1205	275,50
0521	07 330120555727	GONZALEZ ESTRADA YOLANDA	AV MANUEL LLANEZA 65	33208	GIJON	03	33 2006 013151509	0106 0106	280,97
0521	07 330120643229	MENDEZ FERNANDEZ MARIA N	CL EDUARDO SIERRA 4	33820	GRADO	03	33 2006 012838883	0106 0106	280,97
0521	07 330122010121	MARTINEZ RODRIGUEZ MARIA	LG VILLAR DE MIUDES	33746	FRANCO EL	03	33 2006 013040058	0106 0106	280,97
0521	07 330123023668	MARTOS DIAZ JOSE MANUEL	CT CANDAS-TABAZA (KM	33430	CARREÑO	03	33 2006 013152317	0106 0106	249,85
0521	07 330123061862	GUTIERREZ FERNANDEZ MARC	CL MENENDEZ PIDAL 1	33630	POLA DE LENA	03	33 2006 013088154	0106 0106	225,72
0521	07 330123085205	CARAMES NOVO JOSE MIGUEL	LG NAON-VIELLA	33429	NAON	03	33 2006 013088255	0106 0106	289,44
0521	07 330123176848	SANCHEZ GARCIA JOSE IGNA	BO FATIMA 10	33684	CABORANA	03	33 2006 013088356	1205 1205	317,56
0521	07 330123176848	SANCHEZ GARCIA JOSE IGNA	BO FATIMA 10	33684	CABORANA	03	33 2006 013088457	0106 0106	323,87
0521	07 330123228681	ROCANDINO GARCIA JORGE LU	CL AQUILINO HURLE 21	33202	GIJON	03	33 2006 013005403	0106 0106	280,97
0521	07 330123317702	PELAEZ MAYERO SILVIA IVO	CL CAMPO SAGRADO 13	33205	GIJON	03	33 2006 013005605	0106 0106	280,97
0521	07 330123474417	GARCIA FERNANDEZ LAUDELI	CL MUÑOZ FONDERO 74	33639	LENA	03	33 2006 013089164	0106 0106	280,97
0521	07 330123548983	SANCHEZ-MARISCAL SANCHEZ	CL MAYOR 10	33930	FELGUERA LA	03	33 2006 013089265	0106 0106	280,97
0521	07 330123564444	RODRIGUEZ GARCIA MARCO A	CL PABLO IGLESIAS 1	33900	LANGREO	03	33 2006 013089366	0106 0106	280,97
0521	07 330901209707	ALVAREZ SUAREZ SOLEDAD	AV LA REGUERA 57	33930	LANGREO	03	33 2006 013089972	0106 0106	289,44
0521	07 331000005790	LECUMBERRI DARIAS JUAN M	CL LA ESPINA 7 WHERI	33460	AVILES	03	33 2006 012913352	0106 0106	8,18
0521	07 331000071569	PEREZ ALVAREZ ANTONIO	LG TOL	33794	CASTROPOL	03	33 2006 013040765	0106 0106	280,97
0521	07 331000184737	BORJA GABARRI JOSE EMILI	CL EL BARCO 3	33540	ARRIONDAS	03	33 2006 012950940	0106 0106	249,85
0521	07 331000552125	PRIETO ALVAREZ RAMIRO JO	PZ SAN ROMAN 4	33416	CORVERA DE A	03	33 2006 012913958	0106 0106	349,32
0521	07 331000656296	MUÑOZ GONZALEZ JOSE ANTO	CL DOS DE MAYO 41	33212	GIJON	03	33 2006 013006817	0106 0106	280,97
0521	07 331000866868	FERNANDEZ FERNANDEZ MARI	CL POETA ALFONSO CAM	33209	GIJON	03	33 2006 013007221	0106 0106	280,97
0521	07 331001062686	LOPEZ PEREZ MIGUEL ANGEL	CL AUSEVA 10	33400	AVILES	03	33 2006 012914620	0106 0106	305,95
0521	07 331001085019	MERINO GARCIA JOSE MARIA	CL PROL.RAFAEL SARAN	33420	SIERO	03	33 2006 013091386	0106 0106	280,97
0521	07 331001126041	RUIZ CASTELLANOS MARIA B	CL SEVERO OCHOA 43	33210	GIJON	03	33 2006 013007524	0106 0106	280,97
0521	07 331001134428	ALBUERNE VALDES ADOLFO J	AV DE LUGO 129	33400	AVILES	03	33 2006 012914261	0106 0106	349,32
0521	07 331001159181	ALCANTARA --- MAGALY	CL PRINCIPADO DE AST	33400	AVILES	03	33 2006 012914362	0106 0106	280,97
0521	07 331001571433	SUAREZ ALVAREZ PABLO MAN	CL LA VEGA 3	33640	UIJO	03	33 2006 013091689	0106 0106	280,97
0521	07 331001624781	GONZALEZ GARCIA JOSE LUI	CL D.AQUILINO HURLE	33203	GIJON	03	33 2006 013008029	0106 0106	280,97
0521	07 331001749669	GARCIA FONTAN JULIO	CL SEVERO OCHOA	33125	SAN JUAN DE	03	33 2006 012914766	0106 0106	8,18
0521	07 331002073813	RODRIGUEZ ALONSO VICTOR	CL ASTURIAS, 2	33206	GIJON	03	33 2006 013008534	0106 0106	280,97
0521	07 331002189708	GONZALEZ CANGA JESUS	CL CABO NOVAL, 10	33006	OVIEDO	03	33 2006 012842523	0106 0106	280,97
0521	07 331003522244	ALVAREZ HERIAS JOSE CARL	LG TEBONDO	33816	CANGAS DEL N	03	33 2006 012844038	0106 0106	280,97
0521	07 331003885588	LOPEZ MOURE JOSE RAMON	CL VALENTIN ANDRES 2	33820	GRADO	03	33 2006 012844240	0106 0106	280,97
0521	07 331003979659	FERNANDEZ FUNES JOSE MAN	CL GIJON 18	33980	LAVIANA	03	33 2006 013093208	0106 0106	280,97
0521	07 331004105153	FUEYO SANCHEZ RAMON	CL JESUS ALONSO BRAG	33930	FELGUERA LA	03	33 2006 013093309	0106 0106	280,97
0521	07 331004227415	DIAZ GUTIERREZ ADRIAN	CL INMOBILIARIA FELG	33900	LANGREO	03	33 2006 013093511	0106 0106	280,97
0521	07 331004260656	RODRIGUEZ RUBIO MARIA CA	CL BARRIO NUEVO 25	33800	CANGAS DEL N	03	33 2006 012844745	0106 0106	280,97
0521	07 331004365841	CARMONA PEREZ MARIA CARM	TR LA INDUSTRIA 6	33400	AVILES	03	33 2006 012915776	0106 0106	280,97
0521	07 331004507200	DIEZ GARCIA IGNACIO	CL ALVARO DE ALBORNO	33207	GIJON	03	33 2006 012915877	0106 0106	280,97
0521	07 331004610058	PANTIGA MENENDEZ MARIA A	CL GARCILASO DE LA V	33202	GIJON	03	33 2006 013010857	0106 0106	249,85
0521	07 331004739188	CASADO SANCHEZ RAQUEL	CL LUIS BAYON 10	33400	AVILES	03	33 2006 012916079	1205 1205	275,50
0521	07 331004746969	RIVERO GUILLEN ANA ISABE	CL SANTA DORADIA 23	33209	GIJON	03	33 2006 013011160	0106 0106	280,97
0521	07 331004999169	MARTINEZ IGLESIAS MARIA	CL INFIESTO 22	33207	GIJON	03	33 2006 013156862	0106 0106	280,97
0521	07 331005031707	LOPEZ RODRIGUEZ LUIS FRA	CL EL CASTILLO	33870	TINEO	03	33 2006 013042381	0106 0106	280,97
0521	07 331005359483	GONZALEZ GARCIA JAVIER S	PB BERGANAZ-RANON	33459	SOTO DEL BAR	03	33 2006 012916786	0106 0106	280,97
0521	07 331005480735	COTO INFIESTA PABLO	AV GALILEO GALILEI 2	33392	GIJON	03	33 2004 031239728	0804 0804	270,13
0521	07 331005663520	RODRIGUEZ MARTINEZ JOSE	CL ALONSO OJEDA 20	33208	GIJON	03	33 2006 013157569	0106 0106	280,97
0521	07 331005826295	CALVO MENENDEZ JULIO JUA	CL LA FOLLECA, 49	33400	SAN CRISTOBA	03	33 2006 012917291	0106 0106	365,35
0521	07 331005841958	MARTINEZ VALELLA RUBEN	CL ELOY F.CARAVERA 1	33400	AVILES	03	33 2006 012917392	0106 0106	280,97
0521	07 331005841958	MARTINEZ VALELLA RUBEN	CL ELOY F.CARAVERA 1	33400	AVILES	03	33 2006 012917493	1205 1205	275,50
0521	07 331005928652	GUTIERREZ DIEZ IVAN	CL DOCE DE OCTUBRE 4	33600	MIERES	03	33 2006 013095430	0106 0106	280,97
0521	07 331006025652	MARTINEZ GONZALEZ JOSE R	CT LA QUINTA 5	33600	MIERES	03	33 2006 012846866	0106 0106	280,97
0521	07 331006057681	NOVO GARCIA DAVID	CL PEDRO PABLO 40	33209	GIJON	03	33 2006 013157872	0106 0106	280,97
0521	07 331006531264	FERNANDEZ GARCIA JOSE AL	CL DOS DE MAYO 41	33212	GIJON	03	33 2006 013158276	0106 0106	280,97
0521	07 331006702329	CORRAL QUIROS ROBERTO	LG LA GRANDA LA REGU	33939	GRANDA LA	03	33 2006 013096642	0106 0106	280,97
0521	07 331006815695	MENENDEZ CUERVO HURLE JA	CL CABRALES 43	33201	GIJON	03	33 2006 013012776	0106 0106	280,97
0521	07 331006816406	VALDES TORIBIOS NATALIA	CL PACHIN DE MELAS 1	33212	GIJON	03	33 2006 013158579	0106 0106	280,97

Rég. sector	Identificador del S. R.	Nombre / Razón social	Domicilio	C.P.	Localidad	Tipo	Número de prov. apremio	Periodo liquidación	Importe reclamado
0521	07 331006954630	MELENDI RIVERA MARCOS	CL PREMIO REAL, 6	33202	GIJON	03	33 2006 013012877	0106 0106	280,97
0521	07 331007390726	HEVIA TERENTI LAURENTINA	CL LOS PALOMARES 10	33980	LAVIANA	03	33 2006 013097248	0106 0106	280,97
0521	07 331007787517	AZEVEDO SILVA DOMINGOS	CL RONDA EXTERIOR 23	33209	GIJON	03	33 2006 013013281	0106 0106	349,32
0521	07 331007905937	GONZALEZ FERNANDEZ JOSE	CL TOLEDO 16	33213	GIJON	03	33 2006 013013382	0106 0106	280,97
0521	07 331008363958	LAMUÑO GARCIA MARIA ASUN	CL MARIANO MENENDEZ	33980	POLA DE LAVI	03	33 2006 013098157	0106 0106	280,97
0521	07 331008546036	ARGUELLES GAFO LUCIA	PZ ESPAÑA 4	33400	AVILES	03	33 2006 012919719	0106 0106	225,72
0521	07 331008675873	REVILLA ANTON JONATAN	CL SAN FELIX 6	33210	GIJON	03	33 2006 013159993	0106 0106	280,97
0521	07 331008770348	IGLESIAS ALVAREZ JOSE MA	AV DE OVIEDO 19	33800	CANGAS DEL N	03	33 2006 012849593	0106 0106	280,97
0521	07 331008839157	FERNANDEZ FERNANDEZ ANGE	CL RAMON DEL VALLE (33540	ARRIONDAS	03	33 2006 012956091	0106 0106	280,97
0521	07 331008946059	CECCHINI NIEDA EVA MARIA	CL BEGOÑA 44	33206	GIJON	03	33 2006 013014089	0106 0106	280,97
0521	07 331009099138	LOBO ALVAREZ MARIA AMADA	CL PRADO DE LA HUERI	33980	LAVIANA	03	33 2006 013100177	0106 0106	389,78
0521	07 331009405801	ARMAN CARAMES JAVIER	AV DE LA CONSTITUCIO	33207	GIJON	03	33 2006 013160296	0106 0106	249,85
0521	07 331011397028	CIMADEVILLA FLORO EUGENI	CL DR. MARAÑON 5	33930	FELGUERA LA	03	33 2006 013101086	0106 0106	46,82
0521	07 331011538080	RODRIGUEZ MENDEZ DIEGO	CL EZCURDIA 142	33203	GIJON	03	33 2006 013015103	0106 0106	280,97
0521	07 331011916279	SUAREZ FERNANDEZ MARIO	AV JOSE FERNANDIN 46	33450	PIEDRAS BLAN	03	33 2006 012920729	0106 0106	245,80
0521	07 331011947100	VELASCO RODRIGUEZ MARCEL	LG LOS ARENALES-SAN	33195	OVIEDO	03	33 2006 012852627	0106 0106	280,97
0521	07 331012042985	GARCIA MENENDEZ MARIA TE	CL ASTURIAS 11	33820	GRADO	03	33 2006 012852829	0106 0106	280,97
0521	07 331012128568	LLANDERROS VALDES AIDA	CL CAMINO REAL 97	33010	OVIEDO	03	33 2006 012853031	0106 0106	327,08
0521	07 331012142514	GONZALEZ MONASTERIO ROSA	CL MARCOS RODRIGUEZ	33870	TINEO	03	33 2006 013044506	0106 0106	280,97
0521	07 331013483437	SUAREZ LOPEZ MARIA CRIST	LG EDIFICIO CHAPISTA	33120	PE AULLAN	03	33 2006 012921840	0106 0106	280,97
0521	07 331013696736	FERNANDEZ VAZQUEZ JUAN F	CL LA JUSTICIA 18	33930	FELGUERA LA	03	33 2006 013103211	0106 0106	280,97
0521	07 331014342289	MARTINEZ RODRIGUEZ MARCE	CL CORONEL BOBES 7	33012	OVIEDO	03	33 2006 012855253	0106 0106	280,97
0521	07 331014637838	CASAL IGLESIAS MARIA SOL	CL ALARCON 8	33205	GIJON	03	33 2006 013965400	0106 0106	249,85
0521	07 331014653602	VILARNOVO GONZALEZ DAVID	LG RIPARAPE 22	33939	RIPARAPE	03	33 2006 013103817	0106 0106	280,97
0521	07 331015371301	BERDASCO SORIANO ANGELES	CL FUEJO 15	33800	CANGAS DEL N	03	33 2006 012855758	0106 0106	283,76
0521	07 331015430208	VAZQUEZ CHACON VANESSA	CL SANTA APOLONIA 12	33400	AVILES	03	33 2006 012923759	0106 0106	305,95
0521	07 331015677354	GKRITZELIS --- PANAGIOTI	CL AZCARRAGA 1	33208	GIJON	03	33 2006 013162522	0106 0106	280,97
0521	07 331015687054	GONZALEZ ALVAREZ ROSA AN	CL HERNAN CORTES 1	33400	AVILES	03	33 2006 012923961	0106 0106	280,97
0521	07 331015710696	GONZALEZ ARRIBA IGNACIO	AV CONSTITUCION 4	33207	GIJON	03	33 2006 013017830	0106 0106	280,97
0521	07 331015911063	SANCHEZ HERRERO RUBEN	CL LA RIBERA 2	33630	POLA DE LENA	03	33 2006 013104625	0106 0106	280,97
0521	07 331016010689	SANDOVAL RODRIGUEZ JAVIE	BO SAN FRANCISCO 11	33610	TURON	03	33 2006 013104726	0106 0106	280,97
0521	07 331016207723	SUAREZ CUEVA MIRIAN ESPE	CL LA LLAMOSA, 5	33400	AVILES	03	33 2006 012924264	0106 0106	280,97
0521	07 331016451940	MUÑOZ ESPADA ROBERTO	CL DEL PRADO 18	33400	AVILES	03	33 2006 012924466	0106 0106	280,97
0521	07 331016462549	EXPOSITO RIO GONZALO	LG ALTO LA MADERA 5	33189	ANES	03	33 2006 013105029	0106 0106	280,97
0521	07 331016618254	PARDO RILO MARIA ISABEL	CL PEDRO II RODRIGUE	33468	TRASONA	03	33 2006 012924567	0106 0106	280,97
0521	07 331017867332	RAMOS FERNANDEZ NOELIA	CL ECHEGARAY 21	33208	GIJON	03	33 2006 013163633	0106 0106	280,97
0521	07 331019212396	RODRIGUEZ MURIAS BELEN	AV CONSTITUCION, 4	33207	GIJON	03	33 2006 013019446	0106 0106	280,97
0521	07 331020227866	TAMARGO GARCIA BORJA	CL LA VICTORIA 16	33120	PRAVIA	03	33 2006 012926486	0106 0106	283,76
0521	07 331020367508	GARCIA SUAREZ EDUARDO	ED INCUVATIC-C/ ALTO	33930	LANGREO	03	33 2006 013107251	1205 1205	275,50
0521	07 331020367508	GARCIA SUAREZ EDUARDO	ED INCUVATIC-C/ ALTO	33930	LANGREO	03	33 2006 013107352	0106 0106	280,97
0521	07 331020702762	SANCHEZ FERNANDEZ SERGIO	CL LASTRES 4	33207	GIJON	03	33 2006 013165350	0106 0106	280,97
0521	07 331021039636	VIÑA LOPEZ JOSE ANGEL	CL VETUSTA 10	33400	AVILES	03	33 2006 012927092	0106 0106	349,32
0521	07 331021471385	MORAN LIMA IMANOL	CL LOPE DE VEGA 2	33940	SAN MARTIN D	03	33 2006 013108059	0106 0106	280,97
0521	07 331022690757	DE PAZ MACHIN GUILLERMO	CL LANGREO 6	33206	GIJON	03	33 2006 013020658	0106 0106	280,97
0521	07 331022900117	SUAREZ RODRIGUEZ LORENA	CL JUAN DE LA CIERVA	33940	SAN MARTIN D	03	33 2006 013108867	0106 0106	245,80
0521	07 331023273060	MARTINEZ ROZADA VERONICA	AV LA REGUERA 2	33930	FELGUERA LA	03	33 2006 013109473	0106 0106	280,97
0521	07 331023800496	FERNANDEZ HUERGO NOEL	CL DOMINGO JULIANA 5	33213	GIJON	03	33 2006 013167067	0106 0106	280,97
0521	07 331023889214	VAQUERO GUTIERREZ BEATRI	GR SAN PEDRO 8	33900	FELGUERA LA	03	33 2006 013110180	0106 0106	280,97
0521	07 331023953676	RODRIGUEZ GARCIA JAVIER	CL SAN BERNARDO 41	33201	GIJON	03	33 2006 012928813	0106 0106	280,97
0521	07 331024124539	RODRIGUEZ RUEDA ALAN	CL CARLOS III 6	33204	GIJON	03	33 2006 013021466	0106 0106	280,97
0521	07 331024662079	GUTIERREZ JULIA SANTOS M	LG PORCEYO - CR OVIE	33392	GIJON	03	33 2006 013167471	0106 0106	280,97
0521	07 331024813239	SANTAMARINA GALLO GLORIA	CL TEODORO CUESTA 1	33207	GIJON	03	33 2006 013167572	0106 0106	280,97
0521	07 331024936107	BARCENA GUTIERREZ LAURA	CL AGUADO 44	33203	GIJON	03	33 2006 013167673	0106 0106	280,97
0521	07 331024945504	DIAZ GONZALEZ JAVIER	CL LIBERTAD 10	33980	LAVIANA	03	33 2006 013110988	0106 0106	280,97
0521	07 331025310868	OTERO TELEÑA FRANCISCO	CL LAS CRUCES, 5	33201	GIJON	03	33 2006 013021870	0106 0106	280,97
0521	07 331026032005	FERNANDEZ RUBIO ANA MARI	CL URIA 6	33800	CANGAS DEL N	03	33 2006 012866569	0106 0106	286,58
0521	07 331026153657	MELERO FELGUEROSO BARBAR	CL MANUEL LLANEZA 51	33900	SAMA	03	33 2006 013111493	0106 0106	280,97
0521	07 331026263690	AGUERIA RINCON RAFAEL	PZ LA PONTONA 2	33980	POLA DE LAVI	03	33 2006 013111594	0106 0106	280,97
0521	07 331026839024	GONZALEZ SANTIRSO JONATH	CL TURINA 1	33011	OVIEDO	03	33 2006 012867680	0106 0106	225,72
0521	07 331026852360	BARBOSA LIMA ROSA MARIA	PZ ADARO 3	33900	SAMA	03	33 2006 013111695	0106 0106	280,97
0521	07 331027054848	MARTINEZ ALVAREZ JORGE	CL GALIANA 62	33400	AVILES	03	33 2006 012929823	0106 0106	280,97
0521	07 331027106075	ROZADA BARRERA MARIA JOS	CL ALONSO DE GRADO 3	33820	GRADO	03	33 2006 012867882	0106 0106	280,97
0521	07 331027315839	CRESPO GARCIA AMELIA ENC	AV CONSTITUCION 69	33950	SOTRONDIO	03	33 2006 013112002	0106 0106	289,44
0521	07 331027606334	LEDO GION DAVID	CL RUFO GARCIA RENDU	33203	GIJON	03	33 2006 013046021	0106 0106	225,72
0521	07 331027859847	ERTINI --- MARTIN CARLOS	LG CURION CASINO C	33788	VALDES	03	33 2006 013046122	0106 0106	289,44
0521	07 331028388293	ALLENDE CUETO DANIEL	CL GENERAL CAMPOMANE	33300	VILLAVICIOSA	03	33 2006 012960236	0106 0106	283,76
0521	07 331028696269	TELLERIA GONZALEZ MARIA	AV LOS QUEBRANTOS 41	33125	SAN JUAN DE	03	33 2006 013023890	0106 0106	280,97
0521	07 331028837426	GALLEGO GOMEZ CATALINA	CL JESUS EVARISTO CA	33870	TINEO	03	33 2006 013046324	0106 0106	280,97
0521	07 331029126810	PAREDES MIRANDA CELSO MA	CL ALBURQUERQUE 3	33204	GIJON	03	33 2006 013023991	0106 0106	305,95

Rég. sector	Identificador del S. R.	Nombre / Razón social	Domicilio	C.P.	Localidad	Tipo	Número de prov. apremio	Periodo liquidación	Importe reclamado
0521	07 331029211783	FERRERO BLANCO JUAN MANU	CL LAS ARTES 12	33400	AVILES	03	33 2006 012930328	0106 0106	280,97
0521	07 331029419729	MESA GARCIA MARTA	CL LA LIBERTAD 21	33450	PIEDRAS BLAN	06	33 2006 012206868	0702 0702	28,23
0521	07 331029460347	RODRIGUEZ CORDOBA RUBEN	CL BELICE 1	33212	GIJON	03	33 2006 013169491	0106 0106	311,29
0521	07 331029958380	CAROU LOPEZ ARANZAZU	CL ELOY F.CARAVERA 1	33400	AVILES	03	33 2006 012930631	0106 0106	280,97
0521	07 331029958380	CAROU LOPEZ ARANZAZU	CL ELOY F.CARAVERA 1	33400	AVILES	03	33 2006 012930732	1205 1205	275,50
0521	07 331030192594	QUINTANA RODRIGUEZ JONAT	CL HONDURAS 29	33212	GIJON	03	33 2006 013024193	0106 0106	280,97
0521	07 331030874830	RODRIGUEZ ALVAREZ FRANCI	CL LA LUNA 8	33420	LUGONES	03	33 2006 013114224	0106 0106	305,95
0521	07 331031439349	OJEDA RUISANCHEZ BEATRIZ	CL ALBURQUERQUE 3	33204	GIJON	03	33 2006 013024702	0106 0106	305,95
0521	07 331031560395	GARCIA DIAZ YOLANDA	CL PADRE SARABIA 5	33630	POLA DE LENA	03	33 2006 013114931	0106 0106	280,97
0521	07 331031956580	CAMINO LOPEZ CARMEN COVA	AV INDUSTRIA S/N EXT	33400	AVILES	03	33 2006 012931035	0106 0106	305,95
0521	07 331032097838	ALVAREZ GOMEZ BEATRIZ SU	CL FRANCISCO ERIZ 10	33290	GIJON	03	33 2006 013170505	0106 0106	280,97
0521	07 331032313359	GONZALEZ GARCIA VICTOR M	LG EL LLUGARIN 21	33199	SIERO	03	33 2006 012871623	0106 0106	302,18
0521	07 331032470882	FERNANDEZ FERNANDEZ RUBE	CL CAMINO VIEJO A PR	33400	AVILES	03	33 2006 012931237	0106 0106	280,97
0521	07 331032509480	REVUELTA CRAMER DANIEL	CL EMILIO TUYA 10	33202	GIJON	03	33 2006 013025308	0106 0106	280,97
0521	07 331032884346	SANCHEZ VALDES MARIA ROS	CL DR. FLEMING 2	33940	ENTREGO EL	03	33 2006 013115739	0106 0106	257,39
0521	07 331033002968	POMBO BARCENAS VANESSA	AV JOSE FERNANDIN 38	33450	PIEDRAS BLAN	03	33 2006 012931540	0106 0106	249,85
0521	07 331033482211	OSORIO PILAR JOSE CESAR	CL MANSO 16	33203	GIJON	03	33 2006 013025813	0106 0106	280,97
0521	07 331033512422	RODRIGUEZ HERMIDA ELENA	CL CUETO DE ARBAS 1	33800	CANGAS DEL N	03	33 2006 012872633	0106 0106	283,76
0521	07 331033516765	ARAUJO MACHADO JOSE MANU	CL CAMINO DEL CORTIJ	33212	GIJON	03	33 2006 013171111	0106 0106	280,97
0521	07 331034028845	TEMINE OUALI NOUREDDINE	CL CERVANTES 20	33206	GIJON	03	33 2006 013026318	0106 0106	280,97
0521	07 331034910030	LAMBIR GARCIA RICARDO AN	CL LOS CORROS 124	33518	CORROS LOS	03	33 2006 013116749	0106 0106	289,44
0521	07 331035825466	MOURELLE BASANTA MAGDALE	CL PACHIN DE MELAS 3	33212	GIJON	03	33 2006 013172424	0106 0106	280,97
0521	07 351026444221	SANTANA BENITEZ NOEMI MI	CL MIERES DE LIMANES	33199	LIMANES	03	33 2006 012874148	0106 0106	225,72
0521	07 370031975340	CORTES MATEOS EULOGIO	CL LUARCA, 8-4LIZDA.	33600	MIERES	03	33 2006 013117759	0106 0106	280,97
0521	07 380037596467	SANCHEZ QUERO JUAN	CL EZCURDIA 77	33203	GIJON	03	28 2006 030314974	0106 0106	486,62
0521	07 381021761493	SOW --- EL HADJ MOHAMAD	CL MONTE GAMONAL 28	33012	OVIEDO	03	38 2006 014960331	0106 0106	249,85
0521	07 390038796923	HERRERA CUESTA FEDERICO	PZ CAMPO DE LA VEGA	33010	OVIEDO	03	33 2006 012874754	0106 0106	257,39
0521	07 390049392656	SATURIO GARCIA MARIA PAL	CL PADRE MONTERO 7	33212	GIJON	03	33 2006 013173232	0106 0106	349,32
0521	07 390052983070	GONZALEZ SANCHEZ JUAN JO	CL EZCURDIA 98	33202	GIJON	03	39 2006 011649635	0106 0106	280,97
0521	07 421000131641	FERNANDEZ ARRIMADA JOSE	CL ESCUELA CAPATACES	33600	MIERES	03	24 2006 011388518	0106 0106	280,97
0521	07 431013916436	GONZALEZ CAMPA JOAQUIN	CL EL ESPA OLITO 1	33400	AVILES	03	33 2006 012932752	0106 0106	280,97
0521	07 470041969859	GARCIA DIAZ PAULINO	CL RAMON PEREZ DE AYALA	33600	MIERES	03	33 2006 013118466	0106 0106	280,97
0611	07 031059297441	ELAZADI --- HICHAM	CL EL FUEJO 4	33800	CANGAS DEL N	03	33 2006 012244658	1205 1205	82,60
0611	07 080386867853	MENDEZ MARTINEZ MIGUEL	CL DIARIO EL COMERCI	33207	GIJON	03	46 2006 018434225	1205 1205	82,60
0611	07 240055010394	PIQUERO GUTIERREZ PEDRO	CL EZCURDIA 9	33202	GIJON	03	33 2006 012279317	1205 1205	82,60
0611	07 240057763477	ALVAREZ NEIRA JOSE LUIS	CL CORONEL CEANO 2	33870	TINEO	03	33 2006 012283054	1205 1205	82,60
0611	07 241016124918	DADI --- ABDELOIHAB	CL RIO PORCIA 1	33010	OVIEDO	03	33 2006 012245466	1205 1205	79,84
0611	07 271000111479	DE JESUS FRANCISCO JOSE	CL REY PELAYO 29	33450	PIEDRAS BLAN	03	33 2006 012262038	1205 1205	82,60
0611	07 330065652313	GARCIA MONTERO JOSE MANU	LG PUENTE DE LOS FIE	33692	PUENTE DE LO	03	33 2006 012292855	1205 1205	82,60
0611	07 330079910404	GONZALEZ CASTAÑEDA GONZA	AV MARQUES DE ARGUDI	33125	SAN JUAN DE	03	33 2006 012262846	1205 1205	82,60
0611	07 330080119154	FERNANDEZ SANCHEZ JOSE M	LG LUGAS	33311	VILLAVICIOSA	03	33 2006 012279923	1205 1205	82,60
0611	07 330083761203	RODRIGUEZ MEANA JOSE MAN	CL LEOPOLDO ALAS CLA	33427	VILLAYO	03	33 2006 012247082	1205 1205	82,60
0611	07 330084030981	AMIEVA PONTON EVARISTO R	LG LLEDIAS POSADA, S	33594	LLANES	02	50 2004 030827472	0104 0104	66,81
0611	07 330092811202	HERNANDEZ FERNANDEZ ANGE	CL LA CAMARA 56	33400	AVILES	03	33 2006 012263452	1205 1205	49,56
0611	07 330096695343	ALONSO BATALLA JUAN ALBE	LG CAREÑES 40	33314	CARE ES	03	33 2006 012280226	1105 1105	82,60
0611	07 330096695343	ALONSO BATALLA JUAN ALBE	LG CAREÑES 40	33314	CARE ES	03	33 2006 012280327	1205 1205	82,60
0611	07 3301000824109	GARCIA DOMINGUEZ ANGELES	TR LOS QUEBRANTOS	33125	SAN JUAN DE	03	33 2006 012264361	1205 1205	55,07
0611	07 330101621832	ABAD MARTINEZ GERARDO	CL SEBASTIAN ELCANO	33400	AVILES	03	33 2006 012264563	1205 1205	82,60
0611	07 330106143345	GARCIA MENDEZ ANIBAL	AV GONDAN - LA FIGUE	33794	CASTROPOL	03	33 2006 012286690	1205 1205	82,60
0611	07 330113100265	PEREZ LONGO LEANDRO JOSE	AD BADA	33559	PARRES	03	33 2006 012274061	1205 1205	82,60
0611	07 331004724135	TRINCHETTE --- JOSE JOAQ	CL CUESTA XIANA 20	33618	SUEROS	03	33 2006 012295481	1205 1205	82,60
0611	07 331004842959	JESUS ROSA HORACIO	LG PRAHUA	33129	PRAVIA	03	33 2006 012266280	1205 1205	82,60
0611	07 331006025955	NARCISO SA FRANCISCO	LG CARAVIA LA BAJA	33343	CARAVIA	03	33 2006 012275576	1205 1205	82,60
0611	07 331015788401	MAYO VELASCO ANA ROSA	CL GRUPO NALON 4	33100	TRUBIA	03	33 2006 012250621	1205 1205	82,60
0611	07 331023037432	GONZALEZ ACOSTA JOSE RAM	CL SANTA ANA 2	33320	COLUNGA	03	33 2006 012276889	1205 1205	82,60
0611	07 331024930548	NIANG --- MAFALL	CL RONCAL 8	33208	GIJON	03	33 2006 012299626	1205 1205	82,60
0611	07 331029480656	SOTO MARTINEZ MIGUEL	CL CUETO DE ARBAS 2	33800	CANGAS DEL N	03	33 2006 012252338	1205 1205	82,60
0611	07 331030571807	VIVEROS --- PABLO ARTURO	CL TENDERINA 66	33010	OVIEDO	03	33 2006 012252641	1205 1205	38,54
0611	07 331032448553	DASCALESU --VASILE	AV BARRIO NUEVO 11	33800	CANGAS DEL N	03	33 2006 012253146	1205 1205	82,60
0611	07 331032515948	ESSADAQUI --MOHAMED	CL MAYOR 20	33800	CANGAS DEL N	03	33 2006 012253247	1205 1205	82,60
0611	07 331032632527	EL GHANI --- MHAMED	CL LLANO PONTE 2	33400	AVILES	03	30 2006 027894389	1205 1205	55,07
0611	07 331032785326	POPA --- STOICA	LG CARRETERA NUEVA 2	33800	CANGAS DEL N	03	33 2006 012253550	1205 1205	82,60
0611	07 331033048236	KHEDDOUMI -- OKACHA	CL LA LLAVE 15	33940	ENTREGO EL	03	33 2006 012297202	1205 1205	35,80
0611	07 331033368942	HULUTA XXXX NECULAI	CL CONDE TORENO 5	33800	CANGAS DEL N	03	33 2006 012253651	1205 1205	82,60
0611	07 331033581231	MARROUN --- DRIS	LG EL LLANO 12	33813	CANGAS DEL N	03	33 2006 012253752	1205 1205	82,60
0611	07 331033581332	EL ZEKRI --- ABDJSLAM	CL DOS AMIGOS 2	33800	CANGAS DEL N	03	33 2006 012253853	1205 1205	63,32
0611	07 331034321865	DU --- WEIZHAO	LG LAMUÑO	33155	LAMUÑO	03	33 2006 012267795	1205 1205	82,60
0611	07 331035124238	AKTAOU --- ABDENBI	CL MAYOR 20	33800	CANGAS DEL N	03	33 2006 012255570	1105 1105	41,29
0611	07 331035124238	AKTAOU --- ABDENBI	CL MAYOR 20	33800	CANGAS DEL N	03	33 2006 012255671	1205 1205	82,60

Rég. sector	Identificador del S. R.	Nombre / Razón social	Domicilio	C.P.	Localidad	Tipo	Número de prov. apremio	Periodo liquidación	Importe reclamado
0611	07 331035125046	EL MHASSANI --ABDELOUA	CL MAYOR 20	33800	CANGAS DEL N	03	33 2006 012255772	1105 1105	35,80
0611	07 331035125046	EL MHASSANI --ABDELOUA	CL MAYOR 20	33800	CANGAS DEL N	03	33 2006 012255873	1205 1205	82,60
0611	07 331035125551	EL MAHSANI --ABELILLA	CL EL FUEJO 4	33800	CANGAS DEL N	03	33 2006 012255974	1205 1205	82,60
0611	07 331035126359	EL ZEKRI --- EL AYACHI	CL MAYOR 3	33800	CANGAS DEL N	03	33 2006 012256075	1205 1205	82,60
0611	07 331035266910	SEFIANI --- EL MOSTAPHA	CL MAJOR 20	33800	CANGAS DEL N	03	33 2006 012256479	1205 1205	82,60
0611	07 331035342486	FRANT XXXX NECULAI EMIL	AV DEL ACEBO 2	33800	CANGAS DEL N	03	33 2006 012256984	1205 1205	82,60
0611	07 331035389875	HIRICOIU --- CRISTIAN	CL EL FUEJO 4	33800	CANGAS DEL N	03	33 2006 012257085	1205 1205	63,32
0611	07 390044651275	CORTINES SOBERON JOSE AN	LG HIGOS - POO	33500	LLANES	03	33 2006 012278812	1205 1205	82,60
0611	07 390053620240	ESCARDON AGUILAR ADOLFO	CL EL PERAL COLOMB	33590	COLOMBRES	02	46 2002 928455270	1201 1201	82,11
0613	10 33007073843	FERNANDEZ RODRIGUEZ JOSE	AD CIBUYO	33813	CANGAS DEL N	03	33 2005 019026191	0805 0805	34,54
0613	10 33007073843	FERNANDEZ RODRIGUEZ JOSE	AD CIBUYO	33813	CANGAS DEL N	03	33 2005 019741567	0905 0905	53,36
0721	07 330023081437	GUTIERREZ FERNANDEZ CEFE	LG CASTANERA	33639	LENA	03	33 2006 012292754	1205 1205	7,31
0721	07 330074028463	HERES ALONSO VIRGILIO	LG BAÑUGUES	33448	BAÑUGUES	03	33 2006 012262543	1205 1205	144,26
0721	07 330108011001	GARCIA GARCIA GENEROSA	CL BERNARDO ALFAGEME	33430	CANDAS	03	33 2006 012298818	1205 1205	176,04
0721	07 331001972264	SUAREZ SUAREZ JOSE LUIS	BD SAN JUSTOTURON	33610	TURON	03	33 2006 012295380	1205 1205	144,26
0721	07 331023994496	PEREZ FERNANDEZ ANA	LG PESQUERIN	33583	PILOÑA	03	33 2006 012276990	1205 1205	176,04
1211	10 33102348221	FERNANDEZ FERNANDEZ JOSE	LG CUYENCES 97	33011	CORREDORIA	03	33 2006 012307003	1205 1205	158,00
1211	10 33105806269	FERNANDEZ LOPEZ M LUZ	LG LLORIANES 9	33938	LLORIANES	03	33 2006 012337921	1105 1105	158,00
1211	10 33105806269	FERNANDEZ LOPEZ M LUZ	LG LLORIANES 9	33938	LLORIANES	03	33 2006 012338022	1205 1205	158,00
1211	10 33106525180	BRANA DIAZ MARIA ELENA	CL ALVAREZ GARAYA 13	33206	GIJON	03	33 2006 012330948	1205 1205	158,00
1211	10 33107113143	SAN JUAN FRADE JOSE ANTO	CL CUESTO ALTO 11	33500	LLANES	03	33 2006 012326706	1205 1205	158,00
1211	10 33107699688	AIRA BLANCO ISAAC	CL DEL MUELLE 34	33400	AVILES	03	33 2006 012323167	1205 1205	158,00
1211	10 33107959568	JIMENEZ ACUÑA NENFER MAR	CL CAMINO DE LOS ALE	33429	FRESNEDA LA	03	33 2006 012338931	1205 1205	158,00
1211	10 33108628161	SANCHEZ FERNANDEZ TOMAS	CL CRUZ DE ILLAS 26	33410	CRUZ DE ILLA	03	33 2006 012324076	1205 1205	158,00
1211	10 33108628161	SANCHEZ FERNANDEZ TOMAS	CL CRUZ DE ILLAS 26	33410	CRUZ DE ILLA	03	33 2006 012324177	1205 1205	158,00
1211	10 33108646652	MARISCAL FERNANDEZ SERGI	AV RIOSECO 41	33980	POLA DE LAVI	03	33 2006 012340042	1205 1205	7,52
1211	10 33108693839	RODRIGUEZ MARTINEZ BENJA	CL VICENTE VALLINA 1	33900	SAMA	03	33 2006 012340547	1205 1205	158,00
1211	10 33108744258	LEON GOMEZ MIGUEL ANGEL	CL MARQUES DE CASA V	33202	GIJON	03	33 2006 012332665	1205 1205	158,00
1211	10 33108748096	FERNANDEZ SANCHEZ MARGAR	CL DOCTOR FLEMING 1	33930	LANGREO	03	33 2006 012341052	1205 1205	158,00
1211	10 33108771035	ESQUIBEL ASTELARRA RAMON	LG BARRIO DE LA PIPA	33203	GIJON	03	33 2006 012332867	1205 1205	63,20
1211	10 33108776893	CORNEJO ESCOBAR PIEDAD	CL PEDRO PIDAL ARROY	33300	VILLAVICIOSA	03	33 2006 012332968	1205 1205	158,00
1211	10 33108799428	LOPEZ REAL MARCELINO	CL ARQUITECTO TIODA	33012	OVIEDO	03	33 2006 012314881	1205 1205	158,00
1211	10 33108849948	CANO BARREIRO LUIS CARLO	CL CLARA CAMPOAMOR 5	33400	AVILES	03	33 2006 012325187	1205 1205	158,00
1211	10 33108859850	PEREZ VEGA JOSE IGNACIO	CL GRANADOS 1	33204	GIJON	03	33 2006 012333372	1205 1205	158,00
1211	10 33108875210	ALVAREZ RAPALLO SALVADOR	CL AVENIDA DEL CRIST	33006	OVIEDO	03	33 2006 012317511	1205 1205	158,00
1211	10 33108903300	ARMADA GONZALEZ JOSE RAM	CL AVENIDA PADRE MON	33750	CARIDAD LA	03	33 2006 012336103	1205 1205	121,14
1211	10 33108948160	ALVAREZ RODRIGUEZ PILAR	CL LANGREO 11	33206	GIJON	03	33 2006 012333776	1205 1205	158,00
1211	10 33108968873	INSUA ARES DEMETRIO	CL DIMAS MARTINEZ 6	33940	ENTREGO EL	03	33 2006 010900200	1005 1005	59,86
1211	10 33108990192	SWIATONIOWSKI --STANIS	CL PROGRESO 26	33209	GIJON	03	33 2006 012334079	1205 1205	158,00
1211	10 33109024043	COLLADA LLAMEDO CARLOS	CL ESPRONCEDA 17	33208	GIJON	03	33 2006 012349843	1205 1205	158,00
1211	10 33109080526	MENENDEZ FERNANDEZ JOSE	CL SAN PAULINO 21	33204	GIJON	03	33 2006 012334483	1205 1205	158,00
1211	10 33109178738	TORRES PALACIOS MARIA EL	CL PABLO IGLESIAS 5	33900	SAMA	03	33 2006 012344082	1205 1205	158,00
1211	10 33109199249	IGLESIAS NIETO AMILIA AD	BO POMPIAN 3	33900	LANGREO	03	33 2006 012344183	1205 1205	158,00
1211	10 33109242695	MARTINEZ IGLESIAS CRISTI	CL RIO NARCEA 1	33980	LAVIANA	03	33 2006 012344486	1205 1205	158,00
1211	10 33109275132	DOMINGUEZ PEREZ MARIA TE	CL LEOPOLDO ALAS CLA	33940	ENTREGO EL	03	33 2006 012344587	1205 1205	158,00
1211	10 33109330100	CALVO GRAÑA JOSE LUIS	CL COVADONGA LA CAR	33750	FRANCO EL	03	33 2006 012336406	1205 1205	94,80
1221	07 081121032908	GOMEZ CANO JOSE RICARDO	AV SCHULTZ 113	33208	GIJON	03	33 2006 012344688	1205 1205	158,00
1221	07 270046593963	SUBASINGHE KANKANAMGE HE	CL ROSAL 34	33009	OVIEDO	03	33 2006 012301646	1205 1205	68,47
1221	07 330077392747	SUCO ALVAREZ EMILIA	CL HORNO 7	33206	GIJON	03	33 2006 012328322	1205 1205	158,00
1221	07 330084840731	FERNANDEZ NOVAL MARIA PA	CL RAMIRO 14	33450	PIEDRAS BLAN	03	33 2006 012322157	1205 1205	158,00
1221	07 331027720310	MONCADA CORRALES SANDRA	CL POETA ALFONSO CAM	33209	GIJON	03	33 2006 012328726	1205 1205	158,00
1221	07 331032699541	ARQUIADEZ CERMEÑO JOSEFI	AV LUIS BRAILLE 23	33420	LUGONES	03	33 2006 012337315	1205 1205	158,00
1221	07 331033162313	ALCALA VALDEZ DORIS NERE	GR GARCIA LOMAS 2	33560	RIBADESELLA	03	33 2006 012326504	1205 1205	158,00
1221	07 331035228312	MAHI NO CONSTA YAMINA	LG LA CAMPA	33900	LANGREO	03	33 2006 012337416	1205 1205	158,00

IV. Administración Local

AYUNTAMIENTOS

DE COAÑA

Anuncio

El Sr. Alcalde mediante Resolución de 4 de julio de 2006, en ejercicio de las competencias que le atribuye el artículo 21.1 j) de la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por Ley 57/2003 de 16 de diciembre, aprobó definitivamente el proyecto de urbanización fase III del polígono industrial Río Pinto de Jarrío, redactado por la Arquitecta Municipal María Aixa García Fernández y promovido por este Ayuntamiento, no habiéndose presentado alegaciones ni reclamaciones de ninguna clase, en el trámite de información pública.

Lo que se hace público de conformidad con el artículo 97 y 159.4 del texto refundido de disposiciones legales vigentes en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo aprobado por Decreto de la Autonomía 1/2004 de 22 de abril, para que los interesados puedan examinarlo y presentar si procede, los recursos pertinentes.

Esta resolución agota la vía administrativa, conforme a lo establecido en el artículo 52 de la Ley 7/1985 de 2 de abril y 210 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Contra la misma se podrán interponer alternativamente los recursos siguientes:

- Recurso potestativo de reposición ante el Sr. Alcalde en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de esta publicación, conforme a lo señalado en el artículo 52 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, modificada por Ley 11/1999 de 21 de abril, en relación con el artículo 116 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999 de 13 de enero.
- Recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Asturias o juzgados de lo contencioso competentes para conocer la materia, dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de esta publicación en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias, conforme al artículo 46.1 y 4 de la Ley 29/1998 de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.
- Con independencia de lo expuesto, los interesados podrán solicitar de la Administración Pública la revocación de sus actos, la rectificación de errores materiales, de hecho o aritméticos, así como interponer cualquier otro recurso que se estime procedente (artículos 89 y 105 de la LRJAP-PAC).

Coaña, a 10 de agosto de 2006.—El Alcalde.—13.955.

DE GIJÓN

Anuncio

Convocatoria de subvenciones al uso de energías poco contaminantes y/o renovables en el concejo de Gijón en instalaciones centralizadas de calefacción y agua caliente sanitaria, 2006

SUBSANACION DE ERRORES

En el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias de fecha 9 de agosto de 2006, se publican las bases reguladoras para la concesión de subvenciones al uso de energías poco contaminantes y/o renovables en el Concejo de Gijón en instalaciones centralizadas de calefacción y agua caliente sanitaria, 2006.

En el anuncio correspondiente se omite, por error, la inclusión de los anexos I y II a las citadas bases, que se publican a continuación. El plazo de presentación de solicitudes finaliza el 30 de octubre de 2006.

ANEXO I

SOLICITUD DE SUBVENCIÓN

D./Dña.:	_____
Con D.N.I. n.º:	_____, teléfono n.º: _____
Domiciliado/a en C/Plaza:	_____, C.P.: _____, localidad: _____
en representación de:	_____
C.I.F.:	_____, con domicilio en C/Plaza: _____
C.P.:	_____, teléfono n.º _____: correo electrónico: _____ localidad: _____

SOLICITA de ese Ayuntamiento que, con el fin de colaborar en las actividades que figuran en la programación que se acompaña, se conceda **SUBVENCIÓN** al uso de energías poco contaminantes y/o renovables en el concejo de Gijón en instalaciones centralizadas de calefacción y agua caliente sanitaria, 2006, para lo que presenta la documentación correspondiente.

DECLARA RESPONSABLEMENTE :

- Que la entidad a la que representa se encuentra al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social y con la Administración Tributaria, y no es deudora del Ayuntamiento de Gijón por cualquier tipo de deuda de derecho público vencida, liquidable y exigible por la vía de apremio.
- No ha solicitado ninguna otra subvención o ayuda para el mismo fin a otras Administraciones Públicas o Entidades públicas o privadas, nacionales o internacionales.
- Ha solicitado otras subvenciones o ayudas para el mismo fin a las entidades y por los motivos que, a continuación se señalan:

DOCUMENTACIÓN APORTADA

En Gijón, a ... de 2006

Fdo:

del período voluntario de pago, si no se desea hacer uso del derecho a interponer previamente el recurso potestativo de reposición.

La reclamación económico-administrativa se entenderá presuntamente desestimada si no se resolviera en el plazo de seis meses desde su presentación. La resolución expresa o presunta de la reclamación económico-administrativa pone fin a la vía administrativa y contra ella podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de dicho orden jurisdiccional de Oviedo en los plazos indicados en el artículo 46 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (artículos 14 del texto refundido de la ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto legislativo 2/2004 de 5 de marzo, disposición adicional cuarta de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, Reglamento General de desarrollo de la Ley General Tributaria en materia de revisión en vía administrativa aprobado por el Real Decreto 520/2005 de 13 de mayo y Reglamento Orgánico de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico del Consejo Económico-Administrativo Municipal de Oviedo).

Asimismo, se notifica que el plazo de ingreso en período voluntario de las deudas tributarias resultantes de las liquidaciones aludidas abarcará desde el 1 de septiembre al 20 de noviembre de 2006, ambos inclusive, pudiendo efectuarse el ingreso de las mismas directamente en las oficinas de Gestión de Ingresos, entidad colaboradora de la Recaudación Municipal, sitas en la calle Quintana n.º 11-B, planta baja, en horas de 9 a 18 de lunes a jueves y de 9 a 14 los viernes, o a través de las entidades de depósito colaboradoras (bancos y cajas de ahorro), bien mediante el ingreso en éstas del importe de la deuda, o mediante domiciliación del pago de las mismas en cuentas abiertas en las citadas entidades colaboradoras (artículos 60 y 62.3 de la Ley General Tributaria, y 32 a 38 del Reglamento General de Recaudación aprobado por el Real Decreto 939/2005, de 29 de julio).

El vencimiento del período voluntario de ingreso sin que éste se efectúe determinará el inicio del período ejecutivo, que dará lugar a la exigencia de los intereses de demora y de los recargos establecidos en los artículos 26 y 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria que se enumeran a continuación, y en su caso, de las costas del procedimiento de apremio:

A) Recargo ejecutivo

Es del 5% y se aplicará cuando se satisfaga la totalidad de la deuda no ingresada en período voluntario antes de la notificación de la providencia de apremio.

B) Recargo de apremio reducido

Es del 10% y se aplicará cuando se satisfaga la totalidad de la deuda no ingresada en período voluntario y el propio recargo antes de la finalización del plazo previsto en el apartado 5 del artículo 62 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, para deudas apremiadas.

C) Recargo de apremio ordinario

Es del 20% y será aplicable cuando no concurren las circunstancias a que se refieren los apartados A) y B) anteriores.

Este último recargo es compatible con la exigencia de intereses de demora.

Oviedo, a 4 de agosto de 2006.—El Concejal Delegado de Economía. Delegación por Resolución de la Alcaldía n.º 6373, de 29 de marzo de 2004.—13.404(1).

Tasas por la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público local con entradas de vehículos a través de las aceras

Aprobada por Resolución de la Alcaldía la matrícula fiscal de las tasas por la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público local con entradas de vehículos a través de las aceras correspondiente al ejercicio de 2006 por medio del presente edicto se notifican colectivamente las liquidaciones tributarias contenidas en la misma, conforme determina el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

A tales efectos, se expone al público la referida matrícula fiscal durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias, en las dependencias del Servicio de Gestión Tributaria del Ayuntamiento de Oviedo (calle Quintana n.º 4, planta baja) en horas de 9 a 14 de lunes a viernes.

Contra los actos liquidatorios referidos podrá interponerse por los interesados recurso potestativo de reposición ante la Alcaldía en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la finalización del período de exposición pública de dicha matrícula fiscal.

El recurso de reposición se entenderá presuntamente desestimado cuando transcurrido un mes a contar desde el día siguiente a su presentación, no hay recaído resolución expresa. Contra la resolución expresa o presunta del recurso de reposición no es posible presentar de nuevo dicho recurso, debiendo los interesados interponer para agotar la vía administrativa reclamación económico-administrativa ante el Consejo Económico Administrativo Municipal mediante escrito dirigido a la Alcaldía en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la notificación de aquella, si fuera expresa, o desde el día siguiente a aquel en que deba entenderse presuntamente desestimado.

Contra los actos liquidatorios referidos podrán los interesados interponer directamente reclamación económico-administrativa ante el Consejo Económico Administrativo Municipal mediante escrito dirigido a la Alcaldía en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la finalización del período voluntario de pago, si no se desea hacer uso del derecho a interponer previamente el recurso potestativo de reposición.

La reclamación económico-administrativa se entenderá presuntamente desestimada si no se resolviera en el plazo de seis meses desde su presentación. La resolución expresa o presunta de la reclamación económico-administrativa pone fin a la vía administrativa y contra ella podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de dicho orden jurisdiccional de Oviedo en los plazos indicados en el artículo 46 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (artículos 14 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto legislativo 2/2004 de 5 de marzo, disposición adicional cuarta de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, Reglamento General de desarrollo de la Ley General Tributaria en materia de revisión en vía administrativa aprobado por el Real Decreto 520/2005 de 13 de mayo y Reglamento Orgánico de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico del Consejo Económico-Administrativo Municipal de Oviedo).

Asimismo, se notifica que el plazo de ingreso en período voluntario de las deudas tributarias resultantes de las liquidaciones aludidas abarcará desde el 1 de septiembre al 20 de noviembre de 2006, ambos inclusive, pudiendo efectuarse el ingreso de las mismas directamente en las oficinas de Gestión de Ingresos, entidad colaboradora de la Recaudación

Municipal, sitas en la calle Quintana n.º 11-B, planta baja, en horas de 9 a 18 de lunes a jueves y de 9 a 14 los viernes, o a través de las entidades de depósito colaboradoras (bancos y cajas de ahorro), bien mediante el ingreso en éstas del importe de la deuda, o mediante domiciliación del pago de las mismas en cuentas abiertas en las citadas entidades colaboradoras (artículos 60 y 62.3 de la Ley General Tributaria, y 32 a 38 del Reglamento General de Recaudación aprobado por el Real Decreto 939/2005, de 29 de julio).

El vencimiento del período voluntario de ingreso sin que éste se efectúe determinará el inicio del período ejecutivo, que dará lugar a la exigencia de los intereses de demora y de los recargos establecidos en los artículos 26 y 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria que se enumeran a continuación, y en su caso, de las costas del procedimiento de apremio:

A) Recargo ejecutivo

Es del 5% y se aplicará cuando se satisfaga la totalidad de la deuda no ingresada en período voluntario antes de la notificación de la providencia de apremio.

B) Recargo de apremio reducido

Es del 10% y se aplicará cuando se satisfaga la totalidad de la deuda no ingresada en período voluntario y el propio recargo antes de la finalización del plazo previsto en el apartado 5 del artículo 62 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, para deudas apremiadas.

C) Recargo de apremio ordinario

Es del 20% y será aplicable cuando no concurren las circunstancias a que se refieren los apartados A) y B) anteriores.

Este último recargo es compatible con la exigencia de intereses de demora.

Oviedo, a 28 de julio de 2006.—El Concejal Delegado de Economía. Delegación temporal por Resolución de la Alcaldía n.º 14.451, de 17 de julio de 2006.—13.404(2).

— • —

Tasas por la utilización privativa o el aprovechamiento especial del suelo del dominio público local con elementos constructivos cerrados o cuerpos de edificios que vuelen sobre la vía pública (voladizos)

Aprobada por Resolución de la Alcaldía la matrícula fiscal de las tasas por la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público local con elementos constructivos cerrados o cuerpos de edificios que vuelen sobre la vía pública correspondiente al ejercicio de 2006 por medio del presente edicto se notifican colectivamente las liquidaciones tributarias contenidas en la misma, conforme determina el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

A tales efectos, se expone al público la referida matrícula fiscal durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias, en las dependencias del Servicio de Gestión Tributaria del Ayuntamiento de Oviedo (calle Quintana n.º 4, planta baja) en horas de 9 a 14 de lunes a viernes.

Contra los actos liquidatorios referidos podrá interponerse por los interesados recurso potestativo de reposición ante la Alcaldía en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la finalización del período de exposición pública de dicha matrícula fiscal.

El recurso de reposición se entenderá presuntamente desestimado cuando transcurrido un mes a contar desde el día siguiente a su presentación, no hay recaído resolución

expresa. Contra la resolución expresa o presunta del recurso de reposición no es posible presentar de nuevo dicho recurso, debiendo los interesados interponer para agotar la vía administrativa reclamación económico-administrativa ante el Consejo Económico Administrativo Municipal mediante escrito dirigido a la Alcaldía en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la notificación de aquella, si fuera expresa, o desde el día siguiente a aquel en que deba entenderse presuntamente desestimado.

Contra los actos liquidatorios referidos podrán los interesados interponer directamente reclamación económico-administrativa ante el Consejo Económico Administrativo Municipal mediante escrito dirigido a la Alcaldía en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la finalización del período voluntario de pago, si no se desea hacer uso del derecho a interponer previamente el recurso potestativo de reposición.

La reclamación económico-administrativa se entenderá presuntamente desestimada si no se resolviera en el plazo de seis meses desde su presentación. La resolución expresa o presunta de la reclamación económico-administrativa pone fin a la vía administrativa y contra ella podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de dicho orden jurisdiccional de Oviedo en los plazos indicados en el artículo 46 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (artículos 14 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto legislativo 2/2004 de 5 de marzo, disposición adicional cuarta de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, Reglamento General de desarrollo de la Ley General Tributaria en materia de revisión en vía administrativa aprobado por el Real Decreto 520/2005 de 13 de mayo y Reglamento Orgánico de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico del Consejo Económico-Administrativo Municipal de Oviedo).

Asimismo, se notifica que el plazo de ingreso en período voluntario de las deudas tributarias resultantes de las liquidaciones aludidas abarcará desde el 1 de septiembre al 20 de noviembre de 2006, ambos inclusive, pudiendo efectuarse el ingreso de las mismas directamente en las oficinas de Gestión de Ingresos, entidad colaboradora de la Recaudación Municipal, sitas en la calle Quintana n.º 11-B, planta baja, en horas de 9 a 18 de lunes a jueves y de 9 a 14 los viernes, o a través de las entidades de depósito colaboradoras (bancos y cajas de ahorro), bien mediante el ingreso en éstas del importe de la deuda, o mediante domiciliación del pago de las mismas en cuentas abiertas en las citadas entidades colaboradoras (artículos 60 y 62.3 de la Ley General Tributaria, y 32 a 38 del Reglamento General de Recaudación aprobado por el Real Decreto 939/2005, de 29 de julio).

El vencimiento del período voluntario de ingreso sin que éste se efectúe determinará el inicio del período ejecutivo, que dará lugar a la exigencia de los intereses de demora y de los recargos establecidos en los artículos 26 y 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria que se enumeran a continuación, y en su caso, de las costas del procedimiento de apremio:

A) Recargo ejecutivo

Es del 5% y se aplicará cuando se satisfaga la totalidad de la deuda no ingresada en período voluntario antes de la notificación de la providencia de apremio.

B) Recargo de apremio reducido

Es del 10% y se aplicará cuando se satisfaga la totalidad de la deuda no ingresada en período voluntario y el propio recargo antes de la finalización del plazo previsto en el apartado 5 del artículo 62 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, para deudas apremiadas.

C) Recargo de apremio ordinario

Es del 20% y será aplicable cuando no concurren las circunstancias a que se refieren los apartados A) y B) anteriores.

Este último recargo es compatible con la exigencia de intereses de demora.

Oviedo, a 28 de julio de 2006.—El Concejal Delegado de Economía, Delegación temporal por Resolución de la Alcaldía n.º 14.451, de 17 de julio de 2006.—13.404(3).

DE SAN MARTIN DEL REY AURELIO

Anuncio de licitación

Publicado anuncio de licitación para la contratación de la edición, imprenta, propuesta y elaboración de contenidos de 5.000 ejemplares de un libro sobre el concejo de San Martín del Rey Aurelio, y observados errores en los pliegos de condiciones que habían de regir la misma, suspendida ésta y subsanados los mismos, se procede nuevamente a la publicación del anuncio de licitación al objeto de que en el plazo indicado los licitadores interesados puedan presentar proposición.

1.—Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Ayuntamiento de San Martín del Rey Aurelio.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Asesoría Jurídica - Secretaría General.

2.—Objeto del contrato:

- a) Descripción del objeto: Edición, imprenta, propuesta y elaboración de contenidos, de 5.000 ejemplares de un libro sobre el concejo de San Martín del Rey Aurelio.
- b) Número de unidades a entregar: 5.000 ejemplares.
- c) Lugar de entrega: Ayuntamiento de San Martín del Rey Aurelio.
- d) Plazo de entrega: Antes del 30 de noviembre de 2006.

3.—Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.—Presupuesto base de licitación.

Importe total: 55.000 euros, IVA incluido.

5.—Garantías:

- a) Provisional: 2% del precio de licitación.
- b) Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

6.—Obtención de documentación e información:

- a) Entidad: Ayuntamiento de San Martín del Rey Aurelio.
- b) Domicilio: C/ Nicanor Piñole, 2.
- c) Localidad y código postal: Sotrondio-33950.
- d) Teléfono: 985 67 00 50.
- e) Telefax: 985 67 01 64.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el día hábil anterior a aquel en que termine el plazo de presentación de proposiciones.

7.—Requisitos específicos del contratista:

- a) Solvencia técnica y profesional: Se acreditará mediante la presentación de una relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos tres años, que incluya importe, fechas y beneficiarios públicos o privados de los mismos.
- b) Solvencia económica y financiera: Se acreditará mediante informe de instituciones financiera o en su caso, justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.

8.—Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:

- a) Fecha límite de presentación: En el plazo de 15 días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL del Principado de Asturias.
- b) Documentación a presentar: La establecida en la cláusula n.º 11 del pliego de cláusulas administrativas.
- c) Lugar de presentación:
 1. Entidad: Ayuntamiento de San Martín del Rey Aurelio.
 2. Domicilio: C/ Nicanor Piñole, 2.
 3. Localidad y código postal: Sotrondio-33950.

9.—Apertura de las ofertas:

- a) Entidad: Ayuntamiento de San Martín del Rey Aurelio.
- b) Domicilio: C/ Nicanor Piñole, 2.
- c) Localidad: Sotrondio.
- d) Fecha: Primer día hábil siguiente al que termine el plazo señalado para la presentación de proposiciones, salvo que coincida con sábado o festivo en cuyo caso tendrá lugar el primer día hábil siguiente.
- e) Hora: 9 horas.

10.—Gastos de anuncios:

A cuenta del adjudicatario.

San Martín del Rey Aurelio, 21 de agosto de 2006.—El Alcalde.—14.070.